

**ANEXO 3**

**RWANDA**



---



---

**ÍNDICE**

	<i>Página</i>
I. ENTORNO ECONÓMICO.....	A3-307
1) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA.....	A3-307
2) EVOLUCIÓN ECONÓMICA RECIENTE.....	A3-309
3) RESULTADOS EN MATERIA DE COMERCIO.....	A3-311
4) RESULTADOS EN MATERIA DE INVERSIONES.....	A3-316
5) PERSPECTIVAS.....	A3-317
II. REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	A3-318
1) MARCO GENERAL.....	A3-318
2) OBJETIVOS DE POLÍTICA COMERCIAL.....	A3-319
3) ACUERDOS COMERCIALES.....	A3-321
i) Organización Mundial del Comercio (OMC).....	A3-321
ii) Acuerdos comerciales regionales y bilaterales.....	A3-322
4) RÉGIMEN DE INVERSIONES.....	A3-322
III. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	A3-327
1) INTRODUCCIÓN.....	A3-327
2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES.....	A3-328
i) Registro, procedimientos aduaneros y valoración en aduana.....	A3-328
ii) Aranceles.....	A3-328
iii) Demás impuestos, derechos y cargas.....	A3-331
iv) Prohibiciones y restricciones a la importación, y régimen de licencias.....	A3-332
v) Medidas comerciales especiales.....	A3-333
vi) Normas y prescripciones técnicas.....	A3-333
vii) Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF).....	A3-338
viii) Marcado, etiquetado y envasado.....	A3-339
3) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES.....	A3-339
i) Procedimientos.....	A3-339
ii) Impuestos y cargas a la exportación.....	A3-339
iii) Prohibiciones y restricciones a la exportación, y régimen de licencias.....	A3-339
iv) Subvenciones e incentivos a las exportaciones.....	A3-340
v) Financiación, seguros y garantías de las exportaciones.....	A3-341
vi) Promoción de las exportaciones y ayuda a la comercialización.....	A3-341
4) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO.....	A3-342
i) Incentivos.....	A3-342
ii) Contratación pública.....	A3-343
iii) Prescripciones en materia de contenido nacional.....	A3-347
iv) Empresas comerciales del Estado, propiedad estatal y privatización.....	A3-347
v) Política de competencia y controles de precios.....	A3-348
vi) Derechos de propiedad intelectual.....	A3-351

---

	<i>Página</i>
IV. POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES .....	A3-356
1) INTRODUCCIÓN .....	A3-356
2) AGRICULTURA .....	A3-356
i) Principales características .....	A3-356
ii) Política agrícola.....	A3-357
iii) Subsectores fundamentales .....	A3-360
3) MINERÍA Y ENERGÍA.....	A3-366
i) Explotación de minas y canteras .....	A3-366
ii) Energía .....	A3-369
4) SECTOR MANUFACTURERO.....	A3-373
5) SERVICIOS .....	A3-374
i) Servicios financieros .....	A3-375
ii) Telecomunicaciones.....	A3-380
iii) Transporte .....	A3-383
iv) Turismo .....	A3-387
FUENTES.....	A3-389
APÉNDICE - CUADROS.....	A3-393

---

**GRÁFICOS***Página*

I.	ENTORNO ECONÓMICO	
I.1	Composición del comercio de mercancías, 2005 y 2011 .....	A3-314
I.2	Dirección del comercio de mercancías, 2005 y 2011 .....	A3-315
III.	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	
III.1	Elaboración de normas y difusión de información .....	A3-335
IV.	POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES	
IV.1	Proceso actual de solicitud de permisos .....	A3-369

**CUADROS**

I.	ENTORNO ECONÓMICO	
I.1	Indicadores económicos, 2005-2011 .....	A3-307
I.2	Balanza de pagos de Rwanda, 2005-2011 .....	A3-312
I.3	Inversión extranjera directa, 2005-2011 .....	A3-316
II.	REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN	
II.1	Principales leyes sobre comercio y asuntos conexos, diciembre de 2011 .....	A3-319
II.2	Principales políticas y estrategias sectoriales, diciembre de 2011 .....	A3-320
II.3	Situación en materia de notificaciones a la OMC, 2005-2011 .....	A3-322
II.4	Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	A3-323
II.5	Facilidad para hacer negocios, 2007-2011 .....	A3-325
II.6	PYME .....	A3-325
III.	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	
III.1	Resultados en materia de ingresos fiscales, 2005-2010 .....	A3-329
III.2	Productos "sensibles" específicos de Rwanda, 2011 .....	A3-330
III.3	Impuesto sobre el consumo, 2011 .....	A3-331
III.4	Actividades económicas que no se permiten en una zona económica especial (ZEE) .....	A3-341
III.5	Incentivos respecto del impuesto sobre la renta .....	A3-342
III.6	Límites a los métodos de contratación y examen previo .....	A3-344
III.7	Contratación pública, 2009-2010 .....	A3-345
III.8	Concesión de títulos de propiedad intelectual en Rwanda desde su independencia .....	A3-351
IV.	POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES	
IV.1	Crecimiento del sector cafetalero, 2005-2011 .....	A3-361
IV.2	Cabaña ganadera, por tipo de animal, 2005-2010 .....	A3-364
IV.3	Silvicultura .....	A3-365
IV.4	Exportaciones de minerales, algunos años .....	A3-366
IV.5	Costos de transporte y energía .....	A3-370
IV.6	Legislación en materia de energía .....	A3-371
IV.7	Generación, importación y exportación de electricidad, junio de 2010 .....	A3-372
IV.8	Tarifas eléctricas, 2010.....	A3-372
IV.9	Indicadores bancarios, diciembre de 2008-2011 .....	A3-376
IV.10	Indicadores de la microfinanciación, con exclusión de las Umurenge SACCO, 2010-2011.....	A3-377
IV.11	Penetración de los seguros .....	A3-378

	<i>Página</i>
IV.12	Criterios aplicables a los valores ..... A3-379
IV.13	Mercado de valores ..... A3-380
IV.14	Abonados de telefonía móvil /fija, 2006-2011 ..... A3-380
IV.15	Operadores autorizados ..... A3-381
IV.16	Legislación en materia de tecnología de la información y las comunicaciones ..... A3-382
IV.17	Legislación en materia de transporte ..... A3-383
IV.18	Transporte por carretera ..... A3-384
IV.19	Red viaria de Rwanda, 2011 ..... A3-385
IV.20	Transporte aéreo ..... A3-386
IV.21	Llegadas de turistas por motivo de la visita ..... A3-387
IV.22	Habitaciones de hotel, restaurantes, operadores turísticos y agencias de viajes ..... A3-388

### APÉNDICE - CUADROS

#### I. ENTORNO ECONÓMICO

AI.1	Exportaciones, por productos, incluidas las reexportaciones, 2005-2011 ..... A3-395
AI.2	Exportaciones, por destino, incluidas las reexportaciones, 2005-2011 ..... A3-396
AI.3	Importaciones, por producto, 2005-2011 ..... A3-397
AI.4	Importaciones, por origen, 2005-2011 ..... A3-399

#### III. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

AIII.1	Productos respecto de los cuales los tipos arancelarios aplicados son superiores a los tipos finales consolidados ..... A3-400
AIII.2	Empresas autorizadas e insumos en el marco del Programa de Exención de Derechos ..... A3-407
AIII.3	Productos y servicios exentos del IVA ..... A3-413
AIII.4	Reglamentos técnicos (normas obligatorias), abril de 2012 ..... A3-415
AIII.5	Instituciones competentes en materia sanitaria y fitosanitaria ..... A3-417
AIII.6	Criterios para la selección de consultores en la contratación pública ..... A3-419

---

## I. ENTORNO ECONÓMICO

### 1) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA

1. La República de Rwanda, con una superficie de 26.300 km<sup>2</sup> y una población de aproximadamente 11,7 millones, es el país más densamente poblado de África. Está situado en la región centro-oriental de África y limita con Burundi, la República Democrática del Congo, Tanzania y Uganda. Con un PIB per cápita de 595 dólares EE.UU. en 2011, Rwanda sigue siendo un país menos adelantado.

2. Rwanda tiene aún una economía rural: sólo el 19% de la población vive en núcleos urbanos.<sup>1</sup> El sector agrícola da empleo aproximadamente al 80% de la población y aporta en torno a un tercio del PIB de Rwanda. La agricultura de subsistencia constituye el grueso de las actividades agrícolas, y la producción agropecuaria se encuadra predominantemente en el sector informal; una tercera parte de la producción se genera aún en el marco de la economía no monetaria.<sup>2</sup>

3. La contribución del sector minero al PIB sigue siendo insignificante, pero su participación en las exportaciones totales ha sido considerable (cuadro A1.I). La participación de las manufacturas en el PIB sigue siendo pequeña, de un 6,6% en 2011, mientras que la de los servicios aumentó hasta el 46% a lo largo del período objeto de examen (cuadro I.1).

**Cuadro I.1**  
**Indicadores económicos, 2005-2011**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 <sup>a</sup>
PIB nominal (miles de millones de FR)	1.440	1.717	2.045	2.577	2.985	3.280	3.828
PIB nominal (miles de millones de \$EE.UU)	2,6	3,1	3,7	4,7	5,3	5,6	6,4
Tasa de crecimiento del PIB real (%)	9,4	9,2	7,6	11,2	6,2	7,2	8,6
Crecimiento de la población (%)	3,3	3,3	3,3	2,9	2,9	2,9	3,0
PIB per cápita (en \$EE.UU. corrientes)	289	333	391	479	519	540	595
Deuda pública interna (% del PIB)	9,6	8,6	8,8	6,0	6,0	6,7	7,3
Deuda pública externa (% del PIB)	57,6	15,4	15,2	14,1	14,0	13,6	15,7
<b>PIB por actividades económicas a precios de 2006 constantes</b>	<b>(% del PIB)</b>						
Agricultura (incl. silvicultura y pesca)	38,0	38,0	36,0	32,0	34,0	32,0	31,9
de los cuales: Pesca	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Explotación de minas y canteras	0,7	0,6	1,0	1,0	0,5	0,7	1,3
Industria manufacturera	7,0	6,8	6,1	6,2	6,4	6,6	6,6
Electricidad y abastecimiento de agua	0,2	0,2	0,5	0,4	0,4	0,5	0,6
Construcción	6,1	6,1	6,4	7,5	7,3	7,4	8,3
Servicios	41,0	42,0	45,0	46,0	45,0	47,0	46,0
Otros <sup>b</sup>	7,0	6,3	5,0	6,9	6,4	5,8	5,3
<b>Crecimiento del PIB por actividades económicas a precios de 2006 constantes</b>	<b>(variación porcentual respecto del año precedente)</b>						
Agricultura (incl. silvicultura y pesca)	..	3,0	3,0	6,0	8,0	5,0	..
Pesca	..	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	..
Explotación de minas y canteras	..	-14,0	43,0	-16,0	-18,0	-11,0	..
Industria manufacturera	..	13,0	1,0	6,0	3,0	9,0	..
Electricidad y abastecimiento de agua	..	-13,0	5,0	18,0	15,0	15,0	..

<sup>1</sup> Información en línea del PNUD, "Indicadores internacionales sobre desarrollo humano - Rwanda". Consultado en: <http://hdrstats.undp.org/en/countries/profiles/RWA.html> [18/04/2012].

<sup>2</sup> MINICOM, Trade Policy 2009, página 2.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 <sup>a</sup>
Construcción	..	13,0	15,0	28,0	1,0	9,0	..
Servicios	..	13,0	12,0	15,0	6,0	10,0	..
Comercio mayorista y minorista	..	18,0	15,0	19,0	4,0	8,0	..
Hoteles y restaurantes	..	23,0	3,0	6,0	-6,0	8,0	..
Transporte, almacenamiento, comunicaciones	..	23,0	15,0	24,0	9,0	9,0	..
Finanzas, seguros	..	9,0	12,0	2,0	-4,0	24,0	..
Servicios inmobiliarios y servicios prestados a las empresas	..	4,0	11,0	15,0	8,0	1,0	..
Administración pública	..	9,0	6,0	5,0	7,0	14,0	..
Enseñanza	..	7,0	15,0	14,0	11,0	15,0	..
Salud	..	8,0	14,0	12,0	15,0	16,0	..
Otros servicios personales	..	19,0	14,0	2,0	-5,0	7,0	..
Otros <sup>b</sup>	..	8,0	4,0	12,0	9,0	5,0	..
<b>Cuentas nacionales</b>							
							<b>(% del PIB)</b>
Gasto del consumo final total	98,0	98,3	96,3	93,0	97,8	98,8	98,0
Gasto del consumo final público	18,2	18,2	16,5	14,7	15,2	15,5	15,0
Gasto del consumo final privado (incl. variaciones de existencias)	79,8	80,1	79,8	78,4	82,5	83,2	83,0
Formación bruta de capital fijo	15,8	16,0	18,0	22,7	21,6	21,0	21,0
Exportaciones netas	-13,8	-14,2	-14,4	-15,7	-19,3	-19,8	-19,0
Exportaciones de mercancías y servicios	11,5	11,1	11,1	14,5	10,2	10,9	13,0
Importaciones de mercancías y servicios	25,2	25,3	25,6	30,2	29,4	30,6	32,0
<b>Precios y tipos de interés</b>							
Inflación (IPC, variación porcentual)	9,1	8,8	9,1	15,4	10,3	2,3	5,7
Tasa de depósito (% anual)	8,0	8,3	6,8	6,7	..	7,1	..
Tasa de préstamo (% anual)	16,1	16,1	16,1	16,5	16,1	16,7	..
<b>Tipo de cambio</b>							
Tipo de cambio (FR por \$EE.UU., promedio del período)	557,8	551,7	547,0	546,8	568,3	583,1	600,3
Tipo de cambio efectivo real (promedio anual; índice, 2000=100) <sup>b</sup>	75,0	79,0	79,0	83,0	94,0	87,0	84,0
Tipo de cambio efectivo nominal (promedio anual; índice, 2000=100) <sup>b</sup>	63,0	63,0	60,0	59,0	63,0	59,0	58,0
<b>Política fiscal</b>							
							<b>(% del PIB)</b>
Ingresos y donaciones totales	20,2	22,0	23,1	25,7	24,3	25,3	..
Ingresos totales	12,5	12,1	12,3	14,8	12,7	13,1	..
Ingresos fiscales	11,3	11,3	11,6	12,8	12,2	12,6	..
Ingresos no fiscales	1,2	0,9	0,7	2,0	0,6	0,6	..
Donaciones	7,7	9,9	10,8	10,9	11,6	12,1	..
Gastos totales y préstamos netos	18,0	22,1	24,0	25,2	25,2	26,8	..
Gastos totales	17,4	21,5	24,4	24,7	24,0	26,0	..
Gastos corrientes	15,0	14,6	15,3	14,3	14,2	15,3	..
Gastos de capital	2,4	6,9	9,1	10,4	9,8	10,7	..
Préstamos netos	0,6	0,6	-0,4	0,5	1,2	0,9	..
Déficit global (cifras de pagos)							
Excluidas las donaciones	-5,4	-9,9	-11,7	-10,4	-12,4	-13,7	..
Incluidas las donaciones	2,2	-0,1	-0,9	0,4	-0,8	-1,6	..
Variación de los atrasos	-0,4	-0,4	-0,4	-0,3	-0,4	-0,4	..
Déficit/superávit (saldo de caja)	1,8	-0,5	-1,3	0,1	-1,2	-2,0	..
Financiación	-1,8	0,5	1,3	-0,1	1,2	2,0	..
Errores y omisiones	-1,6	0,8	0,0	0,0	0,0	-0,1	..



	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 <sup>a</sup>
<b>Pro memoria</b>							
Entradas de IED (% del PIB)	3,0	3,3	4,6	5,8	7,5	7,7	..
Salidas de IED (% del PIB)	0,0	0,0	0,3	0,3	0,2	0,2	..
Relación de intercambio (deterioro= -)	10,7	5,5	20,9	-12,8	3,8	8,5 <sup>c</sup>	..

.. No disponible.

a Provisional.

b El aumento indica apreciación.

c Estimaciones.

*Fuente:* Instituto Nacional de Estadística de Rwanda, *Statistical Yearbook 2010 and 2011 editions*. Consultado en: <http://statistics.gov.rw/#>; Banco Nacional de Rwanda. Consultado en: [www.bnr.rw/](http://www.bnr.rw/); Información facilitada por las autoridades rwandesas; FMI, Base de datos sobre Estadísticas Financieras Internacionales (EFI). Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org/>; y Base de datos de estadística de la UNCTAD. Consultado en: <http://unctadstat.unctad.org/>; FMI (2012), *Regional Economic Outlook: Sub-Saharan Africa*, abril de 2012, para el tipo de cambio efectivo real y el tipo de cambio efectivo nominal; y para la información sobre la relación de intercambio, FMI, *Country Reports* N° 11/164, N° 10/200, N° 09/264 y N° 08/222.

4. Dado que el país carece de litoral, los costos del comercio son altos (capítulo III). Además, la economía es muy vulnerable a las conmociones externas por la escasa variedad de su base de exportación, su fuerte dependencia de la ayuda externa y el rápido aumento de los precios internacionales de los carburantes. Sus exportaciones se han concentrado en un pequeño número de productos o minerales y un pequeño número de mercados, aunque recientemente se han hecho algunos esfuerzos y avances en materia de diversificación (véase la sección 3)). Las autoridades consideran que los factores que limitan la oferta son, entre otros, los siguientes: deficiente infraestructura, en particular de transporte en las zonas rurales; altos costos de la energía; falta de acceso al crédito e insuficiente organización del sector rural; ausencia de buenas prácticas agrícolas y de normas técnicas para la exportación que permitan la diversificación hacia industrias de elaboración de productos agrícolas; falta de diversificación de los productos; y escasa competitividad de los fabricantes.

5. La moneda nacional, el franco rwandés (FR), se apreció ligeramente respecto del dólar EE.UU. entre 2005 y 2008, para volver a depreciarse en 2009-2011 (cuadro I.1). En 1998 Rwanda aceptó las obligaciones que se establecen en el artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI y no impone restricciones de tipo de cambio a los pagos y transferencias por transacciones internacionales corrientes.

## 2) EVOLUCIÓN ECONÓMICA RECIENTE

6. La economía de Rwanda se desarrolló con relativa rapidez en el período objeto de examen, con una tasa anual media de crecimiento del PIB real del 8,5% entre 2005 y 2011 (cuadro I.1). El PIB per cápita aumentó a más del doble en el mismo período, pasando de 289 dólares EE.UU. a 595 dólares EE.UU. El rápido crecimiento de Rwanda benefició al segmento más pobre de la población, ya que la tasa de pobreza descendió del 56,7% en 2006 al 44,9% 2011<sup>3</sup>, al tiempo que el Índice de Desarrollo Humano elaborado por el PNUD aumentó del 0,390 al 0,429.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Noticias en línea del PNUD, 27/2/2012, "Rwanda: Una batalla ganada contra la pobreza, una lección para imitar". Consultado en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourperspective/ourperspectivearticles/2012/02/27/rwanda-gains-made-against-poverty-a-lesson-for-others-/> [18/4/2012].

<sup>4</sup> Información en línea del PNUD, "Indicadores internacionales sobre desarrollo humano - Rwanda". Consultado en: <http://hdrstats.undp.org/en/countries/profiles/RWA.html> [18/04/2012].

7. La aplicación de políticas macroeconómicas prudentes, tanto fiscales como monetarias, ha facilitado el crecimiento económico de Rwanda. La ayuda externa, que representa aproximadamente la mitad de los ingresos gubernamentales totales, se ha administrado bien. Los ingresos totales han aumentado, debido sobre todo al incremento de los impuestos y las donaciones. Al mismo tiempo, también han crecido los gastos totales y los préstamos netos, lo que probablemente se debe al mayor gasto en infraestructura. El saldo fiscal global (incluidas las donaciones) ha pasado de un ligero superávit (2,2%) en 2005 a un ligero déficit (-1,6%) en 2010.

8. La política monetaria ha sido en cierta medida "proactiva". Tras el comienzo de la crisis económica mundial, el Banco Central (Banco Nacional de Rwanda, NBR) redujo tres veces (desde noviembre de 2009) su tipo de política monetaria (el tipo de recompra clave o KRR), para alentar la actividad económica. El KRR no varió entre noviembre de 2010 y octubre de 2011, período en que el Banco Central fue reacio a aumentar los tipos de interés para contener las presiones inflacionarias. El KRR no volvió a aumentar hasta octubre de 2011 (entre octubre de 2011 y mayo de 2012 aumentó en tres ocasiones).<sup>5</sup> En 2011 la inflación subió rápidamente, sobre todo a causa del incremento de los precios mundiales de los alimentos y los carburantes, y la inflación subyacente pasó del 2,3% en 2010 al 5,7%. Con todo, la inflación se mantuvo en niveles de un dígito, mientras que en los países vecinos de Rwanda alcanzaba los 2 dígitos.<sup>6</sup> Al parecer, la inflación se contuvo principalmente a causa del aumento de la producción de alimentos y la reducción de los impuestos sobre los carburantes (en julio de 2011 y enero de 2012, respectivamente), así como del último aumento del KRR.

9. Las autoridades consideraron que la "estabilidad sostenida" del tipo de cambio también limitaba la transferencia de la inflación importada al mercado interior.<sup>7</sup> Según el FMI, los tipos de cambio de Rwanda han tardado en evolucionar con arreglo a las variables macroeconómicas fundamentales a causa del papel dominante del NBR en el mercado, que desalienta a los bancos de negociar entre ellos.<sup>8</sup> Desde el 27 de diciembre de 2010 el tipo de cambio oficial es el promedio ponderado calculado a partir de una transacción anterior en el mercado interbancario de divisas y una transacción de intervención del NBR. El NBR aplica un margen de +/-0,8% al tipo oficial para obtener el tipo aplicado a los clientes. Desde el 1º de mayo de 2011 el régimen cambiario *de facto* ha pasado a clasificarse como régimen estabilizado, dejando de ser un régimen de ajuste gradual, aunque el régimen cambiario *de jure* está clasificado como flotante.<sup>9</sup> Según las autoridades, el NBR ha aplicado un régimen cambiario flotante regulado acorde con el mercado, en virtud del cual el Banco Central interviene sólo para mitigar la volatilidad de los tipos de cambio en función del volumen de reservas de divisas oficiales disponible.

10. En el período objeto de examen los tipos de interés de los préstamos siguieron siendo altos y la gama de tipos de interés ha sido amplia, lo que refleja en parte la falta de competencia en el sector bancario de Rwanda (cuadro I.1). Pese a los altos tipos de interés de los préstamos, el número total de préstamos nuevos autorizados por los bancos comerciales y el Banco de Desarrollo de Rwanda (BRD) ha aumentado. El comercio, los restaurantes y los hoteles recibieron la mayor parte de los préstamos (36,7%), seguidos de las obras públicas y la construcción (24,7%). Los préstamos al sector

---

<sup>5</sup> NBR (2012); Información en línea del NBR. Consultado en: <http://www.bnr.rw/docs/statistics/Interest%20rate%20on%20March%20202012.xls.pdf> [25/4/2012].

<sup>6</sup> NBR (2012).

<sup>7</sup> NBR (2012).

<sup>8</sup> FMI (2012).

<sup>9</sup> FMI (2012).

agropecuario y al sector de seguros y otros servicios no financieros se duplicaron con creces entre 2010 y 2011.<sup>10</sup>

11. La meta de la Visión 2020, que recoge los objetivos de desarrollo a largo plazo de Rwanda, es transformar el país de manera que en 2020 haya pasado de ser una economía de base agraria e ingreso bajo a una economía basada en el conocimiento y orientada a los servicios. El Gobierno se propone alcanzar ese fin mediante políticas comerciales, entre otras cosas, en particular políticas de diversificación y fomento de las exportaciones (capítulo II). En este sentido, el Gobierno ha acometido diversas reformas para eliminar estrangulamientos; reducir los costos de hacer negocios y mejorar el entorno de inversión; y reducir los efectos de las conmociones externas en el desarrollo económico. Rwanda fue uno de los principales países reformadores del mundo entre 2009 y 2011 (capítulo II).

12. Las reformas de las políticas económicas (incluidas las comerciales) y estructurales de Rwanda han allanado el camino para su relativamente rápido crecimiento, impulsado principalmente por la mayor productividad de la agricultura y la industria, el aumento de las exportaciones y la sólida demanda interna<sup>11</sup>, así como por un entorno más propicio para las inversiones. En parte como consecuencia de ese entorno más favorable para la actividad empresarial y de la reducción de los costos de hacer negocios, las inversiones aumentaron en el período objeto de examen (cuadro I.1).

13. La producción agrícola se ha beneficiado de diversos programas para aumentar la fertilidad de los suelos y evitar su erosión y, en particular, del programa de intensificación de los cultivos (CIP), centrado en facilitar el acceso a fertilizantes y semillas seleccionadas, en la concentración parcelaria y en la mejora de la irrigación (capítulo IV). La productividad de la agricultura ha mejorado y las exportaciones de productos agrícolas aumentan desde 2007 (cuadro AI.1).

14. Los sectores no agrícolas se han recuperado de los efectos de la recesión de la demanda mundial y la dificultad para obtener créditos en el sector bancario interno. Los sólidos resultados del sector minero se debieron principalmente al aumento de los precios de los minerales en los mercados internacionales. Aunque su participación en el PIB es pequeña, el sector manufacturero ha crecido. Sus resultados se deben a las bebidas y el tabaco, así como a los productos alimenticios elaborados. La construcción fue impulsada por proyectos de infraestructura y por la construcción de edificios comerciales, administrativos y residenciales.

15. En el período objeto de examen el sector de servicios ha seguido siendo el que más aporta al PIB, del que representa casi la mitad. Los servicios crecieron con firmeza, con un incremento significativo de los servicios financieros, seguidos de los de salud, enseñanza y administración pública, lo que indica que ha seguido habiendo un alto nivel de gasto público para estimular la economía (capítulo IV). Por otro lado, el transporte se resintió del aumento de los precios del petróleo.

### 3) RESULTADOS EN MATERIA DE COMERCIO

16. La participación de las exportaciones de mercancías y servicios en el PIB se redujo del 11,5% en 2005 al 10,9% en 2010, y repuntó al 13% en 2011. En el mismo período, la participación de las importaciones aumentó del 25,2% al 32% (cuadro I.1). El déficit por cuenta corriente se amplió, del 2,2% del PIB en 2005 al 7,4% en 2011, mientras que el saldo global se mantuvo en superávit, gracias en parte a la entrada de financiación para grandes proyectos de inversión públicos y privados

<sup>10</sup> NBR (2012).

<sup>11</sup> FMI (2012).

(cuadro I.2). La cobertura de las reservas internacionales se mantuvo por encima de los cinco meses de importaciones previstas.

17. Las importaciones aumentaron más rápidamente que las exportaciones en el período objeto de examen, en parte a consecuencia del aumento de los precios internacionales de los alimentos y los carburantes. El gasto del consumo final total, alimentado por las importaciones y financiado en parte por la importante afluencia de donaciones, representó el 98% del PIB (cuadro I.1). En consecuencia, el déficit comercial aumentó en el período examinado.

18. Rwanda exporta principalmente productos agrícolas, en particular café y té, y productos mineros. En 2011 los productos primarios representaron el 85,5% de las exportaciones totales, frente al 88,7% en 2005 (gráfico I.1 y cuadro AI.1). En el mismo período, la participación de las manufacturas en las exportaciones totales de mercancías aumentó del 11,3% al 14,1%, lo que refleja los esfuerzos de Rwanda por pasar de exportar materias primas y productos básicos a exportar productos elaborados. Los otros bienes de consumo (5,6%), y la maquinaria y el equipo de transporte (5,4%) son las principales exportaciones de manufacturas (cuadro AI.1).

**Cuadro I.2**  
**Balanza de pagos de Rwanda, 2005-2011**  
(Millones de dólares EE.UU.)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Cuenta corriente</b>	<b>-58</b>	<b>-134</b>	<b>-83</b>	<b>-230</b>	<b>-373</b>	<b>-421</b>	<b>-462</b>
Balanza comercial	-229	-299	-404	-613	-762	-787	-1.100
Exportaciones, f.o.b.	125	147	177	268	235	297	464
Importaciones, f.o.b.	-354	-446	-581	-881	-997	-1.084	-1.564
Servicios e ingresos (netos)	-194	-161	-140	-136	-215	-292	-244
Servicios (netos)	-167	-132	-123	-101	-178	-246	-189
Ingresos (netos)	-27	-29	-17	-35	-37	-46	-55
Balanza comercial y de servicios e ingresos	-422	-460	-545	-749	-977	-1.079	-1.342
Transferencias corrientes (netas)	365	326	461	519	604	657	881
Privadas	47	77	99	73	80	91	133
Públicas	318	248	363	446	524	567	747
<b>Cuenta de capital y financiera</b>	<b>165</b>	<b>216</b>	<b>197</b>	<b>316</b>	<b>427</b>	<b>499</b>	<b>683</b>
Cuenta de capital	94	1.400	92	210	200	286	197
<i>Transferencias de capital</i>	94	1.400	92	210	200	286	197
Condonación de la deuda	0	1.227	0	0	0	0	0
Otras transferencias de capital	94	174	92	210	200	286	197
Cuenta de transacciones financieras	72	-1.184	105	106	227	214	486
Capital del sector público (largo plazo) (neto)	54	-1.105	80	105	81	52	207
Capital del sector privado (largo plazo) (neto)	-5	25	81	90	154	181	231
Deuda a largo plazo			3	10	43	129	149
Amortización			-4	-4	-8	-12	-55
Inversión directa	11	31	82	85	119	64	138
Otro capital	23	-105	-57	-89	-9	-19	48
Errores y omisiones	12	0	-3	-28	3	-6	14
Balanza global	119	82	111	58	57	72	235
<b>Indicadores (%)</b>							
Balanza de mercancías/PIB	-8,9	-9,6	-10,8	-14,0	-16,7	-14,0	-17,6
Balanza de transacciones corrientes/PIB	-2,2	-4,3	-2,2	-5,2	-8,2	-7,5	-7,4
Reservas oficiales brutas (meses de importaciones previstas de mercancías y servicios)	7,6	6,8	7,0	5,1	6,2	5,9	5,8

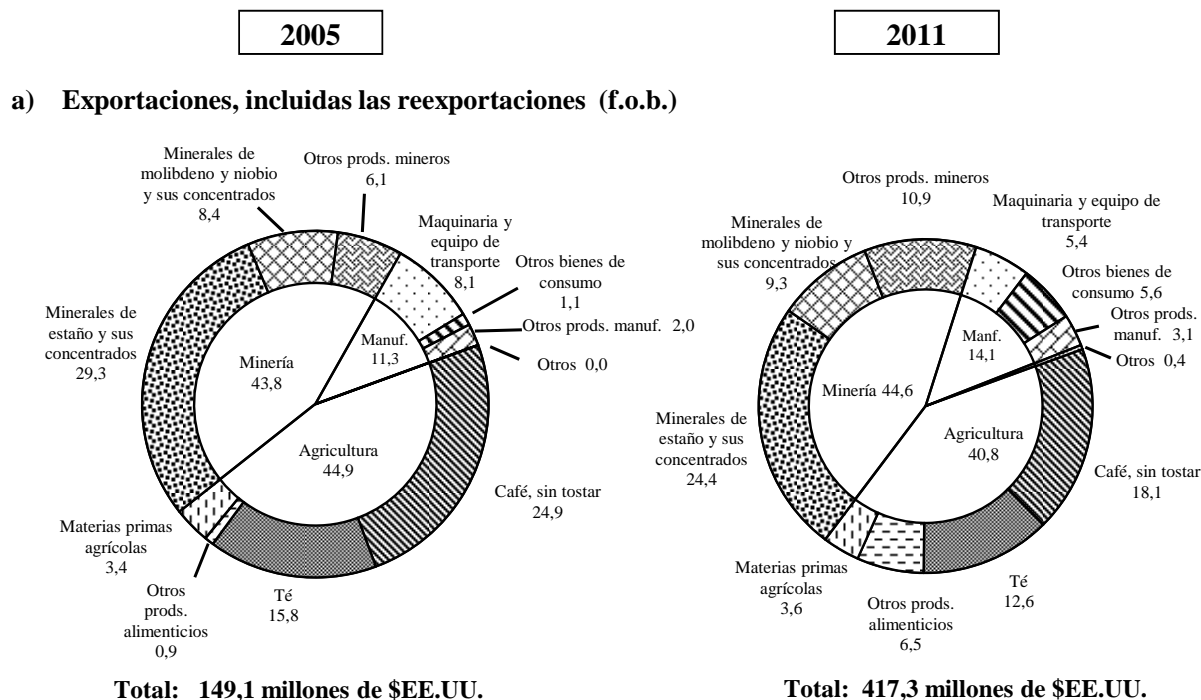
Fuente: Información facilitada por las autoridades rwandesas.

19. Tras disminuir en 2010 por el descenso de la demanda mundial, el valor de las exportaciones de Rwanda aumentó significativamente en 2011, en parte a causa de los incrementos de los precios internacionales del café, el té y los productos minerales (gráfico I.2 y cuadro AI.2). Europa sigue siendo el principal destino, aunque la participación de la UE se redujo casi a la mitad entre 2005 y 2011, mientras que la de Suiza aumentó a más del doble. El segundo mayor destino es África; sin embargo, la parte correspondiente a las exportaciones de Rwanda a otros países de la CAO se redujo del 24,8% al 17,7%, al disminuir las exportaciones a Kenya del 22% al 13,9%. La parte correspondiente a las exportaciones a otros países africanos aumentó. Dado que Rwanda no ingresó en la CAO hasta 2009, es posible que transcurran varios años hasta que los efectos de su pertenencia a la Comunidad comiencen a notarse en los resultados de exportación.

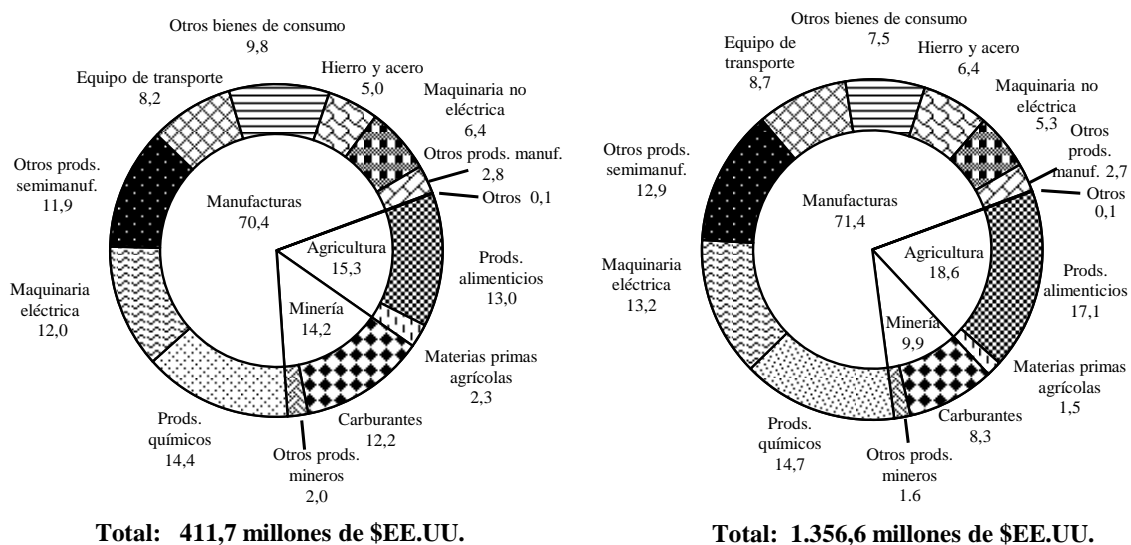
20. Rwanda tiene acceso preferencial a diversos mercados internacionales, incluidos la UE y los Estados Unidos, así como a los demás miembros de la CAO y el COMESA (capítulo II). Pese a reunir los requisitos para beneficiarse de diversos regímenes de comercio preferencial, Rwanda sigue exportando sus mercancías principalmente a un pequeño número de interlocutores comerciales tradicionales, y el aprovechamiento de esas oportunidades de acceso preferencial a los mercados sigue siendo escaso.

## Gráfico I.1 Composición del comercio de mercancías, 2005 y 2011

Porcentaje



**b) Importaciones (c.i.f.)**



Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).



21. En las importaciones de Rwanda siguen predominando los bienes de capital y los bienes de consumo (gráfico I.1 y cuadro AI.3). Entre las importaciones de bienes de capital figuran las de maquinaria para desarrollar la capacidad industrial interna y fomentar el sector manufacturero. También se importan productos elaborados para consumo, ya que el sector manufacturero interno sigue siendo pequeño.

22. Entre 2005 y 2011 el valor de las importaciones de Rwanda se multiplicó por más de tres (cuadro AI.4). Rwanda es un importador neto de productos procedentes de la región de la CAO (casi un tercio de las importaciones) (gráfico I.2). Las participaciones de Uganda, Tanzania y Burundi aumentaron, mientras que la de Kenya se redujo. La participación de las importaciones procedentes de países europeos disminuyó, al igual que la de las procedentes de Oriente Medio, aunque los E.U.A. aportaron el 5% de las importaciones totales en 2011. El aumento de la participación de los países asiáticos se debe principalmente al aumento de las importaciones procedentes de China y la India, entre otros.

23. Rwanda sigue siendo un importador neto de servicios (cuadro I.2). Aunque el turismo está repuntando con fuerza y convirtiéndose en una de las principales fuentes de divisas de Rwanda, el comercio de servicios sigue siendo deficitario, y en los últimos años el déficit ha aumentado al crecer las importaciones de servicios más rápidamente que las exportaciones. Las importaciones de servicios de transporte se incrementaron con particular rapidez, al igual que las de servicios gubernamentales.<sup>12</sup>

#### 4) RESULTADOS EN MATERIA DE INVERSIONES

24. Las corrientes de inversión extranjera directa (IED) aumentaron significativamente entre 2005 y 2009, pasando de 14 millones de \$EE.UU. a 119 millones de \$EE.UU., lo que probablemente se debe a la mejora del entorno empresarial, incluida la reducción de los costos de hacer negocios (cuadro I.3). Sin embargo, las entradas de IED se redujeron abruptamente en 2010 a consecuencia de la crisis económica mundial. No se disponía de datos sobre el desglose de la IED por sectores, sobre las principales fuentes de las inversiones, ni acerca de si la IED aumentó notablemente tras el ingreso de Rwanda en la CAO.

**Cuadro I.3**  
**Inversión extranjera directa, 2005-2011**  
 (Millones de \$EE.UU.)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>IED</b>							
Entrada	14	31	82	103	119	42	106 <sup>a</sup>
Salida	..	..	13	..	..	..	..
<b>Monto acumulado de la IED</b>	<b>1990</b>	<b>2000</b>	<b>2010</b>				
Entrada	33	55	435				
Salida	..	..	13				

.. No disponible.

a Datos facilitados por las autoridades.

Fuente: UNCTAD (2011), *World Investment Report 2011*. Consultado en: <http://www.unctad-docs.org/files/UNCTAD-WIR2011-Full-en.pdf>.

<sup>12</sup> FMI, Base de datos de balanzas de pagos. Consultado en: [http://elibrary-data.imf.org/\[abril de 2012\]](http://elibrary-data.imf.org/[abril de 2012]).



25. No obstante, la afluencia de IED a Rwanda sigue siendo muy inferior a la de los demás países de la CAO (excepto Burundi). Aunque la mayor afluencia de IED se debe en parte a las economías de escala en los Estados miembros de la CAO, su bajo nivel en Rwanda debe atribuirse a los costos de hacer negocios, que siguen siendo altos. Se necesitan más reformas para reducir los costos de hacer negocios y traducir un entorno de inversión más favorable en una mayor actividad económica del sector privado.

## 5) PERSPECTIVAS

26. Los resultados económicos de Rwanda en el futuro próximo dependen en gran medida de los programas de inversión estratégicos destinados a mejorar la infraestructura, de la demanda mundial de sus exportaciones y de la creación de un entorno más favorable para las inversiones y los efectos que éste tenga en el fomento de la inversión privada. Para que Rwanda resuelva los estrangulamientos de su infraestructura y otras limitaciones de la oferta, es necesario invertir, entre otras cosas, en ampliar el acceso a la electricidad, aumentando la conectividad de los hogares a la red eléctrica; en la red ferroviaria, para facilitar el comercio de importación y exportación de Rwanda; en la construcción de un aeropuerto internacional en Bugesera; y en sistemas de irrigación para fomentar la productividad de la agricultura.

27. El crecimiento de Rwanda depende también cada vez más del de sus principales interlocutores comerciales.<sup>13</sup> Debido a la escasa diversificación de las exportaciones y la fuerte dependencia de la ayuda externa el país es vulnerable a las recesiones mundiales abruptas y/o los aumentos súbitos de los precios de los productos básicos, lo que podría afectar a la economía de Rwanda por las siguientes vías: disminución de la demanda mundial de sus exportaciones; reducción de la IED; disminución de los ingresos por turismo y las entradas de remesas; y reducción de la cuantía de la ayuda externa. El aumento de los precios de los carburantes es otra amenaza de esta índole. La diversificación de las exportaciones y una menor dependencia de la ayuda reducirían la vulnerabilidad de Rwanda a medio y largo plazo.

---

<sup>13</sup> FMI (2012), *Staff Report*, página 14.

## II. REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

### 1) MARCO GENERAL

28. Desde el anterior Examen de las Políticas Comerciales de Rwanda, el régimen institucional del país se ha mantenido en general sin cambios.<sup>14</sup> La nueva Constitución de la República Rwandesa se publicó en la *Gaceta Oficial* el 4 de junio de 2003, y ha sido modificada tres veces. La primera enmienda, de 2 de diciembre de 2003, afectó a la duración del mandato del Presidente y el Vicepresidente de la Corte Suprema y a la organización de la Oficina Nacional del Ministerio Fiscal; la segunda, de 8 de diciembre de 2005, a la organización administrativa de las fronteras nacionales; y la tercera, de 13 de agosto de 2008, afectó principalmente a la organización de la elección de los miembros de la Cámara de Diputados.

29. En Rwanda el poder ejecutivo reside en el Presidente y el Gabinete. El mandato del Presidente dura siete años y sólo puede renovarse una vez. El Parlamento consta de un Senado y una Cámara de Diputados. Está encargado de aprobar las leyes, legislar y supervisar los actos del Ejecutivo de conformidad con los procedimientos determinados en la Constitución. La Corte Suprema y los demás tribunales ejercen el poder judicial. En particular, el Tribunal Superior de Comercio y tres tribunales de comercio (Nyarugenge, Huye y Musanze) se ocupan de las diferencias comerciales. Los órganos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial son independientes y autónomos. Cada Ministerio formula las políticas correspondientes a su ámbito de actividad mediante la redacción de proyectos de ley.<sup>15</sup>

30. El Ministerio de Comercio e Industria es el principal organismo encargado de formular y aplicar la política comercial. Otros ministerios y organismos que tienen competencia primaria o compartida en la elaboración de la política económica son: el Ministerio de Hacienda y Planificación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Relaciones con el África Oriental. Otras instituciones gubernamentales, como el Consejo de Rwanda para el Desarrollo, la Oficina Tributaria de Rwanda, el Banco Nacional de Rwanda y la Oficina de Normalización de Rwanda, tienen también un papel determinante en la formulación y aplicación de las políticas.

31. El Ministerio de Comercio e Industria coordina la política comercial por medio del Foro de Política Comercial y Desarrollo Nacional (NDTPF), integrado por representantes del sector público, el sector privado, la universidad y la sociedad civil. Inicialmente, el NDTPF se estableció en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica (AEE) para celebrar consultas con los colectivos interesados. En la Política comercial de Rwanda de 2010<sup>16</sup> se propuso sustituir el NDTPF por un comité técnico y consultivo más amplio, el Foro Nacional de Política Comercial, con subcomités encargados de cuestiones comerciales específicas. También se propuso establecer un comité de alto nivel encargado de la formulación de políticas, integrado por secretarios permanentes y directores de instituciones, que se haría cargo de la supervisión global de la formulación y aplicación de las políticas comerciales. El Departamento de Comercio actuaría como secretaría del Foro Nacional de Política Comercial.

32. Otro foro importante de consultas acerca de la formulación de políticas comerciales es la Agrupación del Sector Privado para el Desarrollo que agrupa al gobierno, al sector privado y a asociados para el desarrollo. El sector privado ha estado representado principalmente por la

---

<sup>14</sup> Véase OMC (2004).

<sup>15</sup> Véase en OMC (2004) información detallada sobre el procedimiento legislativo en Rwanda.

<sup>16</sup> MINICOM (2010c).

Federación Rwandesa del Sector Privado (PSF), la organización que agrupa a la comunidad empresarial. La PSF cuenta con diez cámaras dedicadas a sectores específicos y su secretaría consta de cinco departamentos, uno de los cuales, encargado de la defensa de políticas e intereses comerciales, participa en las consultas nacionales sobre la elaboración de las políticas comerciales.

33. La legislación rwandesa consagra el principio de primacía de los instrumentos jurídicos internacionales, incluidos los Acuerdos de la OMC. Los tratados o los acuerdos internacionales ratificados o aprobados tienen un rango superior a la legislación nacional una vez que han sido publicados en la *Gaceta Oficial*, siempre que las otras partes firmantes también los apliquen.

34. Las modificaciones recientes de la legislación rwandesa relacionada con el comercio han estado motivadas principalmente por la necesidad de fomentar el comercio y mejorar el entorno empresarial. Entre los principales cambios figuran nuevas leyes sobre propiedad intelectual y sobre zonas económicas especiales y leyes relativas a las sociedades y al arbitraje y conciliación en asuntos comerciales (cuadro II.1).

**Cuadro II.1**  
**Principales leyes sobre comercio y asuntos conexos, diciembre de 2011**

Ley y número
Ley por la que se modifica y complementa la Ley N° 10/2009 de 14/5/2009, sobre las hipotecas, N° 13/2010 de 7/5/2010
Ley por la que se modifica y complementa la Ley N° 07/2010 de 27/4/2009, relativa a las sociedades, N° 14/2010 de 7/5/2010
Ley sobre la creación, organización y registro de condominios, N° 15/2010 de 7/5/2010
Ley por la que se rige el sistema de información crediticia en Rwanda, N° 16/2010 de 7/5/2010
Ley por la que se rigen los instrumentos negociables, N° 32/2009 de 18/11/2009
Ley por la que se determinan la organización, funcionamiento y competencias de la Oficina Tributaria de Rwanda, N° 08/2009 de 27/4/2009
Ley de hipotecas, N° 10/2009 de 14/5/2009
Ley de derechos de garantía sobre bienes muebles, N° 11/2009 de 14/5/2009
Ley por la que se establece la Comisión Nacional de Reforma de la Legislación, N° 01/2010/OL de 9/6/2010
Ley sobre la organización del sector artesanal, N° 19/2010 de 9/6/2010
Ley de protección de la propiedad intelectual, N° 31/2009 de 26/10/2009
Ley relativa a la reestructuración comercial y la solución de problemas derivados de la insolvencia, N° 12/2009 de 26/5/2009
Ley de sociedades, N° 07/2009 de 27/4/2009
Ley relativa a los mensajes electrónicos, las firmas electrónicas y las transacciones electrónicas, N° 18/2010 de 12/5/2010
Ley por la que se establecen los tribunales comerciales y se determina su organización, funcionamiento y jurisdicción, N° 59/2007 de 16/12/2007
Ley por la que se regula el mercado de capitales en Rwanda, N° 01/2011 de 10/2/2011
Ley por la que se rige el Centro Internacional de Arbitraje de Kigali, N° 51/2010 de 10/1/2010
Ley por la que se rigen las zonas económicas especiales, N° 05/2011 de 21/3/2011
Orden Ministerial por la que se determinan las tasas para el registro de las actividades comerciales de las sociedades, N° 03/09/MINICOM de 8/5/2009
Ley por la que se determina el establecimiento, la organización y el funcionamiento de las organizaciones cooperativas en Rwanda, N° 50/2007 de 18/9/2007

*Fuente:* Información facilitada por las autoridades rwandesas y diversas fuentes en línea.

## 2) OBJETIVOS DE POLÍTICA COMERCIAL

35. Los planes de desarrollo económico y social de Rwanda se exponen en la Visión 2020 del Gobierno y en la Estrategia de desarrollo económico y reducción de la pobreza (EDPRS).<sup>17</sup> La meta de la Visión 2020 consiste fundamentalmente en transformar a Rwanda en un país de ingresos medios

<sup>17</sup> Government of Rwanda (2007) y (2010).

para 2020. Sus principales objetivos son: a corto plazo, fomentar la estabilidad macroeconómica y la creación de riqueza y reducir la dependencia de la ayuda; a medio plazo, transformar la economía de economía agraria en economía basada en el conocimiento; y, a largo plazo, crear una clase media productiva fomentando el emprendimiento. Para alcanzar esos objetivos se identificaron seis pilares principales: buena gobernanza y administración pública competente; desarrollo de los recursos humanos y economía basada en el conocimiento; economía liderada por el sector privado; desarrollo de la infraestructura; agricultura productiva y orientada al mercado; e integración económica regional e internacional.

36. La EDPRS es una estrategia a medio plazo cuyo horizonte son los objetivos a largo plazo de la Visión 2020 de Rwanda. Las esferas prioritarias que se han identificado en la EDPRS son las siguientes: reducción de la pobreza y la vulnerabilidad; creación de capacidad institucional y formación de capital social; gestión sostenible del entorno natural; buena gobernanza y mayor eficiencia y responsabilidad del sector público; mejor rendimiento del sector privado, con énfasis en las TIC; desarrollo de la infraestructura económica (transporte, energía, agua y TIC); y desarrollo rural y transformación de la agricultura.

37. En el documento de Política comercial de Rwanda de 2010 se establecen cinco objetivos: mayor productividad y diversificación de la capacidad de producción sostenible para el comercio nacional, regional e internacional; mayor participación de los importadores y exportadores de mercancías y servicios en el comercio regional e internacional, aprovechando las oportunidades comerciales; aumento de la inversión, incluida la inversión extranjera directa, en la producción de mercancías y servicios competitivos para el mercado de exportación; aumento de las competencias de los recursos humanos en materia de comercio y desarrollo mediante formación y reconversión profesional en instituciones privadas y públicas; y fortalecimiento de las políticas, estrategias e instituciones dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como de la legislación sobre propiedad intelectual, en apoyo al desarrollo industrial y las industrias basadas en la creatividad.

38. El plan estratégico del Ministerio de Comercio e Industria consta de cinco componentes<sup>18</sup>: i) aumentar el valor de las exportaciones actuales; ii) diversificar la base de exportación, en particular en las manufacturas y los servicios; iii) introducir medidas de fomento y facilitación para todos los comerciantes rwandeses; iv) aumentar las inversiones que generan crecimiento y creación de empleo; y v) establecer un entorno que facilite el crecimiento del sector privado.

39. Es importante observar que Rwanda también ha tratado de integrar en su política comercial temas y estrategias de especial interés para el comercio elaborados por otros ministerios (cuadro II.2), con miras a garantizar la coherencia de la política comercial.

**Cuadro II.2**  
**Principales políticas y estrategias sectoriales, diciembre de 2011**

Políticas y estrategias	Ministerio
Política industrial (2011)	Ministerio de Comercio e Industria
Política en materia de ciencia, tecnología e innovación (2006)	Ministerio de Juventud y TIC
Política y estrategia nacionales en materia de energía 2008-2012	Ministerio de Infraestructura
Plan director de transporte de Rwanda (2008)	Ministerio de Infraestructura
Estrategia nacional de exportación (2011)	Ministerio de Comercio e Industria
Ley y política de competencia y protección del consumidor (2009)	Ministerio de Comercio e Industria
Ley y política de propiedad intelectual (2009)	Ministerio de Comercio e Industria

<sup>18</sup> Ministry of Trade and Industry (2009).

<b>Políticas y estrategias</b>	<b>Ministerio</b>
Ley de sociedades (2009)	Ministerio de Comercio e Industria
Ley por la que se regula el trabajo en Rwanda (2009)	Ministerio de Servicios Públicos y Trabajo
Política en materia de pequeñas y medianas empresas (2010)	Ministerio de Comercio e Industria
Política sobre zonas económicas especiales (2010)	Ministerio de Comercio e Industria
Plan director y política de turismo (2009)	Ministerio de Comercio e Industria
Política en materia de cueros y pieles (2009)	Ministerio de Comercio e Industria
Estrategia de Rwanda para las industrias extractivas (2006)	Ministerio de Recursos Naturales
Estrategia de Rwanda para el té (2008)	Ministerio de Agricultura
Estrategia de Rwanda para el café (2008)	Ministerio de Agricultura
Estrategia de Rwanda para la horticultura (2006)	Ministerio de Agricultura
Plan estratégico de Rwanda para el sector artesanal 2009-2013	Ministerio de Comercio e Industria
Plan estratégico nacional sobre tecnologías de la información y la comunicación (2012)	Ministerio de Juventud y TIC

*Fuente:* Información facilitada por las autoridades rwandesas.

### 3) ACUERDOS COMERCIALES

#### i) Organización Mundial del Comercio (OMC)

40. Rwanda ha participado en las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo, en las que comparte la posición del Grupo Africano, del que fue coordinador en 2005, y mantiene posiciones comunes con el Grupo ACP y el Grupo de los PMA. En las negociaciones sobre facilitación del comercio es uno de los proponentes de las propuestas sobre libertad de tránsito (documentos TN/TF/W/133 y TN/TF/W/39). También en estas negociaciones ha sido coordinador del Grupo Africano. En las negociaciones sobre la relación entre Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, Rwanda, en nombre del Grupo Africano, presentó una propuesta (documento IP/C/W/445) relativa a la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha. En las negociaciones sobre la agricultura Rwanda trata de que se otorgue un mayor acceso a los mercados y se reduzcan las subvenciones causantes de distorsión del comercio y las crestas arancelarias, así como de que se elimine la progresividad arancelaria. También ha reclamado la exención de derechos y contingentes para todas las exportaciones de los PMA. En las negociaciones sobre el AMNA persigue la reducción de los obstáculos no arancelarios. En las negociaciones sobre los servicios apoya la exención para los PMA en la esfera de los servicios. Rwanda también ha reclamado que se preste asistencia técnica y ayuda para la creación de capacidad mediante el Marco Integrado Mejorado y la iniciativa de Ayuda para el Comercio (informe común, capítulo V).

41. Rwanda ha presentado algunas notificaciones a la OMC (cuadro II.3); sin embargo, sigue pendiente un gran número de notificaciones. Rwanda no ha sido parte ni tercero en ninguna diferencia resuelta en la OMC.

**Cuadro II.3**  
**Situación en materia de notificaciones a la OMC, 2005-2011**

Acuerdo de la OMC	Objeto de la notificación	Fecha	Signatura de la notificación más reciente
Párrafo 4 del artículo III y/o párrafo 2 del artículo IV del AGCS	Puntos de contacto y servicios de información	25/5/2004	S/ENQ/78/Rev.6
Párrafo 5 del artículo 16 del Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del GATT de 1994	Antidumping	26/2/2010	G/ADP/N/193/RWA
Párrafo C del anexo 3 del Acuerdo OTC	Aceptación o denuncia de un código	7/3/2005	G/TBT/CS/N/159
Comité de Licencias de Importación (párrafo 3 del artículo 7)	Procedimientos para el trámite de licencias de importación	18/10/2011	G/LIC/N/3/RWA/2
Acuerdo OTC (párrafo 2 del artículo 15)	Leyes/reglamentos para la administración del Acuerdo	24/2/2005	G/TBT/2/Add.85
Acuerdo OTC (párrafo 9 del artículo 2)	Reglamentos técnicos	21/2/2007	G/TBT/N/RWA/8
Párrafo 2 a) de la Decisión relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública	Propiedad intelectual	19/7/2007	IP/N/9/RWA/1

Fuente: Documentos de la OMC.

## ii) Acuerdos comerciales regionales y bilaterales

42. Rwanda se adhirió al Tratado de la CAO el 18 de junio de 2007, y el 1º de julio de 2007 se constituyó en miembro de pleno derecho de la Comunidad. Inició la aplicación de las disposiciones relativas a la Unión Aduanera de la CAO en julio de 2009 y la de las relativas al Mercado Común en julio de 2010. También es miembro del Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA), y en noviembre de 2007 rubricó un Acuerdo de Asociación Económica provisional con la UE, en el marco de la Comunidad del África Oriental (informe común, capítulo II). Rwanda también es miembro de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL).

## 4) RÉGIMEN DE INVERSIONES

43. En las políticas de desarrollo económico de Rwanda se hace especial hincapié en la inversión extranjera directa y el crecimiento liderado por el sector privado. El Gobierno reconoce que crear un entorno propicio para las inversiones requiere establecer un marco jurídico sólido, aplicar el principio de imperio de la ley y eliminar los obstáculos institucionales y prácticos, como la corrupción. Las inversiones se rigen por la Ley N° 26/2005, sobre el fomento y la facilitación de las inversiones y exportaciones.<sup>19</sup> Los 10 sectores prioritarios para la inversión son los siguientes: información, comunicación y tecnología; turismo; energía; agricultura e industrias de base agrícola, pesca y silvicultura; industria; comercio de reexportación; minería; investigación; infraestructura; y reciclaje de residuos.

44. La Ley N° 26/2005 fija en 250.000 dólares EE.UU. el capital mínimo inicial requerido para que los inversores extranjeros puedan beneficiarse de incentivos fiscales y otro tipo de incentivos a la inversión. La tierra es propiedad del Estado, pero tanto los inversores extranjeros como los nacionales pueden adquirir terrenos mediante acuerdos de arrendamiento de hasta 99 años.

<sup>19</sup> Ley N° 26/2005, de 17 de diciembre de 2005, sobre el fomento y la facilitación de las inversiones y exportaciones.

45. Al registrar una empresa nacional o una filial extranjera, el Consejo de Rwanda para el Desarrollo ofrece un servicio de registro rápido y eficiente mediante el cual las empresas pueden constituir una sociedad en 24 horas. El procedimiento consiste en la obtención simultánea del acta de constitución (registro de la sociedad), el número de identificación fiscal (registro fiscal) y la inscripción en la seguridad social para cotizar las pensiones de los empleados. La tasa para el registro en Rwanda de una sociedad nacional o una filial de una sociedad extranjera es de 25.000 FR, y la tasa para el registro de actividades adicionales o para la solicitud de una copia en caso de pérdida del certificado de registro es de 10.000 FR; la tasa por cese de las actividades comerciales es de 5.000 FR.

46. Las empresas están sujetas a diversos impuestos, entre los que figuran el impuesto sobre la renta de las sociedades, el IVA, impuestos especiales y una retención fiscal, recaudados por la Oficina Tributaria de Rwanda (RRA), así como a impuestos descentralizados recaudados por las provincias y distritos. La recaudación de los impuestos sobre el patrimonio (viviendas y terrenos) y sobre la renta, así como la de la licencia comercial, se ha transferido a las autoridades locales.

47. El impuesto sobre la renta en Rwanda se rige por la Ley N° 16/2005, relativa a los impuestos directos sobre la renta. Están sujetos a impuesto sobre la renta de las personas físicas quienes obtengan ingresos anuales superiores a 360.000 FR, ya sean procedentes de fuentes nacionales o extranjeras, así como los no residentes que obtengan ingresos en Rwanda, a partir del mismo umbral (cuadro II.4).

**Cuadro II.4**  
**Impuesto sobre la renta de las personas físicas**

Ingresos anuales	Tipo impositivo
0 - 360.000	0%
360.000 - 1.200.000	20%
1.200.001 o más	30%

Fuente: RDB (2010), *Investor Info Pack 2010*. Consultado en:  
[http://www.rdb.rw/uploads/tx\\_sbdownloader/RDBInfopack2010\\_2011Web\\_01.pdf](http://www.rdb.rw/uploads/tx_sbdownloader/RDBInfopack2010_2011Web_01.pdf).

48. Los propietarios de empresas medianas están sujetos al impuesto a un tipo único del 4% de la facturación anual, hasta 20 millones de FR. Las empresas con una facturación de más de 20 millones de FR están obligadas a registrarse.

49. Se aplica una retención fiscal del 15% a los dividendos, los pagos de intereses; las regalías; los honorarios de servicios, incluidos los honorarios de servicios de gestión y técnicos; y los pagos de las actuaciones de artistas, músicos, etc. efectuados por personas físicas o jurídicas residentes, incluidas las personas jurídicas exentas de impuestos.

50. El impuesto sobre la renta de las sociedades grava los beneficios empresariales al 30% (hasta enero de 2006 fue del 35%), mientras que los organismos públicos y las organizaciones sin ánimo de lucro están exentos. Las personas jurídicas residentes deben pagar el impuesto sobre la renta respecto de los beneficios obtenidos dentro y fuera del país. Las no residentes están sujetas a tributación respecto de los beneficios obtenidos por medio de un establecimiento permanente en Rwanda. En lo que respecta a las actividades económicas transfronterizas, el artículo 6 de la Ley prevé mecanismos para evitar la doble imposición.

51. Los ingresos derivados de las actividades agrícolas están exentos del impuesto sobre la renta si no exceden de 12 millones de FR en el ejercicio fiscal. Rwanda no tiene legislación específica

relativa al impuesto sobre las plusvalías, por lo que los beneficios obtenidos por la venta o enajenación de activos tributan como beneficios empresariales.

52. En el período objeto de examen el marco reglamentario de la actividad empresarial en Rwanda mejoró sensiblemente. Se acometieron varias reformas en relación con las inversiones y se avanzó significativamente en la mejora del marco jurídico. Se ha elaborado legislación nueva. Entre las principales leyes figuran las siguientes: una ley de sociedades, una ley de transacciones garantizadas, una ley de quiebras, una ley del trabajo, una ley por la que se establecen los tribunales comerciales, y una ley sobre la protección de la propiedad intelectual.

53. Se estableció el Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB) con objeto de facilitar las nuevas inversiones y la aceleración del desarrollo económico posibilitando el crecimiento del sector privado. El RDB es el resultado de la fusión de todos los organismos gubernamentales que intervienen en la promoción de las inversiones, como el Organismo de Fomento de las Inversiones y Exportaciones de Rwanda (RIEPA), la Oficina del Servicio de Registro Comercial de Rwanda (RCRSA), el Organismo para el Desarrollo de los Recursos Humanos y la Capacidad Institucional (HIDA), el Organismo de Información y Tecnología de Rwanda (RITA), la Oficina Rwandesa para el Turismo y los Parques Nacionales (ORTPN), el CAPMER, la Secretaría de Privatización y el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental del Organismo de Gestión del Medio Ambiente de Rwanda. El RDB depende directamente del Presidente y su órgano directivo está integrado por todos los ministerios principales (Hacienda, Comercio, Infraestructura, Agricultura, etc.).

54. El RDB ofrece a los inversores un centro de servicios de "ventanilla única" para obtener orientación sobre la legislación, las políticas, los incentivos, el clima y las tendencias de las inversiones, las oportunidades de inversión, los costos de establecimiento de un negocio, el procedimiento para localizar terrenos, los permisos de trabajo y los visados, el pago de impuestos, los permisos de construcción, los servicios públicos básicos y los servicios de notaría, e información sobre sectores específicos. Además, el Centro expide certificados de aprobación medioambiental y de las inversiones y, mediante la Oficina del Registrador General, certificados de registro de sociedades, registro de transacciones garantizadas, de derechos de garantía sobre bienes muebles, y registro de derechos de propiedad intelectual.

55. Como consecuencia de las reformas introducidas, Rwanda figura entre los principales reformadores del mundo; según el informe *Doing Business* del Banco Mundial, Rwanda ha pasado de ocupar en 2007 el puesto 158º entre 183 países en cuanto a la "facilidad para hacer negocios" a ocupar el puesto 58º en 2011 (cuadro II.5) y el 45º en 2012. Rwanda es el país más reformador de los miembros de la CAO. Entre las reformas introducidas figuran la reducción del tiempo y el número de trámites necesarios para crear una empresa, la mejora de la reglamentación para facilitar el acceso al crédito, y la reducción del tiempo necesario para registrar propiedades.<sup>20</sup> Además, Rwanda ha introducido una serie de puestos fronterizos únicos con los países vecinos y automatizado el despacho de aduana, a fin de facilitar el comercio. Desde febrero de 2012 Rwanda cuenta con una ventanilla única electrónica (SIDUNEA World) que las empresas pueden utilizar para obtener en línea el despacho de sus mercancías.

56. Pese a la mejora del entorno empresarial, el nivel de inversión nacional y extranjera sigue siendo bajo, a causa de los altos costos del transporte y la deficiente infraestructura de TI, entre otros factores. Además, ha habido quejas de que la rápida modificación del marco reglamentario se llevó a cabo sin consultarla suficientemente con los colectivos interesados. Los estrangulamientos de la

---

<sup>20</sup> Banco Mundial (2011).



infraestructura, la alta presión fiscal y los problemas de la administración tributaria siguen constituyendo dificultades muy importantes para el sector privado al competir en los mercados mundiales y regionales.

57. En junio de 2010 el Ministerio de Comercio e Industria hizo pública una Política de desarrollo para las pequeñas y medianas empresas (PYME), en la que la definición de las PYME abarca a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas (cuadro II.6). En el censo de 2011 se contabilizaron 123.526 establecimientos, de los que el 96,5% pertenecen al sector privado. En torno al 87,5% de las PYME que operan en Rwanda estaban registradas oficialmente, y de ese porcentaje, el 24% pagan impuestos regularmente. Las PYME representan el 98% de las empresas de Rwanda y el 41% del empleo en el sector privado (las pequeñas empresas y microempresas representan el 36% del empleo en el sector privado, y las medianas empresas el 5%). Las PYME se concentran principalmente en los sectores de comercio y servicios (93%).

**Cuadro II.5**  
**Facilidad para hacer negocios, 2007-2011**

	2007	2008	2009	2010	2011
Facilidad para hacer negocios (clasificación)	158	150	139	67	58
Apertura de un negocio	58	63	60	11	9
Tramitación de licencias /Manejo de permisos de construcción	133	124	90	89	82
Contrato de trabajadores	106	95	93	30	..
Registro de propiedades	134	137	60	38	41
Obtención de crédito	159	158	145	61	32
Protección de los inversores	162	165	170	27	28
Pago de impuestos	83	50	56	60	43
Comercio transfronterizo	175	166	168	170	159
Cumplimiento de contratos	69	44	48	40	39
Cierre de una empresa	151	178	181	183	183

.. No disponible.

Nota: Desde 2009 el rubro "tramitación de licencias" ha sido sustituido por "manejo de permisos de construcción".

Fuente: Banco Mundial, *Doing Business Reports*, varios años.

**Cuadro II.6**  
**PYME**

Tamaño de la empresa	Inversión en capital neta (millones de FR)	Facturación anual (millones de FR)	Número de empleados
Microempresa	Menos de 0,5	Menos de 0,3	1-3
Pequeña empresa	0,5-15	0,3-12	4-30
Mediana empresa	15-75	12-50	31-100

Fuente: MINICOM (2010), *Small and Medium Enterprises (SMEs) Development Policy*, Kigali.

58. Las PYME tienen las siguientes trabas: transporte y energía insuficientes, ausencia de un sector de seguros sólido, capital y acceso a la financiación insuficientes; dificultades al exigir el cumplimiento de los contratos; insuficientes conocimientos sobre desarrollo empresarial. Además, están sometidas a una presión fiscal relativamente alta: hay al menos siete regímenes tributarios diferentes y, según ha estimado el Banco Mundial, el 3% del PIB de Rwanda se dedica a cuestiones de cumplimiento, como los impuestos, la reglamentación ambiental, las normas de calidad y

seguridad internacionales y de la CAO que deben satisfacerse para exportar, y los protocolos sanitarios del Gobierno.<sup>21</sup>

59. En 2009 el Centro de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de Rwanda (CAPMER), institución público-privada encargada de proporcionar formación, asesoramiento y apoyo técnico a las PYME, se integró en el Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB) con objeto de unir a su mandato el de fomento de las exportaciones y las inversiones y prestación de servicios generales para el desarrollo del sector privado. Entre las instituciones que ofrecen servicios a las PYME figuran el MINICOM, el RDB, la Sociedad Rwandesa de Inversión Empresarial (REIC), y la Federación del Sector Privado (PSF). El Ministerio de Comercio e Industria se encarga del fomento de las PYME a través del Departamento de Fomento de las PYME.

60. Al parecer, el Gobierno desea simplificar el sistema tributario y reducir los tipos impositivos. Se está estudiando la posibilidad de adoptar un sistema impositivo de tipo único. Dado que las donaciones y empréstitos exteriores aportan el 48% de los ingresos gubernamentales, si se alienta a más PYME a registrarse y pagar impuestos, el Gobierno podría aumentar sus ingresos tributarios y reducir su dependencia de la ayuda y endeudamiento exteriores.

61. Rwanda ha suscrito tratados de inversión bilaterales con Alemania, Bélgica, Corea del Sur, Estados Unidos, Luxemburgo, Mauricio, Sudáfrica y Suiza y acuerdos de doble imposición con Bélgica y Mauricio.<sup>22</sup> Rwanda es miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) y del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

---

<sup>21</sup> MINICOM (2010b), página 29.

<sup>22</sup> UNCTAD, *Foreign Direct Investment in LDCs*.

### III. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 1) INTRODUCCIÓN

62. Desde su último Examen de las Políticas Comerciales en 2004, Rwanda ha efectuado reformas para simplificar los procedimientos aduaneros, y el plazo de despacho de aduana se ha reducido a 2 días cuando anteriormente el promedio era de 7. También ha suprimido el requisito de inspección previa a la expedición. No obstante, los costos comerciales siguen siendo elevados en este país sin litoral.

63. Rwanda es miembro de la CAO desde 2007 y aplica el arancel exterior común desde julio de 2009. Los productos importados están sujetos a aranceles, impuestos especiales sobre el consumo, impuesto sobre el valor añadido (IVA) y/o anticipo del impuesto de sociedades. Rwanda ha consolidado el cien por cien de sus líneas arancelarias; sin embargo, en el caso de 263 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos del SA, el tipo arancelario NMF aplicado supera el nivel consolidado.

64. Rwanda ha notificado que no aplica procedimientos para el trámite de licencias de importación y no tiene leyes o reglamentos que guardan relación con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Sin embargo, para importar determinados productos se requiere un permiso de importación expedido por los ministerios u organismos correspondientes. Por ejemplo, para importar bolsas de polietileno, además de otras cosas, es necesario un permiso del Organismo de Gestión del Medio Ambiente de Rwanda (REMA).

65. Desde su establecimiento en 2002, la Oficina de Normalización de Rwanda (RBS) ha publicado 780 normas nacionales; Rwanda tiene 67 reglamentos técnicos (normas obligatorias). La RBS se esfuerza por armonizar las normas de Rwanda con las normas de la CAO y del COMESA. Rwanda publicó en 2010 su Política de calidad para orientar mejor las actividades de normalización.

66. Según las autoridades, Rwanda no subvenciona las exportaciones. Sin embargo, los bienes y servicios exportados cuyo valor esté comprendido entre 3 y 5 millones de dólares EE.UU. se benefician de una exoneración del impuesto sobre la renta del 3%; si la cuantía supera 5 millones de dólares EE.UU., la exoneración es del 5%. Rwanda está cambiando el enfoque, pasando de establecer Zonas Económicas Francas (ZEF) a establecer Zonas Económicas Especiales (ZEE), y se otorgan incentivos a exportadores ubicados en las ZEE. Actualmente, sólo una ZEE -la de Kigali- está preparada para el desarrollo de actividades empresariales.

67. La Ley sobre Contratación Pública se publicó en 2007, y fue seguida del establecimiento de la Autoridad de Contratación Pública de Rwanda (RPPA), que sustituyó al Consejo Nacional de Contratación Pública. Dicha ley rige para la contratación de obras, bienes, consultoría y otros servicios que prestan las instituciones públicas, salvo los relacionados con la defensa nacional y la seguridad. Otorga una preferencia de precios del 10% a las empresas nacionales.

68. Pese a cierto grado de privatización, el Estado sigue desempeñando un papel dominante en la economía. Rwanda está preparando un proyecto de ley sobre la competencia y la protección de los consumidores. El Consejo de Ministros adoptó en 2010 un Documento sobre política en materia de competencia, y las autoridades han indicado que el proyecto de ley sobre la competencia se publicará en breve en el Boletín Oficial. En 2009 entró en vigor legislación muy amplia sobre derechos de propiedad intelectual -la Ley de Protección de la Propiedad Intelectual-, y se publicó una Política de propiedad intelectual. Desde la independencia de Rwanda en 1962, solamente se han concedido 114 patentes.

**2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES**

**i) Registro, procedimientos aduaneros y valoración en aduana**

69. En la práctica, los miembros de la CAO no han armonizado plenamente los procedimientos aduaneros, ni los requisitos en materia de documentación (véase el informe común).

70. Los importadores deben registrarse ante el Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB) y obtener un número de identificación fiscal; toda persona física o jurídica puede hacerlo. Las declaraciones de aduana deben ir acompañadas de documentos justificantes; es decir, facturas comerciales, conocimientos de embarque y la lista de las mercancías expedidas.

71. Dada su condición de país sin litoral, en Rwanda los costos comerciales son elevados. Los contenedores que proceden de Mombasa o Dar es Salaam tardan mucho en llegar a Kigali (y viceversa). Se han llevado a cabo reformas desde 2004 para simplificar los procedimientos aduaneros. Programas informáticos como Sidunea++, Asy scan, despacho anticipado y un sistema de análisis de riesgos han reducido el plazo de despacho de aduana, de un promedio de 7 días, a 2. Según las autoridades, todos los puestos aduaneros importantes están automatizados, y se han retirado las barreras policiales. La Administración de Aduanas aplica desde febrero de 2012 un sistema electrónico de ventanilla única vía Internet que permite manejar todo el proceso de despacho electrónicamente.<sup>23</sup> Sin embargo, pese a las mejoras, el comercio transfronterizo sigue presentando dificultades debido a la infraestructura deficiente, las básculas puente y los prolongados procedimientos burocráticos.

72. Rwanda ha suprimido desde 2004 los requisitos relacionados con la inspección previa a la expedición (PSI). Rwanda está implantando las normas de valoración en aduana de la CAO (véase el informe común). Notificó la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC en enero de 2004.<sup>24</sup> No obstante, la aplicación plena de dicho acuerdo sigue planteando dificultades en el país. Por otra parte, en su calidad de miembro de la CAO, la Administración de Aduanas de Rwanda define el valor en aduana de los productos importados como el valor c.i.f. en el primer puerto de llegada de la CAO, y no como el valor c.i.f. en Kigali. En consecuencia, el costo del transporte entre el primer puerto de llegada y Kigali se excluye del valor en aduana, lo que reduce en gran medida el costo de importación.

73. Rwanda también notificó que está aplicando las normas de origen del COMESA y de la CAO.<sup>25</sup>

74. La Oficina de Normalización de Rwanda somete a prueba muestras de todos los productos importados para comprobar que cumplen los requisitos que establecen las normas nacionales, internacionales o extranjeras (sección vi) c)).

**ii) Aranceles**

75. Rwanda es miembro de la CAO desde 2007, y aplica desde julio de 2009 el arancel exterior común. Al entrar en la CAO y aplicar el arancel exterior común, los ingresos arancelarios de Rwanda se han reducido, por diversos motivos (cuadro III.1): en primer lugar, se suprimieron los aranceles de

---

<sup>23</sup> Información en línea de la Oficina Tributaria de Rwanda (RRA). Consultado en: [http://www.rra.gov.rw/rra\\_article926.html](http://www.rra.gov.rw/rra_article926.html) [27/6/12].

<sup>24</sup> Documento G/VAL/N/1/RWA/1 de la OMC, de 29 de febrero de 2012.

<sup>25</sup> Documento G/RO/N/75 de la OMC, de 28 de febrero de 2012.

los productos importados procedentes de otros Estados miembros de la CAO; en segundo lugar, los productos que antes generaban considerables ingresos ahora se gravan con un tipo arancelario más bajo -por ejemplo, el arancel de los generadores eléctricos descendió del 30% a cero-, y, por último, el arancel de importación se basa en el valor c.i.f. en el primer puerto de llegada de la CAO, y no del c.i.f. en Kigali, lo que también ha producido una pérdida de ingresos. Entre 2008 y 2010, el porcentaje que supusieron los impuestos a la importación en el total de los ingresos fiscales descendió del 12 al 6%.

76. El Gobierno prevé atenuar la pérdida de ingresos aumentando la recaudación fiscal nacional, aunque no se ha facilitado información detallada al respecto. Rwanda se ha beneficiado del Fondo del COMESA para compensar la pérdida de ingresos debida a las reducciones arancelarias efectuadas en el marco del COMESA. Pretende atenuar la pérdida de ingresos mediante medidas de facilitación del comercio, mayor control de los actos de contrabando y también una reducción de las exenciones arancelarias.

### Cuadro III.1

#### Resultados en materia de ingresos fiscales, 2005-2010

(Miles de millones de FR y porcentaje)

	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
<b>Impuestos directos</b>	<b>50,7</b>	31	<b>64,7</b>	33	<b>86,6</b>	36	<b>123,1</b>	37	<b>136,5</b>	38	<b>162,3</b>	39
Impuestos sobre ingresos y beneficios	49,9	31	63,8	33	85,6	36	122,0	37	135,3	37	159,6	39
Empresas	23,8	15	26,8	14	32,2	13	51,2	16	46,0	13	46,2	11
Particulares (Retenciones)	25,4	16	35,8	18	49,8	21	65,5	20	82,4	23	102,6	25
Otros	0,6	0	1,1	1	3,6	1	5,3	2	6,9	2	10,8	3
Impuesto sobre el patrimonio	0,8	0	0,8	0	1,0	0	1,1	0	1,2	0	2,8	1
<b>Impuestos sobre bienes y servicios</b>	<b>82,9</b>	51	<b>96,2</b>	49	<b>121,0</b>	51	<b>161,7</b>	49	<b>184,7</b>	51	<b>216,9</b>	53
Impuestos especiales sobre el consumo	21,5	13	23,3	12	29,5	12	37,5	11	49,8	14	69,8	17
IVA	57,7	36	67,2	35	85,3	36	116,9	36	125,1	34	131,7	32
Del cual: sobre los productos importados	26,6	16	30,8	16	36,0	15	52,2	16	54,0	15	50,9	12
Fondo de Carreteras	3,6	2	5,8	3	6,3	3	7,4	2	9,8	3	15,4	4
<b>Impuestos sobre el comercio internacional</b>	<b>27,8</b>	17	<b>30,4</b>	16	<b>28,7</b>	12	<b>42,2</b>	13	<b>37,6</b>	10	<b>28,5</b>	7
Impuesto sobre las importaciones	22,0	14	24,0	12	27,0	11	40,1	12	35,3	10	26,2	6
Otros (incluidos los Almacenes Generales de Rwanda [Magerwa])	5,8	4	6,4	3	1,7	1	2,2	1	2,3	1	2,3	1
<b>Impuestos sobre importaciones de combustible de Electrogaz para generadores</b>	<b>1,1</b>	1	<b>3,4</b>	2	<b>2,4</b>	1	<b>1,7</b>	1	<b>5,1</b>	1	<b>5,5</b>	1
<b>Ingresos fiscales totales (incluidas las importaciones de combustible de Electrogaz)</b>	<b>162,5</b>	100	<b>194,7</b>	100	<b>238,8</b>	100	<b>328,7</b>	100	<b>364,0</b>	100	<b>413,1</b>	100

Fuente: Datos facilitados por la Oficina Tributaria de Rwanda (RRA).

a) Estructura del arancel NMF aplicado

77. Rwanda aplica desde 2009 el arancel exterior común (AEC), con tres bandas (cero, 10% y 25%), fluctuando los tipos entre el 35 y el 100% en 58 categorías de productos "sensibles" (informe común, capítulo III). Previa petición, la CAO puede conceder una exención y permitir que los países miembros apliquen un tipo específico a un producto sensible. En el caso de Rwanda, la desviación con respecto a los tipos del AEC (en caso de exención) normalmente se hace para facilitar el comercio aplicando tipos arancelarios más bajos a alimentos básicos importados o a insumos que no se producen en Rwanda (cuadro III.2).

**Cuadro III.2**  
Productos "sensibles" específicos de Rwanda, 2011

Código del SA	Designación	Tipo del AEC	Arancel de Rwanda
1001.9020	- Trigo duro	35%	0
1006.1000	- Arroz con cáscara (arroz paddy)	75% o 200 \$EE.UU./tonelada, si este importe es superior	30% entre 2009 y 2011
1006.2000	- Arroz descascarillado (arroz pardo)	75% o 200 \$EE.UU./tonelada, si este importe es superior	30% entre 2009 y 2011
1006.3000	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	75% o 200 \$EE.UU./tonelada, si este importe es superior	30% entre 2009 y 2011
1006.4000	- Arroz partido	75% o 200 \$EE.UU./tonelada, si este importe es superior	30% entre 2009 y 2011
1101.0000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	60%	35%
1701.9990	- Los demás azúcares	100% o 200 \$EE.UU./tonelada, si este importe es superior	25% entre julio y diciembre de 2010, y entre julio de 2011 y junio de 2012
6309.0000	Artículos de prendería	45% o 0,3 \$EE.UU./kg si este importe es superior	35% o 0,2 \$EE.UU./kg si este importe es superior

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Rwanda.

78. Según las autoridades, cuando los productos estén sujetos en virtud del COMESA a un tipo preferencial inferior al AEC de la CAO, registrará el tipo más bajo hasta el término de las negociaciones en curso sobre un Acuerdo tripartito (informe común, capítulo II).

b) Arancel consolidado

79. Rwanda ha consolidado el cien por cien de sus líneas arancelarias (informe común, cuadro III.1) en tipos *ad valorem* que fluctúan entre cero y el cien por cien. Los aranceles se consolidaron en tipos que fluctúan entre cero y el cien por cien en el caso de los productos no agrícolas, y entre cero y el 80% en el caso de los productos agrícolas. El promedio aritmético de los tipos consolidados es del 89% (73,9% en el caso de los productos agrícolas y 91,5% en los demás casos); el 76,2% de las líneas están consolidadas en un tipo máximo del 100%, el 11,9% en un tipo máximo del 80% y el 0,9% (42 partidas a nivel de 6 dígitos del SA) está consolidado en cero (lo que incluye pescado seco, salado o en salmuera; leche y nata (crema), concentradas o no; mantequilla (manteca) y quesos; harina de trigo; maíz en grano; malta; materias orgánicas colorantes; y lámparas de seguridad (para mineros)).

80. Los tipos arancelarios NMF aplicados superan el nivel consolidado en unas 263 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos del SA (45 referidas a productos agrícolas y 218 a productos no agrícolas) (cuadro AIII.1).

## c) Preferencias arancelarias

81. Rwanda concede preferencias arancelarias a otros miembros de la CAO. Además, aplica aranceles preferenciales a productos procedentes de otros países del COMESA.

## d) Exenciones y concesiones arancelarias

82. Algunas mercancías están exentas de aranceles de importación en virtud del anexo V de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO (informe común, capítulo III).

83. Asimismo, el Consejo de Ministros de la CAO autorizó una excepción para que los fabricantes de Rwanda importen durante cinco años, con entrada en vigor el 1º de julio de 2009 (cuadro AIII.2), determinadas materias primas e insumos industriales sin aranceles aduaneros en virtud del Sistema de Exención de Derechos. Según las autoridades, figuran en la lista todas las empresas que fabriquen productos de importancia, por lo que no existe un criterio de selección como, por ejemplo, las restricciones a la propiedad.

**iii) Demás impuestos, derechos y cargas**

## a) Impuesto sobre el consumo

84. La Ley N° 57/2011 de 31 de diciembre de 2011 regula el impuesto sobre el consumo en Rwanda (cuadro III.3).

85. Se aplican impuestos sobre el consumo a productos importados y nacionales. En las importaciones el impuesto se aplica sobre el valor c.i.f. más el arancel de importación; en los productos nacionales se aplica sobre el precio franco fábrica.

## b) IVA

86. El impuesto sobre el valor añadido se regula en virtud de la Ley N° 6/2001 de 20 de enero de 2001 sobre el Código del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley N° 24/2006 de 16 de mayo de 2006 que modifica y complementa la Ley N° 06/2001 sobre el código del impuesto sobre el valor añadido, y la Ley N° 25/2010 de 28 de mayo de 2010 que modifica y complementa la Ley N° 06/2001.

**Cuadro III.3**  
**Impuesto sobre el consumo, 2011**

Productos	Tipo impositivo
Jugos de frutas	5%
Limonada, refrescos y los demás jugos	39%
Agua mineral	10%
Cervezas	60%
Vinos	70%
Aguardientes, licores y whisky	70%
Cigarrillos	150%
Combustible (excluido el benceno) y gasóleo	183 FR/litro sobre la gasolina súper, 150 FR/litro sobre el gasóleo
Lubricantes	37%
Vehículos con cilindrada inferior a 1500 cc	5%
Vehículos con cilindrada entre 1500 y 2500 cc	10%

Productos	Tipo impositivo
Vehículos con cilindrada superior a 2500 cc	15%
Leche en polvo	10%
Comunicaciones telefónicas	8%

*Fuente:* Ley N° 57/2011 de 31/12/2011 que modifica y complementa la Ley N° 26/2006 de 27/5/2006 por la que se crea y establece el impuesto sobre el consumo de productos importados y nacionales con las modificaciones y complementos aprobados hasta la fecha.

87. El IVA se aplica a un tipo uniforme del 18%, sobre los bienes y servicios, importados o de producción nacional. Se grava sobre el valor c.i.f. de las importaciones, más el arancel de importación, el impuesto sobre el consumo y los gastos de manipulación. El IVA se calcula sobre el precio de venta de los productos nacionales.

88. Algunos bienes y servicios están exentos del IVA, entre ellos los servicios de abastecimiento de agua, determinados servicios de transporte, los servicios financieros y de seguros, algunos suministros de energía, los productos de la agricultura y la ganadería, los insumos y equipos agrícolas y determinadas importaciones de particulares con (o sin) certificado de inversión (cuadro AIII.3).

89. Entre los bienes y servicios sujetos a tipo cero del IVA figuran: los bienes y servicios exportados, así como los bienes importados por misiones diplomáticas acreditadas en Rwanda; bienes suministrados o servicios prestados en el marco de un convenio entre el Gobierno y los donantes o en el contexto de la ejecución de proyectos financiados con fondos extranjeros; bienes, servicios o importaciones destinados a la prestación de asistencia técnica.<sup>26</sup>

90. Las empresas deben registrarse a efectos del IVA si su facturación supera 20 millones de FR al año, o 5 millones en los tres meses previos. El registro con carácter voluntario está contemplado. La transferencia de la totalidad de una empresa no está sujeta al IVA.

c) Otros

91. Los comerciantes carentes de certificado de pago de impuestos deben pagar a la Administración de Aduanas, para poder importar, un anticipo del 5% del impuesto de sociedades que les corresponda.

92. La Administración de Aduanas también recauda derechos en nombre de otros organismos: los derechos de mantenimiento de carreteras, los derechos de visado y los derechos de la Oficina de Normalización de Rwanda (RBS).

#### iv) **Prohibiciones y restricciones a la importación, y régimen de licencias**

93. Está prohibido importar los productos que figuran en la Parte A de la Lista Segunda de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO (informe común, capítulo III).

94. De conformidad con la Orden del Primer Ministro N° 26/03 de 23 de octubre de 2008, está prohibido importar determinados productos químicos y contaminantes. Además, la Ley N° 57/2008 de 10 de septiembre de 2008 prohíbe importar bolsas de polietileno. No obstante, en casos

<sup>26</sup> Ley N° 06/2001 de 20 de enero de 2001 sobre el código del impuesto sobre el valor añadido.  
Consultado en: [http://www.rra.gov.rw/IMG/pdf/Law\\_No\\_06-2001\\_of\\_20.01.2001\\_on\\_the\\_Code\\_of\\_Value\\_Added\\_Tax.pdf](http://www.rra.gov.rw/IMG/pdf/Law_No_06-2001_of_20.01.2001_on_the_Code_of_Value_Added_Tax.pdf) [16 de abril de 2012].



excepcionales, toda persona que precise fabricar, usar, importar y vender bolsas de polietileno podrá solicitar y obtener una autorización por escrito expedida por el Organismo de Gestión del Medio Ambiente de Rwanda (REMA).

95. Hay restricciones a la importación de los productos que figuran en la Parte B de la Lista Segunda de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO (informe común, capítulo III); se requieren licencias de importación expedidas por los ministerios correspondientes.

96. Rwanda ha notificado que no aplica procedimientos para el trámite de licencias de importación y no tiene leyes o reglamentos que guarden relación con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.<sup>27</sup> No obstante, se requiere un permiso de importación de los ministerios/organismos correspondientes para importar determinados productos. Por ejemplo, se requiere un permiso del REMA para importar: medicamentos y sustancias químicas (Orden del Primer Ministro N° 27/03 de 23 de octubre de 2008); sustancias que agotan la capa de ozono, y productos y equipo que contengan las citadas sustancias (Orden Ministerial N° 006/2008). Para importar insumos agrícolas es necesario un permiso de la Junta Nacional de Fomento de las Exportaciones Agrícolas (NAEB), y para importar ganado otro del Consejo de Agricultura de Rwanda.

97. Las autoridades indican que no existe una lista consolidada de artículos restringidos, pero las leyes nuevas que restringen las importaciones se hacen circular inmediatamente para que la Administración de Aduanas las aplique. La legislación pertinente en materia de restricciones a la importación comprende: Ley Orgánica N° 04/2005 de 8 de abril de 2005 por la que se crean las modalidades de protección, conservación y promoción del medio ambiente; Orden Ministerial N° 007/2008 de 15 de agosto de 2008 por la que se establece la lista de especies animales y vegetales protegidas; Orden Ministerial N° 003/16.01 de 15 de julio de 2010 por la que se prohíben actividades que contaminen el ambiente; y Orden Ministerial N° 004/16.01 de 15 de julio de 2010 que regula la importación y exportación de animales silvestres. Parece que la importación de vehículos con el volante a la derecha está restringida, y las autoridades indican que actualmente está prohibido importar animales de países vecinos debido a enfermedades como la fiebre aftosa (capítulo IV 2) iii).

#### v) Medidas comerciales especiales

98. Rwanda no tiene legislación nacional sobre medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia. Rwanda notificó que no ha establecido una autoridad competente para iniciar y llevar a cabo investigaciones en el sentido del párrafo 5 del artículo 16 del Acuerdo Antidumping, y por tanto no ha tomado ninguna medida antidumping.<sup>28</sup> No obstante, en el marco del régimen comercial común de la CAO ya vigente, Rwanda aplicaría toda medida comercial especial que se decida a nivel regional.

#### vi) Normas y prescripciones técnicas

##### a) Normalización y adopción de reglamentos técnicos

99. La Ley sobre el establecimiento de la Oficina de Normalización de Rwanda (Ley N° 03/2002 de 19 de enero de 2002) reglamenta las normas, las pruebas de calidad, la certificación y la metrología. Además, la Política de calidad de Rwanda, aprobada por el Consejo de Ministros en 2010, orienta las actividades de normalización.

<sup>27</sup> Documento G/LIC/N/3/RWA/2 de la OMC, de 18 de octubre de 2011.

<sup>28</sup> Documento G/ADP/N/193/RWA de la OMC, de 26 de febrero de 2010.

100. La Oficina de Normalización de Rwanda (RBS), establecida en 2002, está encargada de fomentar las actividades relacionadas con la normalización, la gestión de la calidad y la metrología, y de garantizar su correcto ejercicio.<sup>29</sup> En la *Gaceta Oficial* se publican avisos sobre las normas y los reglamentos técnicos que adopta la RBS. Desde 2002, la RBS ha publicado 780 normas nacionales, todas voluntarias. La RBS también se esfuerza por armonizar las normas rwandesas con las normas de la CAO y el COMESA; actualmente, 528 están armonizadas con las de la CAO, y 304 con las del COMESA.

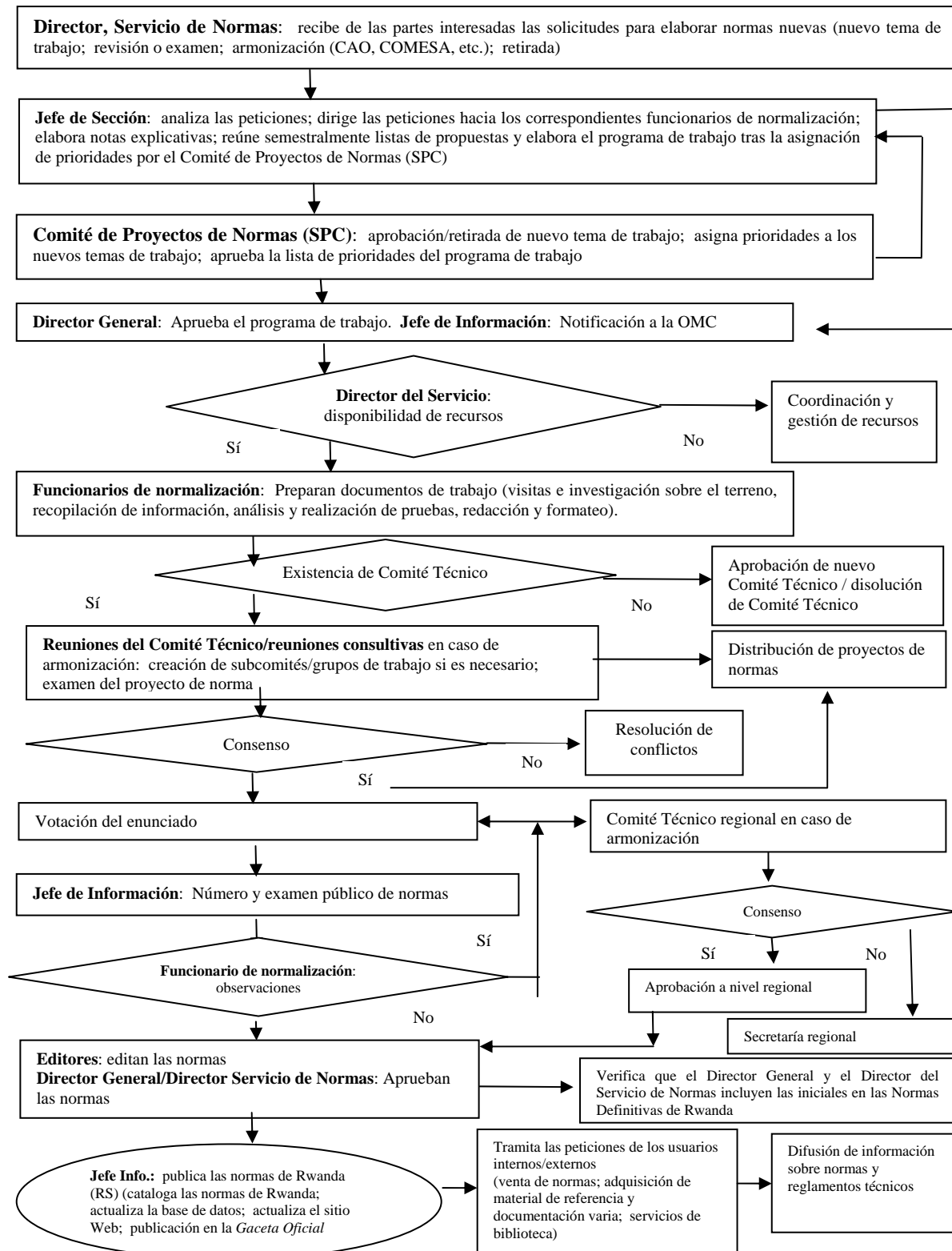
101. El procedimiento para elaborar normas se revisó en 2008 para que se ajusten a las mejores prácticas internacionales. Las normas se elaboran a través de los comités técnicos de la RBS, que están formados por representantes de los sectores público y privado (gráfico III.1).

102. Los reglamentos técnicos pueden elaborarlos y administrarlos los ministerios responsables de agricultura, construcción, electricidad, medio ambiente, sanidad, industria y comercio, telecomunicaciones, turismo, transporte, petróleo y recursos minerales, y diversos organismos de reglamentación (por ejemplo, la REMA, el RURA, el RDB, la RBS). De acuerdo con la Instrucción N° 02/2005 de la RBS, Rwanda tiene 67 reglamentos técnicos (normas obligatorias), relativos a los alimentos, el agua mineral, el agua potable, las bebidas alcohólicas, los licores, los cereales, el café y el té y la leche (cuadro AIII.4), que han sido elaborados por distintos reguladores. No se dispone de información sobre el procedimiento para adoptar y aplicar reglamentos técnicos.

---

<sup>29</sup> Documento G/TBT/2/Add.85 de la OMC, de 24 de febrero de 2005.

**Gráfico III.1**  
**Elaboración de normas y difusión de información**



Fuente: RBS, Servicio de Normas.

103. La RBS es el servicio de información OMC sobre los obstáculos técnicos al comercio en Rwanda. La RBS ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas de la OMC.<sup>30</sup> Según las autoridades, la RBS es una institución sin ánimo de lucro financiada por el Gobierno; la RBS cobra a las empresas un derecho menor que los aplicados en la región. Hasta el 9 de julio de 2012, Rwanda había hecho ocho notificaciones conforme al párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo OTC de la OMC. Todas corrieron a cargo de la RBS. Se refieren a bebidas sin alcohol y alcohólicas, cereales, etiquetado de los productos alimenticios preenvasados, leche y productos lácteos, carne y productos cárnicos, té y café y materiales de construcción.

104. La RBS es miembro de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), la Organización Regional Africana de Normalización (ORAN), la Comisión de Normalización Electrotécnica Africana (AFSEC) y la Confederación Internacional de Metrología (IMEKO). Actualmente es miembro correspondiente de la ISO, y pretende convertirse en miembro de pleno derecho.

b) Pruebas, certificación y acreditación de conformidad

105. En principio, la RBS se encarga de inspeccionar las importaciones y exportaciones en aras del cumplimiento de las normas y los reglamentos técnicos, así como del control de calidad en todos los puntos de producción, comercialización y consumo, mediante la inspección de las importaciones en la frontera, y la inspección industrial y la vigilancia del mercado en el interior de Rwanda. Otros organismos dedicados a la conformidad son el Ministerio de Agricultura (MINAGRI), para la inspección de MSF de sanidad vegetal y animal; el Ministerio de Comercio e Industria (MINICOM), para la protección de los consumidores; el Ministerio de Fomento (MININFRA), para edificación, carreteras, puentes y otras estructuras de ingeniería civil; el Ministerio de Sanidad (MOH), para higiene alimentaria y productos y establecimientos médicos; la Policía Nacional, para los vehículos de carretera; el Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB), para hoteles y establecimientos de alimentos; el Organismo de Gestión del Medio Ambiente de Rwanda (REMA), para proyectos y productos que pueden provocar deterioro del medio ambiente; y el Organismo de Regulación de los Servicios Públicos de Rwanda (RURA), para los servicios públicos. Según las autoridades, Rwanda tiene 18 laboratorios de pruebas de calidad, y el porcentaje de muestras que se envía al exterior para practicar pruebas se ha reducido a menos del 5% del total de las muestras sometidas a pruebas.

106. Diversas instituciones se responsabilizan del sistema de inspección, y los laboratorios de control de la calidad también están dispersos: la RBS cuenta con laboratorios para efectuar pruebas de bioquímica, metrologías y materiales, el MININFRA con el laboratorio nacional de obras públicas, el MINAGRI con el laboratorio de sanidad vegetal y semillas y con el laboratorio de veterinaria, el MOH con el laboratorio nacional de referencia y laboratorios clínicos, la Policía Nacional con un laboratorio forense y un centro de controles técnicos, y la Dirección de Geología y Minas de Rwanda con un laboratorio destinado al control de calidad de los minerales. La mayoría de los laboratorios no aplican plenamente las buenas prácticas internacionales de laboratorio (ISO/CEI 17025, e ISO 15189); además, se carece de personal experto en el mantenimiento del equipo de los laboratorios.<sup>31</sup> Con la Política de calidad publicada en 2010 se trata de racionalizar la gestión de los laboratorios.

---

<sup>30</sup> Documento G/TBT/CS/N/159 de la OMC, de 7 de marzo de 2005.

<sup>31</sup> MINICOM (2010b), página 18.

107. El sistema de certificación de Rwanda también está fragmentado. La RBS administra planes de certificación voluntaria de productos y sistemas, ofreciendo "marcas de calidad" para productos y sistemas que cumplen las normas correspondientes. Además, organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, como por ejemplo la Junta Nacional de Fomento de las Exportaciones Agrícolas (NAEB), otorgan certificación al té, al café y a otros productos de exportación.

108. Rwanda no tiene ningún órgano de acreditación. La Ley de 2006 de la Comunidad del África Oriental sobre Normalización, Garantía de la Calidad, Metrología y Verificación establece que "todo Estado Asociado está obligado a designar un Organismo Nacional de Acreditación en el marco de su Infraestructura de Calidad". Los países que carecen de organismo de acreditación pueden establecer, en lugar de este, un coordinador. En consecuencia, Rwanda ha designado como coordinador el Ministerio de Comercio e Industria.

c) Inspección en la frontera

109. Conforme a la Instrucción N° 01/2004 de la RBS, para importar determinados productos y materiales de alto riesgo para los consumidores y el medio ambiente es necesario un certificado por lote expedido por la RBS, dando fe de que una expedición o un envío concretos cumplen las normas de Rwanda que se especifican, o una norma internacional o extranjera que la RBS reconozca. En todos los productos perecederos importados deben figurar las fechas de fabricación y caducidad; si el tiempo de conservación restante que se indica en estos productos es inferior al 50% del tiempo de conservación total (el 65% para los productos alimenticios), dichos productos no se admitirán en el mercado de Rwanda.

110. Los importadores deben solicitar el certificado por lote una semana antes de que lleguen los productos, y deben aportar lista de mercancías expedidas, factura, conocimiento de embarque o conocimiento de transporte aéreo, certificado de prueba del país de origen y permiso de importación del ministerio correspondiente para productos como la carne, los fertilizantes, los medicamentos y el pescado. Si lo que se importa son alimentos o productos alimenticios, en el certificado de prueba se deberá indicar que los alimentos o productos alimenticios son aptos para el consumo en el país de origen. Según las autoridades, la RBS admite certificados e informes de prueba de todos los laboratorios de pruebas "reconocidos" del mundo.

111. Los inspectores de la RBS toman muestras de los envíos o las expediciones que son objeto de importación, y las evalúan para averiguar si cumplen los requisitos que establece Rwanda. No obstante, si se ha firmado un acuerdo de reconocimiento mutuo, la RBS puede expedir un certificado por lote sin recoger muestras para evaluarlas posteriormente. Según las autoridades, la Ley de la Comunidad del África Oriental sobre normalización, garantía de la calidad, metrología y verificación de 2006 coordina las normas de la región. Una Norma del África Oriental deja sin efecto las normas similares que los Estados miembros de la CAO puedan haber adoptado.

112. La RBS expide un certificado por lote, referido a un determinado envío o expedición, cuando el producto importado cumple los requisitos. El importador deberá pagar: unos derechos de solicitud no reembolsables; los gastos de transporte, manutención y alojamiento del inspector de la RBS si la inspección y la toma de muestras se realizan fuera del centro de inspección; y unos derechos por el certificado por lote o equivalentes al 0,2% del costo y flete de los productos importados.

113. Los productos que no se ajustan a las normas pueden reexportarse o destruirse, bajo la supervisión de la RBS. Toda persona que incumpla la orden puede enfrentarse a las siguientes sanciones: una advertencia; prohibición de vender los bienes o servicios en Rwanda; incautación de las mercancías; destrucción las mercancías; suspensión temporal o definitiva de la marca de fábrica y

de comercio o del certificado de conformidad; multas no superiores al doble del valor de las mercancías; cierre temporal de la empresa; y cierre de la empresa por sentencia judicial. El incumplimiento frecuentemente se salda con una advertencia la primera vez, mientras que el incumplimiento reiterado es objeto de sanciones más duras.

d) Futura reforma de la RBS

114. El Gobierno es consciente de que la aplicación de la normativa vigente por la industria nacional, las instituciones públicas y la sociedad en general sigue siendo muy deficiente.<sup>32</sup> La Política de calidad de Rwanda, aprobada por el Consejo de Ministros en octubre de 2010, establece orientaciones para la futura reforma de la RBS, con el objetivo de contribuir a que las exportaciones de Rwanda cumplan los requisitos del mercado internacional en materia de calidad y normas.

115. De conformidad con la Estrategia nacional de exportación, la RBS está creando una "ventanilla única" para las normas de exportación, entre ellas las de pruebas, metrología, formación y certificación, así como otras fórmulas de apoyo a dichas normas.

vii) **Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)**

116. En el anterior Examen de las Políticas Comerciales de Rwanda, las autoridades se mostraron de acuerdo en presentar, cumplimentado, el cuestionario sobre las MSF<sup>33</sup>, pero hasta la fecha Rwanda no lo ha hecho.

117. Actualmente el marco normativo de las MSF está fragmentado entre diversas instituciones y ministerios (cuadro AIII.5). Sin embargo, las autoridades han indicado que la RBS desarrolla iniciativas tendentes a lograr una plataforma normativa común.

118. No existe un marco legislativo sobre MSF, incluidas las prescripciones en materia de cuarentena. Las autoridades indican que un proyecto de política alimentaria nacional está pendiente de aprobación. Conforme a este proyecto, va a establecerse un mecanismo de coordinación de la inocuidad alimentaria; el Ministerio de Sanidad es el ministerio rector, con el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Comercio e Industria, la Oficina de Normalización de Rwanda, la policía, la ciudad de Kigali y el Organismo de Gestión del Medio Ambiente como partes interesadas.

119. En el marco de la protección del medio ambiente, Rwanda ha ratificado varios convenios: por ejemplo, la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto correspondiente; la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono; el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo; el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación; el Convenio de Ramsar sobre las marismas; y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

120. Rwanda es miembro del Codex Alimentarius.

---

<sup>32</sup> MINICOM (2010b).

<sup>33</sup> Documento WT/TPR/M/129/Add.1 de la OMC, página 6, de 1° de noviembre de 2004.

121. Se prohíbe la producción y la comercialización de productos y sustancias tóxicas que tengan efectos en el medio ambiente. Según las autoridades, a los animales procedentes de los países vecinos actualmente les está prohibida la entrada en Rwanda a causa de enfermedades como la fiebre aftosa (capítulo IV 2) iii)).

#### **viii) Mercado, etiquetado y envasado**

122. Las mercancías y los contenedores deben estar claramente etiquetados y marcados para facilitar la identificación de los artículos indicados en los documentos/formularios que los acompañan. En la etiqueta debe figurar el nombre del producto, su composición, su peso neto, el nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador, exportador o vendedor, la identificación del lote, las fechas y las instrucciones de almacenamiento, y el modo de empleo. Todas las indicaciones obligatorias deben figurar en uno de los tres idiomas oficiales (francés, inglés o kinyarwanda).

123. Rwanda prohíbe importar bolsas de plástico. Según las autoridades, no se prohíbe importar todos los productos envueltos en bolsas de plástico; la prohibición depende del tipo, aunque no se han dado detalles.

124. El envasado se está convirtiendo en un obstáculo para la exportación, ya que en Rwanda no hay ninguna planta envasadora. Los exportadores deben obtener un permiso del Organismo de Gestión del Medio Ambiente para importar bolsas de plástico como material de embalaje de los productos destinados a la exportación.

### **3) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES**

#### **i) Procedimientos**

125. Para poder exportar, los comerciantes deben obtener un número de identificación fiscal que expide gratuitamente la Oficina Tributaria de Rwanda. Deben presentar en las Aduanas la factura comercial y la lista de las mercancías expedidas; otros documentos son optativos. La Oficina Tributaria de Rwanda expide certificados de origen para la mayor parte de los productos destinados a la exportación, y la Junta Nacional de fomento de las Exportaciones Agrícolas (NAEB) expide certificados de origen para el té y el café.

#### **ii) Impuestos y cargas a la exportación**

126. Según las autoridades, no se aplican impuestos ni otros gravámenes a las exportaciones.

127. Las exportaciones tienen tipo cero a efectos del IVA.

#### **iii) Prohibiciones y restricciones a la exportación, y régimen de licencias**

128. La exportación de las mercancías enumeradas en la Parte B de la Lista Tercera de la Ley de Administración de Aduanas de la CAO está restringida. Para dicha exportación se requiere una licencia expedida por el ministerio correspondiente. Según las autoridades, fuera de las restricciones que se contemplan en los acuerdos internacionales de los que Rwanda es signatario, no existen restricciones a la exportación.

129. Aparentemente, se exige licencia para exportar cueros y pieles, y minerales. No se dispone de la lista de organismos a los que compete expedir las licencias de exportación, de los productos de exportación correspondientes ni de las razones de la restricción.

**iv) Subvenciones e incentivos a las exportaciones**

130. Según las autoridades, Rwanda no subvenciona la exportación. Sin embargo, en virtud de la Ley N° 26/2005 de 17 de diciembre de 2005 sobre el fomento y la facilitación de las inversiones y exportaciones, la exportación de bienes y servicios por un valor comprendido entre 3 y 5 millones de dólares EE.UU. conlleva una reducción del 3% en el impuesto sobre la renta; si el valor supera los 5 millones de dólares EE.UU., la reducción pasa al 5%.

131. El Gobierno promueve los productos de Rwanda en los mercados regional e internacional ayudando a los exportadores a participar en ferias, exposiciones y giras comerciales.

132. Rwanda está dejando de centrarse en la zonas económicas francas (ZEF) y estableciendo zonas económicas especiales (ZEE), que pueden albergar muchas zonas y de diverso tipo, entre ellas ZEF, zonas de elaboración para la exportación, polígonos industriales, centros de tecnología de la información y las comunicaciones y polígonos de agroindustrias. Se ofrecen incentivos a los exportadores ubicados en zonas económicas especiales (véase la sección a) *infra*).

**a) Zonas económicas especiales (ZEE)**

133. En virtud de la Ley N° 05/2011 de 21 de marzo de 2011 que regula las zonas económicas especiales, toda zona de estas características deberá contar con una "ventanilla única" que facilite la actuación del promotor, el operador y los usuarios de dicha zona. En una propuesta destinada a la reglamentación de las zonas económicas especiales, el Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB) ha fijado los derechos de licencia de los promotores y las empresas explotadoras (administradores) de las zonas económicas especiales en 2.500 dólares EE.UU.; las licencias son gratuitas para los usuarios. La Zona Económica Especial de Rwanda (RSEZ), un órgano regulador, se ha constituido como promotor y operador de la Zona Económica Especial de Kigali (KSEZ).

134. La Ley de las zonas económicas especiales no establece diferencias entre los usuarios de dichas zonas en función de la actividad que realizan. Los usuarios deben contar con un certificado de inversor -que cuesta 500 dólares EE.UU.- expedido por el RDB, así como con una licencia -gratuita- que también expide el RDB. Deben presentar un plan de actividades, un diseño arquitectónico basado en el de una zona económica especial y un informe de evaluación del impacto ambiental. Los promotores deben tener capacidad económica para montar la infraestructura de la zona (como por ejemplo agua, electricidad, fibra óptica y planta de tratamiento de aguas residuales), y las empresas explotadoras deben demostrar un grado notable de experiencia en administración y también recursos económicos para administrar la zona.

135. Los productos importados entran en la zona sin aranceles de aduana; pueden venderse fuera si se pagan. Se está elaborando un régimen fiscal en el que se pormenorizarán los incentivos tanto fiscales como no fiscales. Al parecer, entre los incentivos figurará un impuesto sobre la renta de las sociedades reducido: los usuarios de una zona económica especial pagan un tipo del 15% (en vez del 30% reglamentario).

136. En las zonas económicas especiales se permiten actividades económicas de todo tipo, con unas cuantas excepciones (cuadro III.4). El Ministerio de Comercio e Industria se reserva el derecho de modificar la lista cuando sea necesario.



**Cuadro III.4**  
**Actividades económicas que no se permiten en una zona económica especial (ZEE)**

<b>Lista negativa</b>
Producción de los productos que se citan en la Ley de Administración de Aduanas de la CAO de 2004, en la lista de productos prohibidos
Producción, importación, utilización y venta de bolsas de polietileno en Rwanda (Ley N° 57/2008 de 10 de septiembre de 2008)
Producción y venta de medicamentos (Orden del Primer Ministro N° 27/03 de 23 de octubre de 2008)
Producción y venta de productos químicos y otros contaminantes prohibidos (Orden del Primer Ministro N° 26/03 de 23 de octubre de 2008)
Producción y venta de sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga las citadas sustancias (Orden Ministerial N° 006/2008 de 15 de agosto de 2008)

*Fuente:* Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB), Propuesta para la reglamentación de las zonas económicas especiales.

137. Rwanda cuenta con una zona económica especial, la Zona Económica Especial de Kigali. Según las autoridades, se ha montado toda la infraestructura y la zona está preparada para el desarrollo de las actividades empresariales.

**v) Financiación, seguros y garantías de las exportaciones**

138. Parece que Rwanda carece de sistemas de financiación, seguros o garantías de las exportaciones. Según las autoridades, el actual sistema de financiación de las exportaciones es específico del sector agrícola, pero no se dispone de información. Los seguros de las exportaciones los ofrece la Agencia Africana de Seguros del Comercio.

**vi) Promoción de las exportaciones y ayuda a la comercialización**

139. En 2010, Rwanda puso en marcha la Estrategia nacional de exportación, con el objetivo de lograr un aumento sostenido de las exportaciones. En la citada estrategia se reconoce que a las actividades de promoción de las exportaciones que se han desarrollado en Rwanda les ha faltado coordinación y han tenido escasa incidencia. En algunos casos, se iba a conseguir acceso a los mercados y compradores para determinados productos, pero los proveedores rwandeses fueron incapaces de satisfacer la demanda del producto convenida en el contrato de suministro.<sup>34</sup>

140. La Estrategia nacional de exportación pretende diversificar las exportaciones de Rwanda centrándolas en determinados productos y servicios, fomentar la innovación, aumentar la productividad y abastecer mercados especializados que ofrezcan márgenes más elevados. Para lograr estos objetivos, en dicha estrategia se señalan sectores exportadores prioritarios con arreglo a su posible rentabilidad económica y social. Entre ellos figuran sectores tradicionales como el café, el té, el turismo y la minería, y también sectores no tradicionales como la horticultura y la contratación externa de procesos empresariales.

141. Actualmente el Consejo de Rwanda para el Desarrollo y la Junta Nacional de fomento de las Exportaciones Agrícolas son los órganos fundamentales de Rwanda en materia de promoción de las exportaciones; también participan empresas del sector privado, mientras que el Ministerio de Comercio e Industria es el órgano de coordinación.

<sup>34</sup> Ministerio de Comercio e Industria (MINICOM) (2011b).

4) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO

i) Incentivos

142. Los incentivos se rigen principalmente por la Ley N° 26/2005 sobre el fomento y la facilitación de las inversiones y exportaciones y por la Ley N° 16/2005 relativa a los impuestos directos sobre la renta. En virtud de la primera de ellas, se pueden solicitar incentivos respecto de proyectos cuya inversión estimada sea de 100.000 dólares EE.UU. (en el caso de inversores nacionales) o 250.000 dólares EE.UU. (en el de extranjeros). Estos inversores deben obtener un certificado de inversión expedido por el Banco de Desarrollo de Rwanda, cuyo costo es de 500 dólares EE.UU. Según las autoridades, si la documentación presentada está completa, el Banco de Desarrollo de Rwanda tarda dos días en tramitar la solicitud y expedir el certificado de inversión. Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar una inversión son, entre otros, su cuantía, los conocimientos y la tecnología que se transfieren, la utilización de materias primas nacionales y el potencial de exportación, innovación y creatividad.<sup>35</sup>

143. Se ofrecen los mismos incentivos a inversores nacionales y extranjeros. Los incentivos pueden ser no fiscales<sup>36</sup> o fiscales, como la exoneración de los aranceles a la importación y el IVA a la importación de planta, maquinaria y equipo; el derecho de las empresas explotadoras a compensar todo el costo de incorporar infraestructura y la protección constitucional de la repatriación gratuita del capital y los beneficios.

144. En la Ley N° 16/2005 relativa a los impuestos directos sobre la renta figura un gran número de incentivos a título de exoneraciones o reducciones del impuesto sobre la renta (cuadro III.5).

145. También se otorgan incentivos tributarios a los exportadores (sección 3) iv)).

**Cuadro III.5**  
**Incentivos respecto del impuesto sobre la renta**

Requisitos	Incentivos
Entidades de inversión registradas que funcionen en una zona franca y empresas extranjeras con sede en Rwanda y que cumplan las exigencias de la Ley sobre el fomento de las inversiones y las exportaciones	Impuesto sobre la renta de sociedades del 0%, durante un plazo ilimitado Exoneración de las retenciones impositivas Repatriación de los beneficios libre de impuestos
Empresas con actividades de microfinanciación	Impuesto sobre la renta de las sociedades del 0% durante cinco años, renovables por orden ministerial
Inversores registrados	Bonificación respecto del impuesto sobre los beneficios del: 2% en caso de emplear a 100-200 rwandeses <sup>a</sup> 5% en caso de emplear a 201-400 rwandeses <sup>a</sup> 6% en caso de emplear a 401-900 rwandeses <sup>a</sup> 7% en caso de emplear a más de 900 rwandeses <sup>a</sup>

<sup>35</sup> Banco de Desarrollo de Rwanda (2010), página 23.

<sup>36</sup> Entre los incentivos no fiscales están la expedición gratuita por primera vez de permisos y visas de trabajo para inversores y trabajadores extranjeros; un inversor que deposite una cantidad equivalente a 500.000 dólares EE.UU. en una cuenta en un banco comercial de Rwanda durante un mínimo de seis meses tiene derecho a la condición de residente permanente; se prestan servicios de facilitación a inversores, entre otras cosas, para adquirir tierras.

Requisitos	Incentivos
	Bonificación fiscal por inversión:
Si la empresa registrada se encuentra en Kigali <sup>b</sup>	40%
Si la empresa registrada se encuentra fuera de Kigali o entra en la categoría de sectores prioritarios según lo determina el Código de Inversiones de Rwanda <sup>b</sup>	50%

a El descuento se otorga a los inversores sólo si contratan a los empleados durante un mínimo de seis meses durante un ejercicio fiscal y los empleados no pertenecen a la categoría de empleados a quienes se aplica una tasa del 0% de impuesto retenido por el empleador.

b Inversión mínima de 30 millones de FR y los activos de la empresa deben mantenerse en el establecimiento durante al menos tres ejercicios fiscales después del ejercicio en que se tuvo en consideración la bonificación por inversión.

Fuente: PWC (2011), *Doing Business: Know Your Taxes - East African Tax Guide 2010/11*, enero, páginas 10 y 11. Consultado en línea en: [http://www.pwc.com/en\\_ug/ug/pdf/ea-tax-guide-2011.pdf](http://www.pwc.com/en_ug/ug/pdf/ea-tax-guide-2011.pdf) [23 de febrero de 2012].

## ii) Contratación pública

146. Según las autoridades, la contratación pública representa aproximadamente el 11% del PIB de Rwanda.

### a) Marco jurídico

147. La contratación pública se rige por la Ley sobre contratación pública N° 12/2007 de 29 de marzo de 2007 y la Orden Ministerial N° 001/08/10MIN de 16 de enero de 2008 que reglamenta las normas sobre contratación pública y los pliegos de condiciones estándar. La ley se aplica a la contratación de obras, bienes, servicios de consultoría u otros servicios prestados por instituciones públicas, excepto la contratación en materia de defensa y seguridad nacional. La contratación de empresas del estado no está abarcada. En caso de contradicción entre las normas de contratación de la ley y las de cualquier tratado multilateral o bilateral u otro tipo de tratado del que Rwanda sea parte, prevalecen los requisitos de esos acuerdos.

148. El Organismo de Contratación Pública de Rwanda (RPPA) se creó el 30 de diciembre de 2007 mediante la Ley N° 63/2007. Está bajo la supervisión del Ministerio a cargo de la contratación pública. El Organismo de Contratación Pública sustituyó al Consejo Nacional de Contratación Pública y su actividad se centra en la adopción de medidas de reglamentación y en la vigilancia de las entidades contratantes y la creación de capacidad en las mismas. Su misión es "lograr la mayor rentabilidad para el Gobierno de Rwanda en condiciones de eficiencia, transparencia y justicia".<sup>37</sup>

149. Rwanda no es parte ni observador en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública. Las autoridades informan de que Rwanda no ha firmado ningún acuerdo bilateral o regional sobre contratación pública.

### b) Métodos de contratación

150. Sobre la base de los principios de transparencia, competencia, economía, eficiencia, justicia y rendición de cuentas, la ley estipula los métodos de contratación en materia de bienes, servicios y obras (cuadro III.6) y de servicios de consultoría (cuadro AIII.6). La entidad contratante debe recurrir a la licitación pública "salvo cuando no sea lo ideal".<sup>38</sup> Otros métodos de contratación son la licitación restringida, la solicitud de cotizaciones, la contratación con un solo proveedor o

<sup>37</sup> RPPA (2011).

<sup>38</sup> RURA (2010), *Public Procurement User Guide*, noviembre, Kigali.

contratación directa, la contratación en régimen de administración y la contratación mediante la participación de las comunidades.

**Cuadro III.6**  
Límites a los métodos de contratación y examen previo

Cuándo se utiliza	Condiciones que deben cumplirse	Límite
<b>Licitación pública</b>		
Licitación nacional: Si existen proveedores o contratistas nacionales adecuados; dentro del límite	Publicación mínima durante 21 días en al menos un diario de amplia circulación y en un sitio de internet, si existe	Bienes/servicios: hasta 600 millones de FR Obras: hasta 1.200 millones de francos inclusive
Licitación internacional: Si se supera el límite de la licitación nacional ( <i>supra</i> )	Publicación en un medio de comunicación que tenga suficiente circulación fuera de Rwanda; los pliegos de condiciones deben estar en inglés y francés; publicación mínima durante 45 días	Bienes/servicios: más de 600 millones de FR Obras: más de 1.200 millones de FR
<b>Licitación restringida</b>		
2 a 10 proveedores; Para bienes u obras sumamente complejos o especializados en los que sólo hay pocos proveedores o contratistas disponibles	Invitación a presentar ofertas a un mínimo de seis licitadores; 21 días para elaborar las ofertas en caso de licitación restringida internacional y 14 días en caso de licitación restringida nacional; Cualquiera puede solicitar su inclusión en la preselección, que debe extraerse de licitadores precalificados	Contratos de bienes u obras de valor inferior a 5 millones de FR
<b>Solicitud de cotizaciones</b>		
Contrato de menor valor; bienes listos para usar y obras con especificación estándar	Comparación de un mínimo de tres ofertas; dibujos y especificaciones técnicas en caso de obras; no puede utilizarse más de una vez en tres meses para el mismo artículo; plazo mínimo para responder de tres días hábiles	Bienes/servicios y obras de valor inferior a 1 millón de FR
<b>Contratación con único proveedor/directa</b>		
Sólo se dispone de un proveedor; prórroga de un contrato a partir de una licitación pública anterior; estandarización del equipo o repuestos necesarios; circunstancias excepcionales, como catástrofes naturales, urgencia imprevista	Se pueden realizar negociaciones; el contrato consiguiente debe ser escrito	Inferior a 100.000 FR
<b>Régimen de administración</b>		
Obras de difícil cuantificación	Utilización de funcionarios públicos y equipos públicos	No hay límites
<b>Participación comunitaria</b>		
Para proyectos comunitarios	Las comunidades deben prestar servicios en especie, por ejemplo, mano de obra, materiales locales, etc.	Contratos de valor inferior a 20 millones de FR
Proyectos comunitarios para construir terrazas, zanjas para impedir la erosión o plantar árboles	Las comunidades deben prestar servicios en especie, por ejemplo, mano de obra, materiales locales, etc.	Los contratos pueden superar los 20 millones de FR

Fuente: Ministerio de Hacienda y Planificación Económica y Organismo de Contratación Pública de Rwanda (2010), *Public Procurement User Guide* (Contratación pública: Guía para el usuario), noviembre, Kigali, cuadro: "Thresholds for procurement methods and prior review" (Límites a los métodos de contratación y examen previo).

151. En las licitaciones internacionales se permite conceder a las empresas nacionales (incluidos los ofertantes de Estados miembro de organismos de integración económica regional) una preferencia del 10% respecto del precio.<sup>39</sup> El artículo 12 de la ley específica que "la entidad contratante puede combinar las licitaciones en diferentes lotes en función de ciertos intereses económicos como el fomento de las pequeñas empresas o la atracción de gran cantidad de ofertantes". No obstante, no queda claro si se conceden preferencias a las PYME.

152. Con arreglo a la política de Rwanda en materia de propiedad intelectual, la contratación debe utilizarse estratégicamente para fomentar las marcas, invenciones y obras creativas nacionales.<sup>40</sup>

153. Para el ejercicio fiscal 2009/2010, el RPPA adjudicó 275 licitaciones a favor de otras entidades contratantes. Según su valor, las obras representaron el 60% de la contratación total. El principal origen de la financiación fue el Tesoro, mientras que los donantes aportaron el 42%. La licitación pública (nacional e internacional) fue el método más frecuente de contratación (cuadro III.7).

**Cuadro III.7**  
**Contratación pública, 2009-2010**

	Cantidad	%	Cuantía (FR)	%
<b>Total</b>	275	100%	263.729.537.202,11	100
<b>Tipo:</b>				
Bienes	146	53,1%	89.875.718.287,67	34,1
Obras	108	39,3%	159.462.540.006,26	60,5
Servicios	21	7,6%	14.391.278.908,18	5,5
<b>Financiación:</b>				
Tesoro	192	69,8%	154.112.678.181,4	58,4
Donantes	83	30,2%	109.616.859.020,62	41,6
<b>Método:</b>				
Licitación pública internacional	81	29,5%	130.030.302.161,52	49,3
Licitación restringida internacional	16	5,8%	14.824.923.196,95	5,6
Licitación pública nacional	144	52,4%	50.881.646.608,00	19,3
Licitación restringida nacional	13	4,7%	11.203.922.477,00	4,3
Contratación directa	20	7,3%	53.088.093.583,65	20,1
Contrato ulterior	1	0,4%	3.700.649.175,00	1,4

Fuente: RPPA (2011), *RPPA Activity Report 2009-2010* (Informe de actividad de la Dirección de Contratación Pública de Rwanda, 2009-2010). Consultado en: <http://www.rppa.gov.rw/uploads/media/AnnualReport2009-2010.pdf> [2 de diciembre de 2011], cuadro 1.

### c) Procedimientos de contratación

154. Tras un período de transición durante el cual el RPPA sigue adjudicando algunas licitaciones, todas las entidades contratantes tendrán plena competencia para adjudicar todas las licitaciones. Sin embargo, no queda claro si el período de transición ya ha finalizado y las entidades contratantes actualmente pueden celebrar sus propias contrataciones. Los avisos de licitación se publican en el sitio Web del RPPA y de dgMarket<sup>41</sup> y, en el caso de licitaciones internacionales, en *Business Week*. En cuanto a las licitaciones nacionales, los pliegos de licitación deben estar en kinyarwanda; en el caso de las licitaciones internacionales, deben estar en inglés y en francés.

<sup>39</sup> Artículo 41 de la Ley sobre contratación pública.

<sup>40</sup> MINICOM (2009a), página 20.

<sup>41</sup> Información en línea de dgMarket. Consultado en: [www.market.gov.rw](http://www.market.gov.rw).

155. Las entidades contratantes deben presentar planes anuales de contratación que indiquen los objetivos que deben lograrse. En particular, el título y la cuantía de la licitación, el método de licitación, la fuente de financiación y las fechas previstas de publicación y celebración, deben publicarse en Internet y en la cartelera de la entidad contratante, en el sitio Web del RPPA y en al menos un diario con importante cantidad de lectores.

156. Las entidades contratantes deben constituir sus propias unidades a cargo de la contratación pública desde el momento de la planificación hasta la formalización del contrato. Deben establecer comités de licitación para la apertura de ofertas, realizar la evaluación y hacer recomendaciones sobre la adjudicación del contrato. Dichos comités tienen un mandato de tres años, renovable por única vez. Más de la mitad de los miembros pueden permanecer en el comité durante dos mandatos consecutivos. La evaluación de las ofertas debe realizarse en un plazo de 21 días civiles contados a partir de la apertura de las ofertas, salvo que la entidad contratante indique razones claras y las notifique a los ofertantes. La entidad contratante debe publicar los resultados de la licitación inmediatamente después de firmarse el contrato.

157. Las entidades contratantes deben presentar un informe mensual al RPPA que muestre cómo se aplican sus planes de contratación; esta obligación tiene el fin de garantizar el cumplimiento del marco jurídico.

158. En su informe anual correspondiente a 2009-2010, el RPPA señaló varias deficiencias del régimen de contratación pública: falta de un plan de anual de contratación en algunas entidades contratantes, adjudicación de varias licitaciones mediante métodos de contratación improcedentes, evaluación de ofertas no fundada en los criterios fijados en los pliegos, demora en la ejecución de algunas licitaciones y falta de conocimientos sobre algunas especificaciones técnicas.<sup>42</sup>

d) Requisitos del examen

159. Un ofertante (probable o efectivo) puede, en cualquier etapa del trámite de licitación, solicitar que se examine un acto u omisión que contravenga la legislación de contratación. El examen se solicita por escrito al jefe de la entidad contratante antes de que se firme el contrato. La solicitud debe presentarse dentro de un plazo de siete días a partir del momento en que el ofertante conoce las circunstancias que dan origen a la solicitud. Salvo que la cuestión se resuelva a satisfacción del ofertante, el jefe de la entidad contratante debe suspender los trámites de licitación y, en un plazo de siete días a partir de la recepción de la solicitud, dictar una orden escrita que explique sus razones e indique las medidas correctivas que se adoptarán si la solicitud fuera válida.

160. Si el jefe de la entidad contratante no da a conocer su decisión en un plazo de siete días después de recibir la reclamación o si el ofertante no está de acuerdo con ella, el ofertante puede presentar una reclamación ante un grupo independiente de expertos. Conforme a la ley, se estableció un grupo nacional de expertos independientes y grupos en todos los distritos, con el cometido de realizar un examen administrativo independiente de las reclamaciones e impugnaciones respecto del proceso de contratación. Los grupos están integrados por representantes de instituciones públicas, el sector privado y la sociedad civil. Los miembros de instituciones públicas no pueden tener más de dos mandatos. Según las autoridades, en el período 2010/11, los grupos de examen recibieron 79 reclamaciones: 46 se desestimaron debido a que el procedimiento era incorrecto, 12 decisiones se aceptaron y 21 se rechazaron.

---

<sup>42</sup> RPPA (2011), páginas 9 y 10.

161. El grupo nacional de expertos debe examinar las decisiones de todos los grupos de los distritos. Una vez interpuesta la reclamación, los trámites de licitación deben suspenderse.

162. El grupo de expertos debe tomar una decisión en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la reclamación. El plazo suplementario no debe superar los 30 días. La decisión del grupo nacional de expertos es definitiva, salvo que se entablen actuaciones judiciales.

163. Un ofertante que desee interponer una reclamación ante un grupo de examen independiente debe pagar una suma no reembolsable de 50.000 FR, en el caso de las licitaciones de valor inferior a 20 millones de FR, o de 100.000, en el de las licitaciones de valor superior a los 20 millones.

164. Los jefes de personal de las entidades contratantes que en el curso de las actuaciones de contratación pública infrinjan las disposiciones de la ley y sus reglamentos de aplicación pueden ser castigados con pena de prisión de 6 a 12 meses o una multa máxima de 500.0000 FR o ambas. También se les pueden aplicar las penas previstas en la Ley N° 23/2003, de 7 de agosto de 2003, sobre prevención, represión y castigo del delito de corrupción y delitos conexos y la Ley N° 22/2002, de 9 de julio de 2002 (Estatuto General de la Función Pública) y en la demás legislación relacionada con el código de ética de los funcionarios públicos.

### iii) Prescripciones en materia de contenido nacional

165. Según las autoridades, no hay prescripciones de contenido nacional relativas a los inversores extranjeros en Rwanda. Sin embargo, la Ley sobre contratación pública permite conceder a las empresas nacionales (y regionales) una preferencia del 10% respecto del precio.

166. Además, conforme a la Ley N° 26/2005 sobre el fomento y la facilitación de las inversiones y exportaciones, los inversores pueden solicitar incentivos siempre y cuando obtengan un certificado de inversión expedido por el Consejo de Rwanda para el Desarrollo. Entre los criterios que emplea el Consejo para el Desarrollo para evaluar las inversiones se considera el aspecto de la utilización de materias primas nacionales (sección i) *supra*).<sup>43</sup>

### iv) Empresas comerciales del Estado, propiedad estatal y privatización

167. Según las autoridades, no existen empresas con monopolio de importación o de exportación en Rwanda y no hay ningún sector reservado a las empresas públicas.

168. La función del Estado en la actividad económica sigue siendo importante. Según las autoridades, hay 14 empresas públicas, de las cuales 9 son de capital mixto y el resto totalmente de propiedad estatal. Las empresas públicas se rigen por la Ley Orgánica N° 06/2011/OL, de 30 de diciembre de 2011, que modifica y complementa la Ley Orgánica N° 06/2009/OL, de 21 de diciembre de 2009, que contiene las disposiciones generales por las que se rigen las instituciones públicas, y sus modificaciones y complementos aprobados hasta la fecha. Estas empresas operan en las esferas de la industria (con inclusión de la industria agroalimentaria), las industrias extractivas, la hostelería, los servicios financieros, y los servicios de transporte y de almacenamiento.

169. En materia de privatización, se han realizado avances de acuerdo con la Ley N°2, de 11 de marzo de 1996, relativa a la privatización y a las inversiones públicas, el manual de privatización publicado en 2004<sup>44</sup> y la Orden Presidencial N° 08/14, de 3 de mayo de 1996, que estableció la

<sup>43</sup> RDB (2010), página 23.

<sup>44</sup> El manual de procedimientos se publicó en la *Gaceta Oficial* en octubre de 2003.

Comisión Nacional de Privatización. La Comisión está a cargo de la aplicación del programa de privatización con la asistencia del Comité Técnico de Privatización y la Secretaría de Privatización, que entró en funcionamiento en 1997.

170. Desde el anterior examen de las políticas comerciales de Rwanda, realizado en 2004, se han privatizado las fábricas de té y también Rwandatel.

**v) Política de competencia y controles de precios**

**a) Política de competencia**

*Marco legislativo en vigor en materia de competencia*

171. Rwanda está elaborando un proyecto de ley sobre competencia y protección del consumidor.<sup>45</sup> Al mismo tiempo, en el plano regional (de la CAO y el COMESA), se está gestionando la adopción de regímenes comunes en materia de competencia (informe común, capítulo III).

172. Actualmente, la competencia se rige por la Ley N° 15/2001, de 28 de enero de 2001, sobre la organización del comercio interno. El comercio debe cumplir los principios de competitividad y libre mercado, y los precios de los bienes y servicios deben regularse por la libre competencia de mercado. El Gobierno puede interferir, pero sólo cuando descubre prácticas comerciales indebidas, a saber, si existe un "monopolio organizado" con intenciones de especulación para aumentar los precios de los productos sensibles; si existe un "monopolio profesional" sobre la venta de productos específicos; o si existe un "monopolio excesivo" sobre productos y servicios con gran demanda.

173. La Ley N° 15/2001 prohíbe las prácticas fraudulentas y los convenios expresos o tácitos que tengan por objeto obstaculizar la libre circulación de bienes y servicios o que impidan la reducción de los precios o favorezcan el aumento artificial de los precios del mercado. Prohíbe también la conclusión de convenios secretos relativos a la constitución de un precio uniforme que no venga determinado por el juego normal de la oferta y la demanda, o a cualquier otra maniobra ilícita de establecimiento de mercados monopolísticos. También está prohibido rehusar a vender bienes o servicios y discriminar a compradores.

174. La infracción se puede sancionar con una multa de 20.000 a 2 millones de FR y la retirada de la licencia de actividad del infractor por un máximo de tres meses; a los infractores reincidentes se les puede imponer sanciones más severas. Las infracciones se pueden castigar en un plazo de cinco años. En los siete días siguientes a la notificación de la multa, el infractor puede apelar la decisión ante el Ministro competente en materia de comercio interno. El Ministro debe responder en un plazo de 15 días a partir de la recepción de la apelación; de no hacerlo, prosperará la apelación interpuesta. Las sanciones se suspenden durante el período de apelación. Las autoridades afirman que se han dado a conocer casos de perjuicio a la competencia en el subsector de la carne y en el de los seguros.

175. El Gobierno reconoce que la Ley sobre la organización del comercio interno tiene deficiencias en cuanto a la política de competencia: no dispone un marco institucional y no prohíbe todos los tipos de prácticas anticompetitivas. Al parecer, algunas empresas han aprovechado estas deficiencias para realizar actividades de competencia desleal, por ejemplo, se han dado casos de fijación de primas mínimas para los seguros de automóviles, licitaciones colusorias, abuso de posición dominante y fusiones que no fueron notificadas y cuyos efectos posiblemente atenten contra la

---

<sup>45</sup> Información en línea del Ministerio de Comercio e Industria. Consultado en: <http://www.minicom.gov.rw/spip.php?article86> [18 de noviembre de 2011].



competencia. En vista de estas circunstancias, Rwanda está elaborando su política y legislación de competencia y protección del consumidor.

#### *Documento sobre política de competencia*

176. En julio de 2010, el Gabinete adoptó un Documento sobre Política de competencia. En virtud de este documento, se estableció un Servicio de Competencia y Protección del Consumidor en el Ministerio de Comercio e Industria con el cometido de realizar investigaciones sobre prácticas anticompetitivas y protección del consumidor. Si bien algunos organismos sectoriales de reglamentación como el Organismo de Regulación de los Servicios Públicos también están facultados para reglamentar la competencia en sus respectivos sectores, el Servicio de Competencia y Protección del Consumidor tiene jurisdicción sobre cuestiones que afectan a la competencia en estos sectores<sup>46</sup>, que debe ejercer mediante la cooperación y la consulta.

#### *Proyecto de ley de competencia*

177. En 2010 el Gabinete adoptó un proyecto de Ley de competencia que fue aprobado por el Parlamento; el proyecto se está traduciendo y pronto se publicará en la *Gaceta Oficial*. El proyecto propone establecer un organismo autónomo (la Dirección de la Competencia) con cometidos en materia de política de competencia, la modificación de los procedimientos de observancia, la adopción de normas de protección del consumidor, el establecimiento de exoneraciones y la adopción de normas sobre abuso de posición dominante. El proyecto se aplicará a todas las actividades económicas en Rwanda.

178. Conforme a la nueva ley se prohíben, entre otras actividades, la utilización de derechos de propiedad intelectual por parte de sus titulares para crear efectos anticompetitivos, los acuerdos anticompetitivos (es decir, cualquier acuerdo cuyo objetivo sea impedir, restringir o distorsionar la competencia), los acuerdos de fijación de precios, los acuerdos para limitar o controlar la producción, el mercado, el desarrollo técnico o la inversión y los acuerdos que sujetan los contratos a obligaciones complementarias no vinculadas a su objeto. También se prohíbe la colusión y manipulación en licitaciones, los pactos para denegar el suministro de bienes o servicios a un posible comprador o para comprar bienes o servicios a un posible proveedor o la denegación colectiva del acceso a un mecanismo o asociación que sea fundamental para la competencia.

179. Se prohíbe el abuso de la posición dominante. El abuso sucede cuando mediante su posición dominante una empresa restringe la entrada de cualquier otra empresa en el mercado; impide a otra empresa competir en un mercado; elimina o saca a una empresa de un mercado; directa o indirectamente impone precios de compra o de venta injustos o ejerce otras prácticas restrictivas; limita la producción de bienes o de servicios para un mercado en perjuicio de los consumidores; celebra un acuerdo que impone a las otras partes obligaciones adicionales que no tengan relación directa con ese acuerdo; o realiza una actividad mediante la cual explota a sus clientes o proveedores, frustrando así los beneficios esperados de la competencia de mercado. Al determinar si una empresa goza de una posición dominante, se toma en consideración el mercado pertinente definido en términos del producto y el contexto geográfico; el grado de competencia efectiva o potencial, medido según la cantidad de competidores, la capacidad de producción y la demanda del producto; los obstáculos contrarios a la entrada de competidores; los antecedentes de competencia y rivalidad entre los competidores en el sector.

---

<sup>46</sup> De la Ley del Organismo de Regulación de los Servicios Públicos se deduce que el directorio de este organismo no es totalmente independiente en lo que respecta a cuestiones de competencia y que de todos modos debe remitirlas al Ministerio de Comercio e Industria, incluso en los sectores reglamentados.

180. En cuanto a las fusiones y adquisiciones, la Dirección de la Competencia deberá prescribir un límite a la facturación anual o los activos totales en Rwanda; las que superen dicho límite deberán notificarse a la Dirección para que las apruebe (con condiciones o sin ellas). Para determinar si se aprueba una fusión, la Dirección puede realizar una investigación en la que se considere si la fusión puede impedir o reducir considerablemente la competencia. La Dirección determinará la probabilidad de que la fusión genere eficiencia en materia de tecnología o beneficie la competencia de alguna otra forma y si el beneficio supera cualquier pérdida que pueda producir la fusión o si la fusión puede justificarse por razones de importante interés público. Las fusiones que no alcancen el límite dispuesto deberán notificarse si existe la probabilidad de que impidan o reduzcan considerablemente la competencia o sean contrarias al interés público.

181. En el proyecto de Ley de competencia se especifica que si la Dirección de la Competencia determina que una empresa ha infringido la ley, la empresa debe interrumpir de inmediato la conducta anticompetitiva, pagar una multa cuyo monto determina la Dirección y adoptar todas las medidas que la Dirección considere necesarias para eliminar o reducir el efecto del comportamiento ilegítimo. En el caso de las fusiones que infrinjan la ley, la empresa debe pagar una multa administrativa que no supere el 10% de la facturación anual del año fiscal anterior, vender acciones, participaciones u otros activos que haya adquirido en virtud de la fusión y declarar la invalidez del acuerdo de fusión. En el caso de empresas que abusen de su posición dominante, la Dirección puede ordenarles vender acciones, participaciones o activos y pagar una multa de 20.000 a 5 millones de FR. Una persona afectada por una decisión puede, en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la decisión o la orden, apelar ante un tribunal competente.

182. El proyecto también contiene normas sobre protección de los consumidores: al celebrar un contrato de consumo, los vendedores deben proporcionar a los consumidores información útil y de calidad. Los precios deben estar expuestos en todas las empresas, ferias y exposiciones.

b) Reglamentación y control de precios

183. Según las autoridades, los precios están determinados por el mercado.

184. Al parecer, los controles de precios no se han modificado durante el período considerado. Con arreglo a la Ley N° 15/2001, los precios de los bienes y servicios deben venir determinados por el juego de la oferta y la demanda, salvo en caso de mal funcionamiento del mercado.<sup>47</sup> Mediante un Decreto Ministerial, el Gobierno puede determinar una lista de bienes y servicios sensibles y fijar los precios de dichos productos. En el momento del examen anterior estaban vigentes los controles de precios de los productos del petróleo, medicamentos, azúcar, arroz, cemento, consultas médicas, agua, electricidad, servicios de transporte colectivo y servicios postales. Actualmente sin embargo, según las autoridades, no hay una lista de productos con precios controlados y el Gobierno sólo fija un precio común al consumo de los productos del petróleo.

185. En el artículo 5 de la Ley N° 15/2001 se consagra el principio de concertación (en materia de comercialización y precios) entre el Gobierno y las empresas del sector de que se trate para fijar un precio. En el precio convenido deben tenerse en cuenta los intereses normales de los comerciantes, así como las preocupaciones de los consumidores. Los importadores de productos del petróleo y el Gobierno de Rwanda celebran consultas para llegar a un precio razonable de dichos productos.

---

<sup>47</sup> Ley N° 15/2001, de 28 de enero de 2001, que modifica y complementa la Ley N° 35/91, de 5 de agosto de 1991, sobre la organización del comercio interno.

## vi) Derechos de propiedad intelectual

### a) Panorama general

186. Rwanda es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), parte del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. En el plano regional, en junio de 2011, Rwanda depositó su instrumento de adhesión a la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y se convirtió en el 17° miembro del Protocolo de Harare (sobre patentes, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad). El 16 de febrero de 2011, Rwanda dictó dos Órdenes Presidenciales que ratifican el Tratado de Cooperación en materia de Patentes y el protocolo complementario del Acuerdo de Lusaka.

187. Rwanda notificó que, de conformidad con el párrafo 7 de la Declaración de Doha y su aplicación por el Consejo de los ADPIC (Decisión del Consejo de los ADPIC de 27 de junio de 2002), no hará respetar los derechos previstos en la sección 5 de la parte II del Acuerdo sobre los ADPIC que se hayan otorgado dentro de su territorio.<sup>48</sup> Las autoridades afirman que Rwanda fue el primer país que notificó a la OMC, de conformidad con la Decisión del Consejo General de 2003, su intención de importar un medicamento de triple combinación a dosis fija contra el VIH/SIDA elaborado por un fabricante canadiense de medicamentos genéricos (Apotex Inc.).

188. La Ley sobre la protección de la propiedad intelectual entró en vigor el 26 de octubre de 2009. En noviembre del mismo año, Rwanda también dio a conocer su política de propiedad intelectual. Desde su independencia, sólo se han expedido 114 patentes (cuadro III.8).

**Cuadro III.8**  
Concesión de títulos de propiedad intelectual en Rwanda desde su independencia

	Desde la independencia, 1962		
	Patentes	Marcas de fábrica o de comercio	Dibujos o modelos industriales
Nacionales	2	875	14
Extranjeros	112	5.430	15
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>6.025</b>	<b>29</b>

Fuente: MINICOM (2009), *Rwanda Intellectual Property Policy (Política de propiedad intelectual de Rwanda)*. Consultada en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/Rwanda\\_Intellectual\\_Property\\_Policy.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/Rwanda_Intellectual_Property_Policy.pdf).

### b) Marco legislativo

189. En la Ley de protección de la propiedad intelectual, promulgada el 26 de octubre de 2009, se otorga protección a las invenciones, los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio, las marcas colectivas, los nombres comerciales, las indicaciones geográficas y los esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados y el derecho de autor y los derechos conexos.<sup>49</sup> En virtud del artículo 289 de la ley, la protección de la obtención de variedades vegetales, los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folklore debe concederse mediante una ley especial, que se está elaborando. Con la puesta en vigor de esta ley de propiedad intelectual, los derechos de propiedad intelectual concedidos de acuerdo con las leyes

<sup>48</sup> Documento IP/N/9/RWA/1 de la OMC, de 19 de julio de 2007.

<sup>49</sup> Ley de propiedad intelectual. Consultado en: [http://rwanda.eregulations.org/Media/Editor\\_Repo/intellectual%20property%20law.pdf](http://rwanda.eregulations.org/Media/Editor_Repo/intellectual%20property%20law.pdf).

anteriores siguen en vigor durante el período restante, siempre que se paguen las tasas de renovación previstas en dicha ley.

190. La ley permite la importación paralela sólo a fines de facilitar el acceso a medicamentos esenciales.

191. Las licencias obligatorias pueden concederse, por ejemplo, si una patente de invención no se utiliza lo suficiente. La ley obliga al titular del derecho reconocido en un título de propiedad industrial a utilizarlo para sus fines industriales o comerciales en forma suficiente y racional. Puede utilizarla por sí o transferir a terceros en condiciones comerciales las licencias en vigor. En caso de utilización insuficiente o nula de los derechos de propiedad intelectual, el Gobierno puede conceder licencias obligatorias sin el consentimiento de su titular, mediante una compensación adecuada. Según las autoridades, la concesión de estas licencias se funda caso por caso en las determinaciones de cada solicitud de licencia obligatoria y se debe demostrar la celebración de negociaciones (infructuosas) previas con el titular de la patente para obtener una licencia voluntaria y pagar una remuneración suficiente al titular de la patente. El Gobierno también puede conceder licencias obligatorias en caso de emergencia nacional o en otras circunstancias de urgencia extrema. No está claro que el Gobierno haya concedido licencias obligatorias alguna vez.

192. La ley establece el principio del "primer solicitante", es decir, que salvo que se demuestre lo contrario, se supone que el primer solicitante de un derecho de propiedad es su legítimo titular. Las solicitudes deben presentarse en inglés, francés o kinyarwanda. Un solicitante extranjero debe estar representado por un agente de la propiedad industrial (representante) autorizado en Rwanda, para simplificar los procedimientos y facilitar las comunicaciones.

#### *Patentes de invención*

193. De acuerdo con la ley, una invención puede patentarse si es nueva (no existía en el estado anterior de la técnica en ningún lugar del mundo), entraña una actividad inventiva (no es evidente) y es susceptible de aplicación industrial. El derecho de patente pertenece al inventor, salvo en el caso de una invención realizada durante la ejecución de un contrato de trabajo, en cuyo caso pertenece al empleador. Al solicitar una patente, la autoridad asigna una fecha de solicitud que sirve de base a la reivindicación de prioridad. En Rwanda no se procede a un examen respecto al fondo ya que implica contar con complicados conocimientos técnicos. La ley contempla la revocación de una patente por los tribunales si se ha concedido a una invención que no cumple los requisitos de fondo. La protección de la patente se otorga por un plazo de 20 años y debe pagarse una tasa anual de renovación.

#### *Modelos de utilidad y dibujos o modelos industriales*

194. Los modelos de utilidad quizás ofrezcan la vía más importante de aprovechamiento de los derechos de propiedad intelectual con el fin de apoyar el desarrollo de Rwanda, al permitir que actores más pequeños ingresen en el sistema de propiedad intelectual a un costo bajo. De acuerdo con la ley, pueden otorgarse certificados de modelos de utilidad respecto de invenciones que sean nuevas y tengan aplicación industrial, sin exigir actividad inventiva. Los modelos de utilidad se protegen durante 10 años y no puede renovarse; al final del quinto año a partir de la fecha de solicitud, el titular del derecho debe pagar una tasa para que el modelo de utilidad se proteja durante cinco años más.

195. Un dibujo o modelo industrial, si es nuevo, puede registrarse en cualquier lugar del mundo. La duración del certificado de registro de un dibujo o modelo industrial es de 15 años y puede renovarse por dos períodos adicionales de cinco años. Después del quinto y el décimo año, el titular del derecho de propiedad intelectual debe pagar una tasa. Como en el caso de las patentes, no se realizará un examen previo de las condiciones en cuanto al fondo (novedad).

#### *Esquemas de trazado de los circuitos integrados*

196. Los esquemas de trazado se protegen a condición de que sean originales. Los procedimientos de solicitud, examen y registro son similares a los de las patentes. Los esquemas de trazado se protegen durante un período de 10 años.

197. A diferencia de lo que ocurre en el caso de las patentes, se permite la práctica de la "ingeniería inversa", es decir, que la utilización de un nuevo esquema de trazado original, creado sobre la base de una evaluación y un análisis de un esquema protegido, no requiere la autorización del titular de este último. Sin embargo, el uso de una patente derivada o dependiente, que no sea posible sin infringir la patente principal, exige la autorización del titular del derecho de la patente principal o, cuando corresponda, la concesión de una licencia obligatoria.

#### *Marcas*

198. Una marca (colectiva o de certificación) puede registrarse si es distintiva, no es una imitación, no es descriptiva ni se presta a confusión. Se debe realizar un examen formal respecto del fondo; el examen de las solicitudes empieza con la asignación de una fecha de solicitud. La solicitud que cumple todos los requisitos de registro debe publicarse para permitir la presentación de oposiciones. En caso de oposición, la decisión de registrar o rechazar la solicitud se adopta tras realizar un examen más a fondo. Una marca registrada se protege indefinidamente, siempre que el titular del derecho pague una tasa de renovación cada 10 años.

#### *Indicaciones geográficas*

199. Las indicaciones geográficas serán objeto de protección cuando determinada calidad, reputación u otra característica de los productos puedan atribuirse a su origen geográfico. Para su registro, se procederá a un examen con respecto al fondo. Sólo los productores que realicen sus actividades en la región indicada en el registro (y con respecto a los productos designados) tendrán el derecho de utilizar la indicación geográfica registrada con fines comerciales.

#### *Nombres comerciales*

200. Un nombre comercial no puede usarse como si es contrario al orden público o a la moral o si es probable que induzca a error en círculos comerciales o al público sobre la naturaleza de la empresa que designa. Los nombres comerciales se protegen incluso antes de que se registren o aunque no se registren.

#### *Actos de competencia desleal*

201. En la ley se definen los actos de competencia desleal (con inclusión de la divulgación de información confidencial) y se prevén procedimientos civiles contra esos actos. Entre ellos figuran los que crean confusión con otra empresa o tienen probabilidad de hacerlo, desacreditan a otra empresa, inducen al público a error o utilizan conocimientos técnicos ajenos sin autorización.

De acuerdo con la política de propiedad intelectual, dado que la mayoría de las empresas de Rwanda son pequeñas y hay muchas actividades en el sector informal, estas normas son particularmente útiles.

c) Derecho de autor y derechos conexos

202. En la ley se protege el derecho de autor, incluidos los discursos, conferencias, alocuciones, sermones y demás obras orales; las obras escritas (libros, folletos y otros escritos) comprendidos los programas informáticos; las obras musicales con letra o sin ella; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y pantomimas; las obras audiovisuales; los dibujos, pinturas, esculturas, grabados, litografías, obras de tapicería y las demás bellas artes; las obras arquitectónicas; las obras fotográficas, comprendidas las obras realizadas utilizando medios similares al procedimiento fotográfico; las obras de arte aplicado, como las de artesanía u obras producidas mediante procesos industriales; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras tridimensionales relativos a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias; y las obras extraídas del folklore nacional. El derecho de autor se protege durante la vida de los autores (o coautores si corresponde) más 50 años tras la muerte del último autor superviviente.

203. En la ley también se protegen los derechos conexos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. Los fonogramas se protegen durante 50 años a partir del final del año en el que se hayan publicado o, en defecto de tal publicación, 50 años a partir de su fijación o 50 años a partir del primer mes del año siguiente al año de la fijación. Las emisiones se protegen durante 25 años a partir del primer mes del año siguiente al de la emisión.

204. El uso y la gestión del derecho de autor, los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión se encomiendan a una o más sociedades privadas de gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos. Estas sociedades son las encargadas de recaudar, calcular y distribuir la remuneración derivada de la utilización de estos derechos. Pueden celebrar acuerdos con sociedades extranjeras respecto de la gestión de los derechos de extranjeros.

205. A los titulares de derechos de autor no se les exige el registro para proteger sus derechos, pero es sumamente recomendable hacerlo.

d) Observancia

206. Se prevén sanciones penales para los actos de falsificación de títulos de propiedad industrial. Si el abuso de dichos títulos es sancionado por los tribunales, se debe poner fin al acto ilegítimo, incautar, confiscar y destruir el objeto utilizado para cometer la infracción y pagar una compensación. Además, las penas incluyen una multa de 50.000 a 500.000 FR, una pena máxima de prisión de cinco años, o ambas. El robo o el uso fraudulento de la fórmula de una invención en una actividad industrial puede castigarse con una pena de prisión de uno a cinco años y una multa de cinco a 10 veces el valor de las ganancias obtenidas mediante la infracción.

207. Entre las sanciones penales previstas por un acto de falsificación de una obra amparada por el derecho de autor o los derechos conexos figuran la pena de prisión de 5 a 10 años y una multa de 5 a 10 millones de FR respecto de un productor de fonogramas o un editor; la prisión de 1 a 5 años y una multa de 500.000 a 1 millón de FR respecto de un distribuidor y un librero; una multa de 20.000 a 100.000 FR respecto de un minorista; un organismo de radiodifusión o una empresa de comunicación que mediante la utilización de ondas radioeléctricas comunique una obra protegida, si infringe la ley de propiedad intelectual, puede ser sancionado con una multa de 500.000 a 1 millón de FR;

---

---

una persona que conceda una autorización en nombre de artistas intérpretes o ejecutantes sin estar autorizada por el titular del derecho o la persona que a sabiendas actúe al amparo de una autorización falsa puede castigarse con una pena de prisión de seis meses a un año y una multa de 200.000 a 1 millón de FR; asimismo, el tribunal puede ordenar la incautación, el decomiso y la destrucción de los objetos incriminatorios y de todos los materiales o instrumentos utilizados para cometer el delito.

208. En mayo de 2008 se inauguró la Sala de lo Mercantil del Tribunal Supremo de Rwanda con el cometido de entender en los casos de propiedad intelectual. Hasta el momento, no se han entablado casos en esta materia. Las decisiones de los tribunales pueden apelarse de acuerdo con la legislación de Rwanda.

209. La administración de la propiedad intelectual está a cargo del Consejo de Rwanda para el Desarrollo, mientras que el Ministerio de Comercio e Industria y el Ministerio de Deporte y Cultura se concentran en la formulación, aplicación y supervisión de políticas. Actualmente, el Consejo de Rwanda para el Desarrollo no tiene capacidad para examinar patentes y, habida cuenta del tamaño del país y la tasa de solicitud de títulos de propiedad intelectual, no tiene previsto convertirse en oficina examinadora. En su lugar, la intención es que Rwanda se adhiera a la ARIPO y recurra a su capacidad de examen.

210. Las autoridades aduaneras pueden, si se les solicita o de oficio, suspender los trámites de despacho aduanero y, por consiguiente, el ingreso de importaciones sospechosas de infringir derechos de propiedad intelectual. El Departamento de Aduanas debe notificar al titular del derecho y al importador en un plazo de tres días. Hasta el momento, han existido muy pocos casos de infracción de la propiedad intelectual y el Departamento de Aduanas no posee capacidad para distinguir los productos falsificados. El Departamento de Aduanas depende de la Oficina Regional de Intercambio de Información de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con sede en Nairobi, para detectar los casos de infracción de la propiedad intelectual en la frontera.

#### **IV. POLÍTICAS COMERCIALES POR SECTORES**

##### **1) INTRODUCCIÓN**

211. La economía de Rwanda depende en gran medida de la agricultura, en particular de la agricultura de subsistencia, que representa una parte significativa del PIB (cuadro I.1). Algunos de los cultivos principales son el café, el té, el pelitre, los bananos, las judías, el sorgo y las patatas. En el marco de la Política agrícola nacional, promulgada en 2004, se han aplicado varios programas destinados a mejorar la seguridad alimentaria, los niveles de ingresos y la productividad.

212. El sector minero contribuye de forma significativa a las exportaciones. Actualmente, está compuesto por mineros artesanales y empresas internacionales de tamaño medio, y los inversores privados y las minas en pequeña escala desempeñan un papel fundamental. La fluctuación de los precios internacionales de los productos minerales genera volatilidad en los resultados y en el nivel de ingresos de las actividades mineras. La Política minera del Ministerio de Recursos Naturales (MINIRENA), y el plan estratégico para 2010-2013 del Organismo de Geología y Minería (OGMR) prevén una hoja de ruta, centrada en el desarrollo de un sector minero sostenible, con inclusión del fortalecimiento de las instituciones normativas, la promoción de las inversiones, la mejora de los conocimientos especializados y las prácticas, y el aumento de la productividad, la diversificación, y el valor añadido.

213. El sector manufacturero sigue siendo pequeño. En la Política Industrial, promulgada en abril de 2011, el Gobierno propuso facilitar el desarrollo de la industria manufacturera mediante el aumento de las inversiones públicas en el sector de la energía a fin de reducir los costos (como las tarifas eléctricas), la asignación de terrenos para las industrias manufactureras, y la mejora de las carreteras. Se establecieron varios programas de incentivos. Por otro lado, se exigen licencias para la exportación de pieles y cueros, al parecer, para promover la elaboración local.

214. En casi todos los años del período objeto de examen, el sector de los servicios registró un aumento de 2 dígitos que impulsó el crecimiento general de la economía; la participación de los servicios en el PIB también aumentó. El sector de los servicios financieros sigue siendo pequeño, y el sistema bancario es relativamente reducido. Rwanda ha venido estableciendo cooperativas de ahorro y crédito (SACCO) para mejorar el acceso a los servicios financieros en las zonas rurales. La Bolsa de Rwanda comenzó sus operaciones, y se ofrecieron varios incentivos al desarrollo del mercado de capitales. Por lo que respecta al sector de las telecomunicaciones, las autoridades señalan que, gracias a la concesión de una licencia al cuarto proveedor nacional y a la reducción de las tarifas de interconexión, las tarifas de las telecomunicaciones disminuirán y, por lo tanto, también se reducirán los costos comerciales en el país. Los problemas de infraestructura y los altos precios del petróleo limitan el desarrollo del sector del transporte. Por otro lado, el sector del turismo ha experimentado un rápido desarrollo, aunque también tiene limitaciones relacionadas con la infraestructura.

##### **2) AGRICULTURA**

###### **i) Principales características**

215. Rwanda sigue teniendo una economía rural: la agricultura (y la silvicultura) representa alrededor de una tercera parte del PIB, da empleo al 80% aproximadamente de la fuerza de trabajo, y genera más de la mitad de los ingresos de exportación. Rwanda es el país con la mayor densidad demográfica de África, y la población rural por kilómetro cuadrado de superficie cultivable también figura entre las más altas. En un estudio realizado en 2010 se constató que los hogares rurales tienen,



en promedio, 0,75 hectáreas de tierras; y la tenencia de tierras per cápita es de 0,15 hectáreas.<sup>50</sup> Alrededor del 2% de los hogares que se dedican al cultivo no tienen tierras en propiedad; más del 60% cultivan menos de 0,7 hectáreas por hogar, y más de una cuarta parte cultivan menos de 0,2 hectáreas por hogar.<sup>51</sup>

216. Dado que se trata de una agricultura de subsistencia, en Rwanda este sector está orientado al mercado interno: la mayor parte de los productos agrícolas se destinan al consumo nacional. La agricultura sigue siendo el medio de subsistencia de la gran mayoría de la población. Como país sin litoral con una infraestructura relativamente deficiente, incluidas las condiciones viarias, los costos comerciales de Rwanda son elevados. Dos cultivos comerciales tradicionales -el té y el café- representan el 80% de las exportaciones agrícolas. Por otro lado, aunque la agricultura emplea a un alto porcentaje de la fuerza de trabajo, algunos productos alimenticios deben ser importados para atender la demanda nacional (cuadro AI.3): las importaciones de trigo, maíz y arroz representaron entre el 20 y el 36% del consumo interno.<sup>52</sup>

217. El subsector de la pesca es pequeño y la producción pesquera es baja. Las actividades pesqueras se realizan en 17 lagos interiores, con redes y barcos de vela. Los piscicultores se agrupan en cooperativas que gestionan lagos o estanques piscícolas. El Consejo de Agricultura de Rwanda (RAB) supervisa este subsector.

218. Las autoridades señalan que en Rwanda no se conceden subvenciones a las juntas de comercialización; estas comprenden el Consejo de Cereales de Rwanda (RGCC), que se encarga de los cereales, y la Junta Nacional de Fomento de la Exportaciones Agrícolas (NAEB), encargada del café, el té y los cultivos hortícolas. Según las autoridades, los precios de los productos agrícolas son determinados por el mercado, y no se conceden subvenciones a los consumidores.

## ii) Política agrícola

219. Según el documento *Visión 2020*, Rwanda transformará su sector agrícola tradicional y de subsistencia en un "sector productivo, de alto valor, y orientado al mercado, con concatenaciones progresivas con otros sectores". Según la *Visión 2020*, la limitación más importante de la agricultura es la baja productividad de Rwanda relacionada con el sistema tradicional de agricultura de subsistencia, y no el tamaño de las explotaciones familiares. Por consiguiente, su política agrícola consiste en promover la "intensificación" para aumentar la productividad mediante la aplicación de tecnologías más avanzadas.

220. Rwanda promulgó su Política agrícola nacional en 2004, con el objetivo de mejorar la seguridad alimentaria y el estado nutricional de la población, y aumentar los niveles de ingresos de las familias rurales. A fin de alcanzar estos objetivos, Rwanda adoptó una estrategia para transformar la agricultura en un sistema moderno, profesional y orientado al mercado; el Gobierno deberá promover la profesionalidad, la especialización, la innovación, y la asociación entre los sectores público y privado en el proceso de transformación.

221. El Gobierno aplicó varios programas en el período objeto de examen, como el Programa "Una vaca por cada familia pobre" (GIRINKA); el Programa de intensificación de los cultivos (CIP); y el Programa de gestión agrícola, aprovechamiento de aguas y riego de laderas (LWH).

<sup>50</sup> Diao *et al.* (2010).

<sup>51</sup> Government of Rwanda (2007), página 9.

<sup>52</sup> Diao *et al.* (2010).

Como consecuencia, la agricultura registró un promedio anual de crecimiento del 5% entre 2006 y 2010. Según las autoridades, la productividad agrícola ha aumentado.

222. Las autoridades señalan que no se conceden subvenciones a los piscicultores. El equipo y las tecnologías importadas para el desarrollo de la industria pesquera en Rwanda no se gravan con impuestos. Para importar pescado se necesitan permisos que contienen prescripciones sanitarias y fitosanitarias detalladas. Los Servicios de Inspección y Certificación Agrícola y Ganadera de Rwanda (RALIS), y el Consejo de Agricultura de Rwanda participan en la formulación de las prescripciones sanitarias y fitosanitarias. Los exportadores de pescado deben cumplir los requisitos de la Oficina de Normalización de Rwanda, para "promover un comercio internacional de pescado seguro y transparente".

a) Programa "Una vaca por cada familia pobre" (GIRINKA)

223. En 2006, el Gabinete aprobó el Programa "Una vaca por cada familia pobre", destinado a ayudar a cada familia pobre a tener una vaca y administrar su propiedad, y aumentar, así, la producción de leche y carne y mejorar la fertilidad de los suelos con el estiércol de vaca. En el marco del programa, una familia pobre recibe una vaca gratuitamente, mientras que una familia media puede obtener un préstamo de un banco para comprar una vaca; el Ministerio de Agricultura proporciona un fondo de garantía del 50% del aval. Cuando la vaca tiene un ternero, éste se entrega al vecino, que, a su vez, entrega el siguiente ternero a otro vecino, y así sucesivamente. Tener una vaca no sólo aumentará los ingresos de una familia pobre gracias a las ventas de leche, productos lácteos y estiércol, sino que también mejorará la alimentación de la familia.

224. El objetivo de este programa es haber entregado vacas a 350.000 familias rwandesas para 2015; hasta la fecha, más de una tercera parte de ellas (120.989 familias) se han beneficiado del programa.

b) Programa de intensificación de los cultivos (CIP)

225. El Programa de intensificación de los cultivos, que comenzó en 2007, tiene por objeto mejorar la productividad agrícola mediante la utilización de abonos, semillas mejoradas, y servicios de divulgación. Por medio de su programa de concentración parcelaria, el CIP alienta a los agricultores con terrenos adyacentes a cultivar el mismo cultivo para aprovechar las economías de escala.

226. El Programa de intensificación de los cultivos promueve la utilización de abonos (todos los abonos inorgánicos son importados). El Gobierno adoptó un sistema de vales de abonos para algunos agricultores: los agentes distribuyen abono a los agricultores a un precio previamente fijado (subvencionado), y obtienen la subvención de las instituciones de microfinanciación organizadas en el marco del CIP; se subvenciona el 50% del precio para los cultivadores de maíz y trigo, y el 25% para los cultivadores de patatas y judías; los demás agricultores no reciben subvenciones.

227. El CIP también proporciona semillas mejoradas para cultivos como el maíz, el trigo, la patata común y esquejes de mandioca; ofrece formación a los agrónomos; y facilita el almacenamiento de productos a nivel de aldea para prevenir el desperdicio.

228. Tras varios años en funcionamiento, la producción total de maíz, trigo y mandioca se triplicó, mientras que la producción de judías se duplicó.<sup>53</sup> Además, la utilización de semillas mejoradas aumentó en el caso del maíz (un 61,8%), el trigo (46,3%), y la patata común (16,3%); el promedio de utilización de abonos casi se triplicó entre 2006 y 2010, pasando de 8,5 kg por hectárea a alrededor de 24 kg por hectárea; y la superficie objeto de concentración parcelaria se multiplicó con creces, pasando de 28.000 hectáreas en la primera campaña de 2008 a 521.811 hectáreas en 2011.

c) Programa de gestión agrícola, aprovechamiento de aguas y riego de laderas (LWH)

229. Rwanda es un país montañoso, y la producción intensiva de cultivos alimentarios, a menudo en pendientes inclinadas, ha causado una grave erosión de los suelos. Según la clasificación de la FAO, alrededor del 40% (800.000 hectáreas) de las tierras de Rwanda tienen un riesgo muy alto de erosión, el 37% necesitan medidas de retención del suelo antes del cultivo, y sólo el 23% de la superficie cultivada está más o menos libre de riesgo de erosión. Rwanda pierde 1,4 millones de toneladas de suelo al año.<sup>54</sup> El Gobierno ha aplicado varias medidas -incluido el Programa de gestión agrícola, aprovechamiento de aguas y riego de laderas- que utiliza un amplio enfoque de cuencas hidrográficas para prevenir la erosión de los suelos y mejorar la productividad de las laderas.

230. El Programa de gestión agrícola, aprovechamiento de aguas y riego de laderas, elaborado en 2008, tiene por objeto alcanzar 12.000 hectáreas de laderas irrigadas y 30.250 hectáreas para actividades generales de gestión agrícola entre 2010 y 2015. En particular, el objetivo del riego de las laderas son los cultivos hortícolas de alto valor, como el café, el té, los mangos, los aguacates, los bananos de cocción y las piñas. El objetivo general es aumentar la productividad y comercialización de la agricultura en las laderas.

231. Hasta la fecha, se han plantado 276.736 árboles frutales en el marco de este Programa, se ha dado empleo a unas 12.000 personas, y se han tratado 2.077 hectáreas con tecnología de gestión agrícola. Las autoridades señalan que el Programa también ha dado lugar a un aumento del rendimiento de las patatas comunes (siete veces más), el trigo (tres veces más) y las judías (cuatro veces más).

d) Otros retos

232. Pese a los esfuerzos del Gobierno, persisten varias dificultades en el sector agrícola, en el que hay una falta de acceso a la financiación y de capital de inversión para desarrollar la agricultura, la elaboración de productos agrícolas y las exportaciones. Los bancos son reacios a ofrecer servicios financieros a los agricultores debido a la baja productividad y la alta vulnerabilidad del sector. También imponen fuertes requisitos en materia de garantías y condiciones inapropiadas para la concesión de préstamos, como la periodicidad del reembolso no relacionada con el ciclo agrícola, así como altos tipos de interés. En 2010, el sector agrícola sólo recibió el 2,1% del total de los nuevos préstamos autorizados. El Gobierno ha desplegado esfuerzos para mejorar la financiación agrícola por medio de programas como el Servicio de Inversiones Rurales (RIF) y el Fondo de Garantía Agrícola, con el objetivo de aumentar el porcentaje de préstamos recibidos por el sector agrícola al 4% para 2012. No se dispone de información detallada de estos programas.

<sup>53</sup> Información en línea de Allafica, "Rwanda: Agriculture - the current backbone of economic growth and path towards MDG 1", de Agnes Kalibata, 27 de diciembre de 2010. Consultado en: <http://allafrica.com/stories/201012300160.html> [29/2/2012].

<sup>54</sup> Banco Mundial (2011b).

233. La diversificación de las exportaciones (distintas del café y el té) es un motivo de preocupación inmediata. El Gobierno está tratando de aumentar las exportaciones agrícolas mediante su estrategia de diversificación. Además, la Oficina de Normalización de Rwanda ayuda a los agricultores a aplicar normas internacionales, como GLOBAL G.A.P., exigida por los supermercados en Europa. El Ministerio de Agricultura también está trabajando para fortalecer los servicios de certificación sanitaria y fitosanitaria, y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Exportación Agrícola está haciendo más hincapié en la horticultura, la sericultura y los aceites esenciales.

**iii) Subsectores fundamentales**

234. La producción agrícola en Rwanda comprende principalmente cultivos alimentarios (leguminosas, cereales, raíces y tubérculos, bananos); cultivos comerciales tradicionales (café, té, pelitre); y nuevos cultivos comerciales o de exportación (frutas y hortalizas, flores, especias, etcétera). Los cultivos alimentarios ocupan, con mucha diferencia, la mayor parte de la superficie cultivada.

**a) Cultivos alimentarios**

235. La seguridad alimentaria de la población es un objetivo fundamental de la política agrícola de Rwanda. Los cultivos alimentarios constituyen el 84% del PIB agrícola, y el 67% de la superficie cultivable, lo cual refleja el carácter de subsistencia de la agricultura de Rwanda. Desde la aplicación de la Política agrícola nacional en 2004, la superficie cultivable ha aumentado un 2%, mientras que el rendimiento de los cultivos alimentarios ha alcanzado un promedio anual de crecimiento del 7%, lo cual refleja la mejora de la productividad gracias a la aplicación de diversos programas.

236. Las importaciones de alimentos han venido aumentando junto con la producción de cultivos alimentarios. El aumento de las importaciones de alimentos parecen guardar relación con un cambio en la evolución del consumo de alimentos, ya que las familias urbanas más acomodadas consumen cada vez más productos alimenticios importados, como el arroz y el azúcar, mientras que las familias rurales dedicadas a la agricultura de subsistencia siguen consumiendo alimentos básicos tradicionales, como la mandioca y los bananos.

**b) Café**

237. El café es el producto de exportación tradicional de Rwanda (capítulo I). Alrededor de 400.000 agricultores (el 20% están agrupados en cooperativas) cultivan café en una superficie de aproximadamente 35.000 hectáreas. El 80% de los 11,7 millones de habitantes del país realizan actividades agrícolas, lo cual significa que los cultivadores de café representan cerca del 4% de la población agrícola. Por lo general, estos cultivadores de café suelen tener pequeñas explotaciones dispersas. Un análisis realizado por la Junta Nacional de Fomento de las Exportaciones Agrícolas, sobre la base de la Encuesta nacional sobre el café de 2009, indicó que el tamaño mínimo de un cafetal económicamente viable es de 0,25 hectáreas, aunque el 90% de los cultivadores de café (que cultivan 33.000 hectáreas) tiene menos de 0,25 hectáreas cada uno.

238. La industria del café de Rwanda experimentó un rápido desarrollo tras la aplicación de la Estrategia nacional para el café en 2002, aunque los objetivos de producción no se alcanzaron. Entre 2002 y 2006, los ingresos de las exportaciones de café crecieron a un promedio anual del 30%, y la proporción de café totalmente lavado aumentó del 1 al 20% de la producción. El lavado total del café permitirá a los productores venderlo como café Arábica de alta calidad, a precios más altos. El Gobierno ha tratado de aumentar los ingresos de los agricultores ayudándoles a participar en toda

la cadena de valor, incluidas la producción, la elaboración y la exportación. Actualmente, los agricultores venden sus cerezas de café a estaciones de lavado propiedad de cooperativas o de inversores privados. Se pretende que al menos el 80% (en lugar del 20%) de los cultivadores de café estén agrupados en cooperativas, y que todas las cooperativas cafetaleras tengan una estación de lavado de café.

239. La Estrategia nacional para el café para 2009-2012<sup>55</sup>, promulgada en diciembre de 2008, tenía por objeto producir 33.000 toneladas de café para 2012, de las cuales 19.000 toneladas (58%) de café totalmente lavado. En el marco de la Estrategia, los ingresos de las exportaciones de café alcanzarán 115 millones de dólares EE.UU. En 2011 se produjeron 16.000 toneladas de café, de las cuales 4.400 toneladas de café totalmente lavado, y los ingresos totales de exportación fueron de 74 millones de dólares EE.UU.

240. La finalidad de la nueva estrategia era romper el "círculo vicioso de la baja calidad y baja cantidad", y aumentar los ingresos mediante, entre otras cosas, la expansión de la parte correspondiente al café selecto (café totalmente lavado), cuyo precio fluctúa de forma menos marcada que el del café semilavado. Al mismo tiempo, se alienta a los colectivos interesados del sector del café a fortalecer y apoyar las cooperativas de productores, señalar lugares para el emplazamiento de estaciones de lavado de café y apoyar su construcción, replantar árboles viejos, mejorar el control de la calidad, y fortalecer la marca Rwanda. El número de estaciones de lavado se cuadruplicó con creces entre 2005 y 2011 (cuadro IV.1).

**Cuadro IV.1**  
**Crecimiento del sector cafetalero, 2005-2011**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Estaciones de lavado (Nº)	45	76	112	112	120	188	199
Café selecto verde exportado (toneladas)	1.200	3.000	2.300	2.455	3.045	3.956	4.333
Compradores de café selecto (Nº)	25	30	30	..	..	47	64
Café selecto exportado (valor en miles de \$EE.UU.)	3.190	8.000	7.800	8.060	11.600	15.700	27.240
Cultivadores de café selecto (Nº)	12.000	50.000	50.000	70.000	110.860	..	..

.. No disponible.

*Fuente:* Información en línea de USAID. Consultado en: [http://transition.usaid.gov/rw/our\\_work/programs/docs/factsheets/coffee.pdf](http://transition.usaid.gov/rw/our_work/programs/docs/factsheets/coffee.pdf) [1/3/2012]; e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

241. El precio del café de Rwanda ha venido aumentando rápidamente a la par de la demanda de café selecto: entre 2006 y 2010, el promedio anual de los precios unitarios aumentó un 51%, pasando de 2,03 a 3,07 dólares EE.UU. por kg, mientras que el precio medio del café selecto aumentó a 6,9 dólares EE.UU. por kg en 2011. Por consiguiente, los ingresos de los cultivadores de café también se han incrementado considerablemente.

242. No obstante, el sector cafetalero aún tiene mucho que hacer para alcanzar el objetivo fijado en la estrategia para 2009-2012. Una de las preocupaciones persistentes es que los agricultores están produciendo menos café de alta calidad, en parte debido a que pocos de ellos pueden aplicar buenas prácticas agrícolas, y en parte porque los precios pagados a los agricultores no representan un incentivo suficiente para que centren su atención en la calidad.<sup>56</sup> Al inicio de la temporada de cosecha del café, la Junta Nacional de Fomento de las Exportaciones Agrícolas, el sector regulador

<sup>55</sup> MINAGRI and MINICOM (2008), página 6.

<sup>56</sup> MINAGRI and MINICOM (2008), página 26; y Boudreaux (2010).

dependiente del Ministerio de Agricultura y Recursos Animales (MINAGRI), establece los precios mínimos para la compra de cerezas de café por las estaciones de lavado. Al parecer, en algunas zonas, los precios pagados a los agricultores por las estaciones de lavado no reflejan la calidad de las cerezas y, por ello, los agricultores no se centran en la calidad; el personal de las estaciones de lavado también podría necesitar formación adicional para poder identificar granos de café con un alto nivel de calidad constante.<sup>57</sup> Según las autoridades, las estaciones de lavado pagan a los agricultores un precio superior al fijado por la Junta, ya que compiten entre sí.

243. Por otro lado, la producción de café es muy cíclica. Aunque el aumento de las inversiones en el sector ha incrementado la productividad, la acidez del suelo, las prácticas agrícolas inadecuadas, la falta de abonos apropiados, y los ciclos de producción de café tienden a reducir el rendimiento. La capacidad de las estaciones de lavado no se aprovecha al máximo.

244. En las zonas rurales, el 42% de los ingresos totales proceden de la venta de cultivos alimentarios y sólo alrededor del 3% se deriva de las ventas comerciales de café. Por lo tanto, facilitando la transformación de la agricultura de subsistencia en producción de café se podría reducir la pobreza nacional. En la Estrategia nacional para el café se fijaron cinco proyectos como objetivo: mejorar las técnicas agrícolas, facilitar apoyo para que más estaciones de lavado sean rentables, ayudar a los exportadores privados a mejorar la comercialización y las ventas, efectuar una encuesta de todas las zonas de cultivo de café, y llevar a cabo actividades de valor añadido. El Gobierno considera que el aumento de la cantidad y la calidad del café, así como el desarrollo de productos de valor añadido serán decisivos para el crecimiento futuro del sector.

245. Las autoridades señalan que, tras la fusión de OCIR-Café, OCIR-Té, y RHODA para convertirse en la Junta Nacional de Fomento de las Exportaciones Agrícolas, debe formularse una nueva estrategia para el café a fin de tomar en consideración la estrategia nacional de exportación.

c) Té

246. Desde su introducción en el decenio de 1960, el té ha sido uno de los sectores de exportación más fuertes de Rwanda (capítulo I). El sector emplea directamente a 53.000 trabajadores, y proporciona una fuente de ingresos a más de 1 millón de personas. En el período objeto de examen, la producción y las exportaciones de té han aumentado.

247. De conformidad con la Ley N° 39/2010, de 25 de noviembre de 2010, por la que se establece la Junta Nacional de Fomento de las Exportaciones Agrícolas (NAEB), la Junta se encarga de supervisar el funcionamiento de la industria del té mediante directrices de política y certificación del té. El té se cultiva principalmente en grandes plantaciones propiedad de 11 fábricas, encargadas de su gestión, que transforman el té verde en té negro. Casi una tercera parte del té producido en Rwanda se cultiva en zonas industriales pertenecientes a inversores privados. El resto es producido por pequeños cultivadores privados. Las actividades de certificación y control de calidad del té realizadas por la Junta comprenden el control de la conformidad de todas las categorías de té producidas y comercializadas. Después de la cosecha, las hojas de té se venden a las fábricas. Alrededor del 99% del té producido en Rwanda se transporta al mercado de Mombasa para su exportación mediante subasta o ventas directas, y sólo el 1% se destina a la venta nacional.

248. En la Estrategia de Rwanda para el Té para 2008 se señaló la necesidad de mejorar el rendimiento y la calidad, mediante una mejor aplicación de los abonos, cursos de formación en

---

<sup>57</sup> Boudreaux (2010).

materia de recolección y poda, y mejora del transporte, así como medidas a largo plazo para la concentración parcelaria. También se señaló la necesidad de aumentar las inversiones en las fábricas, tanto por lo que respecta al aumento de su capacidad para transformar las hojas verdes como a la elaboración de nuevos tipos de té para asegurar la diversificación de los productos. En la Estrategia se hizo hincapié en la necesidad de mejorar la comercialización del té fijando como objetivo canales específicos para la distribución a mercados de alta calidad.

249. La privatización de las plantaciones y las fábricas de té se completó con la privatización de las dos fábricas de té restantes en abril de 2012. Según las autoridades, el sector del té atrae inversores que pueden aportar nuevas tecnologías y brindar acceso a las cadenas de distribución establecidas. Varias empresas privadas están reorientando sus negocios hacia el té orgánico y de un valor más alto.

250. Las cuestiones sanitarias y fitosanitarias relacionadas con el té, el café y la horticultura se gestionan en el marco de la Junta. El control de los límites máximos de residuos de plaguicidas y otros elementos tóxicos comenzará una vez que los laboratorios de la Junta dispongan del equipo necesario. Los exportadores de té deben obtener un certificado de calidad y un certificado de origen de la Junta, así como un certificado fitosanitario de los Servicios de Inspección y Certificación Agrícola y Ganadera de Rwanda (RALIS).

d) Horticultura

251. El subsector de la horticultura incluye las frutas, las legumbres y hortalizas, el pelitre y las flores. Se ha desarrollado rápidamente, y el Gobierno considera que Rwanda tiene una ventaja competitiva en este sector.

252. El Gobierno quiere promover el desarrollo a largo plazo del sector hortícola, mediante la concentración parcelaria y la utilización de agentes de divulgación agraria. El Gobierno considera que este subsector puede desarrollarse mediante el valor añadido y la diversificación, por ejemplo, con productos orgánicos y de valor añadido, incluidos los jugos y las frutas o ají secos. Sin embargo, la producción de cultivos hortícolas tiene lugar principalmente en pequeñas explotaciones, lo cual dificulta la producción en grandes cantidades con el nivel de calidad necesario, o el cumplimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios del mercado internacional. Otras limitaciones importantes son la falta de las tierras necesarias para lograr economías de escala; la falta de conocimientos sobre el cultivo, la utilización de abonos, la gestión de los plaguicidas, y los procedimientos y requisitos de exportación; y la baja proporción de agrónomos en relación con el número de agricultores.

e) Ganadería

253. El subsector de la ganadería contribuye tanto a la seguridad alimentaria como a la generación de ingresos, ya que es una fuente importante de leche, carne, y otros productos de origen animal. No obstante, la producción ganadera actual no satisface la demanda interna, y la industria se enfrenta a varias limitaciones: utilización de animales con un potencial genético deficiente, piensos inadecuados, plagas y enfermedades animales, y una mala gestión y, por consiguiente, una productividad baja a nivel de explotación.<sup>58</sup> Para superar esos obstáculos, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de programas, como el Programa de investigación sobre la cría de ganado, el Programa de nutrición animal, y el Programa de cría de pequeños rumiantes.

---

<sup>58</sup> Información en línea del Instituto de Investigaciones Agrícolas de Rwanda. Consultado en: <http://www.isar.rw/>.

254. El subsector de la ganadería está creciendo: entre 2006 y 2010, el número de conejos se multiplicó por 18, y el número de cabras, aves de corral y cerdos se duplicó (cuadro IV.2).

**Cuadro IV.2**  
**Cabaña ganadera, por tipo de animal, 2005-2010**  
(Miles de cabezas)

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Ganado	1.040	1.059	1.147	1.295	1.219	1.335
Ovejas	580	584	704	718	743	799
Cabras	1.464	1.659	2.238	2.520	2.735	2.971
Cerdos	391	427	571	587	602	706
Conejos	474	469	423	451	790	8.447
Aves de corral	2.075	1.913	1.868	2.218	2.848	4.081

Fuente: NISR (2011), *Statistical Yearbook - 2011 Edition*, cuadro 5.1.8. Consultado en: <http://www.statistics.gov.rw/publications/rwanda-statistical-yearbook-2011>.

255. Según las autoridades, el sector lácteo de Rwanda ha registrado un rápido crecimiento. Rwanda produce alrededor de 160 millones de litros de leche fresca, de los cuales, el 48% se produce mediante sistemas de pastoreo tradicionales o extensivos, y el 39% se consume en las explotaciones. Las infraestructuras deficientes, especialmente las redes viarias entre las zonas de producción y el mercado son una limitación importante para los productores de leche. Los productores de productos lácteos dependen del transporte en bicicleta. Por consiguiente, el 35% de la leche cruda se echa a perder antes de llegar al mercado o de ser elaborada, debido a la exposición prolongada al sol y a las sacudidas por las curvas del camino.<sup>59</sup>

256. La producción ganadera depende fuertemente de la disponibilidad de agua, que cambia mucho según las estaciones. En la estación lluviosa de Rwanda, hay abundantes pastos verdes y agua potable, mientras que en la estación seca, los animales tienen que caminar varios kilómetros para encontrar agua, lo cual ocasiona pérdidas de producción y productividad. El promedio de producción láctea se reduce hasta un 60% en la estación seca. El Gobierno está considerando proyectos de conservación del agua de lluvia para su uso en los períodos secos.<sup>60</sup>

257. El objetivo de los Servicios de Inspección y Certificación Agrícola y Ganadera de Rwanda es promover el comercio internacional de productos básicos de alta calidad tratando de evitar al mismo tiempo la entrada de plagas y enfermedades en el país. Actualmente, se prohíbe la entrada de animales de países vecinos en Rwanda, debido a enfermedades como la fiebre aftosa. Las autoridades señalan que, en el marco del Programa "Una vaca por cada familia pobre" (Girinka), el Consejo de Agricultura de Rwanda envía veterinarios a los países exportadores de animales para tomar muestras y analizarlas antes de importar los animales.

#### f) Silvicultura

258. El sector forestal es fundamental para apoyar los medios de subsistencia de todos los rwandeses; proporciona la mayor parte de la energía consumida por la mayoría de la población, previene la erosión de los suelos, protege los recursos hídricos, y suministra servicios ecológicos.

<sup>59</sup> Department of Agriculture and Agro-Industry (2010).

<sup>60</sup> Department of Agriculture and Agro-Industry (2010).



259. Actualmente, los bosques nacionales ocupan una superficie total de 553.098 hectáreas, o el 21% del país (bosques naturales: 8%, y bosques artificiales: 13%). Los bosques artificiales constan de plantaciones forestales (una tercera parte), y los demás recursos forestales (dos terceras partes).<sup>61</sup> En tanto que los bosques naturales están protegidos, los bosques artificiales proporcionan madera para combustible, materiales de construcción, y materias primas para muebles. Los bosques satisfacen alrededor del 80% de las necesidades totales de energía (madera para combustible, el 57%; y carbón, el 23%).

260. El sector silvícola está regulado por el Ministerio de Recursos Naturales (MINIRENA). La primera política forestal nacional se aplicó en 2004. Desde entonces, la falta de suministro de madera respecto de la demanda ha seguido creciendo.

**Cuadro IV.3**  
**Silvicultura**

	1960	1970	1980	1990	2000	2002	2007	2008	2009
Superficie de bosques naturales (miles de hectáreas)	634	592	514	451	221	221	221	221	221
Superficie de bosques artificiales (miles de hectáreas)	24,5	27,2	80	247	282	113	125	145	153
Rendimiento sostenido (miles de m <sup>3</sup> )	368	407	1.200	3.713	2.261	902	1.021	1.159	1.228
Necesidades (miles de m <sup>3</sup> )	2.695	3.763	4.832	7.158	8.247	8.979	9.900	10.467	10.781
Saldo (miles de m <sup>3</sup> )	-2.327	-3.366	-3.632	-3.445	-5.987	-6.719	-7.879	-9.308	-9.553

Fuente: MINIRENA (2010), National Forestry Policy. Consultado en: [http://www.minela.gov.rw/IMG/pdf/final\\_national\\_forestry\\_policy\\_2011f.pdf](http://www.minela.gov.rw/IMG/pdf/final_national_forestry_policy_2011f.pdf), página 7.

261. Tanto en la Visión 2020 como en la Estrategia de desarrollo económico y reducción de la pobreza se establecen los objetivos de que el sector forestal desempeñe una función más importante en la economía y aumente la superficie boscosa nacional. En 2010, el Ministerio de Recursos Naturales publicó la segunda Política forestal nacional de Rwanda<sup>62</sup>, destinada a asegurar el mantenimiento de la cubierta forestal existente, su buena gestión, y su ampliación al 30% de la superficie total del país en 2020, generando un promedio de 23.700 hectáreas de bosques cada año a partir de 2010.

262. Este objetivo parece bastante ambicioso. Debido a la alta densidad demográfica (387 habitantes por km<sup>2</sup> en 2009), la silvicultura, la agricultura y otras actividades compiten fuertemente por las tierras. En tales circunstancias, el Gobierno propone alcanzar sus objetivos mediante: la promoción de las inversiones del sector privado en la silvicultura para reducir la pobreza, crear empleo y mejorar los medios de subsistencia, por medio del uso sostenible, la conservación y la gestión de los bosques y árboles; la contribución al uso sostenible de las tierras mediante la conservación de los suelos, el agua y la biodiversidad, y la plantación de árboles; y la promoción de la silvicultura en las explotaciones agrícolas para producir madera, madera para combustible y otros productos forestales.

<sup>61</sup> Los demás recursos forestales comprenden pequeñas parcelas forestales con una superficie de menos de 0,5 hectáreas, y los demás árboles fuera de las zonas forestales suelen denominarse árboles agroforestales.

<sup>62</sup> MINIRENA (2010).

263. Los Servicios de Inspección y Certificación Agrícola y Ganadera de Rwanda expiden permisos para la importación de semillas. Llevan a cabo un análisis del riesgo de plagas para asegurar que las semillas y los plántones de árboles no sean malas hierbas, no se conviertan en especies invasoras si se cultivan en Rwanda, y que estén libres de plagas y enfermedades. Según las autoridades, las semillas y los plántones importados son plantados y cultivados en cuarentena para que los Servicios de Inspección y Certificación Agrícola y Ganadera y el Consejo de Agricultura puedan asegurar el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios y fitosanitarios. Los Servicios de Inspección y Certificación Agrícola y Ganadera están promoviendo la concienciación acerca de la necesidad de un certificado fitosanitario antes de exportar madera.

### 3) MINERÍA Y ENERGÍA

#### i) Explotación de minas y canteras

264. Aunque la participación de las industrias extractivas en el PIB real es baja (cuadro I.1), la industria de la minería contribuye de forma significativa a las exportaciones (cuadro AI.1). Los minerales extraídos comprenden la casiterita, el coltán, el volframio y el oro, que se utilizan en la fabricación de dispositivos electrónicos y de comunicación, como los teléfonos móviles. En el período objeto de examen, los precios internacionales de los minerales sufrieron fluctuaciones, pero por lo general aumentaron (cuadro IV.4).

**Cuadro IV.4**  
Exportaciones de minerales, algunos años

Partida	2003	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Volumen de ventas</b>						
			(Toneladas)			
Casiterita	1.458	4.566	4.193	4.269	3.874	1.244
Coltán	187	242	1.190	950	749	43
Volframio	120	2.686	1.708	874	843	9.082
<b>Total</b>	<b>1.765</b>	<b>7.494</b>	<b>7.091</b>	<b>6.093</b>	<b>5.466</b>	<b>10.370</b>
<b>Precios mundiales</b>			(\$EE.UU./kg - nominal)			
Casiterita	3,08	7	9,84	6,69	10,89	12,93
Coltán	8,69	19,85	30	21,30	24,68	27,37
Volframio	1,89	7,23	7,85	6,59	8,41	6,97
<b>Valor de las exportaciones</b>			(millones de \$EE.UU. - nominal)			
Casiterita	4,5	32	41,3	28,6	42,2	16,1
Coltán	0,4	19,2	36,0	20,2	18,5	1,2
Volframio	0,2	19,4	13,4	5,8	7,1	63,3
<b>Total</b>	<b>5,1</b>	<b>70,6</b>	<b>90,7</b>	<b>54,6</b>	<b>67,8</b>	<b>80,6</b>

Fuente: Ministerio de Recursos Naturales (2009), *Mining Policy - Final Green Paper*, noviembre, página 17; e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

#### a) Minería

##### *Características*

265. El sector de la minería se rige por la Ley de Minas (Ley N° 37/2008 de 11 de agosto de 2008) así como por diversas órdenes ministeriales. Actualmente, el Ministerio de Recursos Naturales coordina la industria minera y se encarga de formular las políticas y elaborar la legislación; el Organismo de Geología y Minería (OGMR) se encarga de aplicar las políticas y los reglamentos.

266. La industria sufre una falta de recursos humanos, y un alto costo energético para la elaboración y el transporte. El plan estratégico del Organismo de Geología y Minería para 2010-2013 establece una hoja de ruta para el sector, centrada en el desarrollo de un sector minero sostenible, con inclusión del fortalecimiento de las instituciones de reglamentación, la promoción de inversiones, la mejora de los conocimientos técnicos y las prácticas del sector, y el aumento de la productividad, la diversificación, y el valor añadido.

#### *Política*

267. De conformidad con la Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza, el Gobierno estableció dos objetivos para el sector de la minería: aumentar las exportaciones de minerales un 250%, de 38 millones de dólares EE.UU. en 2005 a 106 millones de dólares EE.UU. en 2012, y a 220 millones de dólares EE.UU. en 2017; y aumentar el número de puestos de empleo en el sector, de 25.000 a 37.000 en 2012, y a 50.000 en 2017. Las principales estrategias son: promover la participación del sector privado en todas las partes de la cadena de valor de la minería, desplegar esfuerzos adicionales para el levantamiento de mapas de zonas con minerales y la prospección, y mejorar la capacidad de las pequeñas minas.

268. El Ministerio de Recursos Naturales presentó su Política Minera - Documento Verde Final en noviembre de 2009.<sup>63</sup> Esta política se centra en ayudar a transformar las actividades mineras de un sector público en una industria privada orientada a la exportación.

269. Actualmente, hay 185 permisos de minería operativos en manos de 138 empresas/particulares. El sector minero está compuesto por mineros artesanales y empresas internacionales de tamaño medio. Los principales participantes en la industria son inversores privados y mineros (artesanales) en pequeña escala.

270. Antes de 2009, el plazo para obtener un permiso de minería era de hasta tres meses (gráfico IV.1).

271. Según las autoridades, se ha revisado el proceso de solicitud de un permiso: las solicitudes de licencias se dirigen a los distritos (para asegurarse de la disponibilidad de las tierras y de que se reúnen las demás condiciones necesarias), posteriormente se remiten al Ministerio de Recursos Naturales y al Organismo de Recursos Naturales de Rwanda (RNRA). Un Comité Interministerial (integrado por la Oficina del Presidente, el Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB), el Ministerio de Recursos Naturales, el Organismo de Recursos Naturales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura, y el Ministerio de Hacienda y Planificación Económica), que se reúne dos veces al mes, aprueba las solicitudes de permisos de minería. No está claro cuánto tiempo se tarda actualmente en obtener un permiso de minería.

272. Las empresas mineras están sujetas a una serie de impuestos, como el impuesto sobre la renta, un impuesto sobre la superficie de extracción de minerales, y un impuesto sobre la superficie de extracción en canteras. Las autoridades señalan que se está elaborando una ley sobre los cánones mineros.

273. Se ofrecen varios incentivos a la industria minera, incluidas las exenciones arancelarias para el equipo de minería importado, la posibilidad de que los mineros negocien costos energéticos más bajos, y un mecanismo de financiación para los mineros artesanales.

---

<sup>63</sup> MINIRENA (2009).

274. La industria de la minería se enfrenta a numerosas dificultades, además de la falta de ingenieros, geólogos y metalúrgicos calificados. Por ejemplo, actualmente, los ingresos en concepto de impuestos y tasas de permisos de minería representan un 0,08% de los ingresos públicos, mientras que el apoyo del Gobierno a la minería representa, aproximadamente, el 0,1% del presupuesto nacional. Además, los precios internacionales de los productos minerales fluctúan notablemente, lo cual trae consigo inestabilidad en la producción y los ingresos del sector. Los productos minerales representan más de una tercera parte de las exportaciones totales de mercancías de Rwanda, por lo que si disminuyen los precios y la producción de minerales se podrían reducir sus ingresos en divisas de forma significativa. A largo plazo, la medida más eficaz sería diversificar las exportaciones, añadir valor a los minerales o facilitar la integración de las fases posteriores del proceso productivo en el de otras industrias, para lo cual se necesitarían fuertes inversiones en las fábricas de elaboración.

275. La Política minera comprende una medida para identificar las esferas que podrían reformarse en el futuro. El Gobierno está planeando reformar las tasas de los permisos, los impuestos de superficie/arrendamiento de tierras, los cánones, las exenciones de los derechos de importación y los impuestos sobre las sociedades para las actividades de prospección, el impuesto uniforme sobre las sociedades, y la administración central de impuestos.

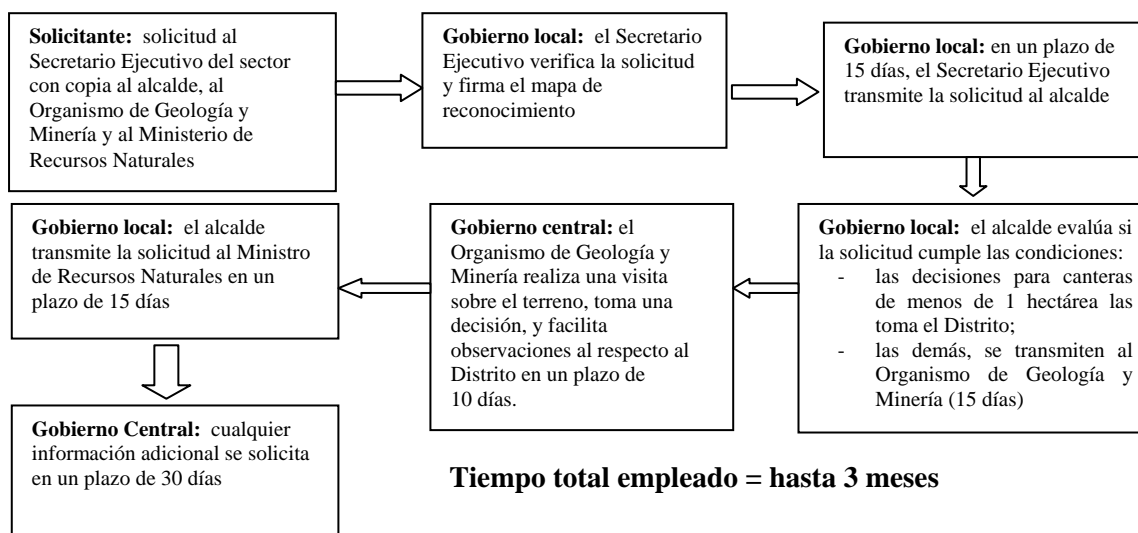
b) Explotación de canteras

276. La industria de la explotación de canteras de Rwanda está relativamente poco desarrollada, y dominada por grandes empresas internacionales de construcción. La mayor parte de los materiales de construcción de valor añadido son importados, de Uganda (47%), Sudáfrica (12%), Kenya (11%), y Dubai (10%).

277. Rwanda importa muchos productos de canteras y de la construcción para los que tiene abundantes materias primas; por ejemplo, Rwanda importa azulejos por un valor medio de 6 millones de dólares EE.UU. al año, a pesar de que tiene ricos yacimientos de granito. Según el Gobierno, hay capacidad para producir y transformar productos de las canteras en materiales de construcción: la mayor parte de los productos de las canteras pueden ser extraídos, transformados, y consumidos en el país. Por lo tanto, la estrategia para la explotación de canteras es desarrollar la capacidad de producción y fabricación de Rwanda con miras a reducir la dependencia del país respecto de los materiales de construcción importados y aumentar la participación de la industria nacional.

Gráfico IV.1

## Proceso actual de solicitud de permisos



Fuente: Ministerio de Recursos Naturales (2009), *Mining Policy - Final Green Paper*. Consultado en: [http://www.minirena.gov.rw/IMG/pdf/Mining\\_Policy\\_full\\_green\\_draft\\_validated\\_and\\_non\\_resumed\\_November\\_2009.pdf](http://www.minirena.gov.rw/IMG/pdf/Mining_Policy_full_green_draft_validated_and_non_resumed_November_2009.pdf).

278. Rwanda tiene tres fábricas de cemento, y una fábrica de granito (Nyagatare). El Gobierno está tratando de obtener inversiones privadas extranjeras y nacionales en el sector, y ofrece incentivos fiscales, sobre los que no se dispone de datos.

## ii) Energía

279. La principal fuente de energía de Rwanda es la biomasa (86%), en forma de madera utilizada directamente como combustible (57%), o transformada en carbón (23%), junto con desechos de cosechas y turba (6%). El resto de la energía primaria se deriva de los productos del petróleo (11%), y la electricidad (3%). Rwanda tiene un potencial considerable para generar energía a partir de fuentes hidráulicas, gas metano, el sol y yacimientos de turba. Los recursos no explotados para la generación de energía ascienden a unos 1.200 MW.

280. La biomasa se utiliza principalmente para la cocina, pero también en algunas industrias. Satisface hasta el 94% de las necesidades nacionales en las zonas rurales, mientras que el resto de la demanda se cubre mediante, entre otras cosas, el keroseno, el diésel, pilas secas, electricidad por red y fuera de la red, biogás, energía solar, energía eólica, y otras energías renovables. Ya hay escasez de biomasa, con un déficit de más de 4 millones de metros cúbicos al año. En la Visión 2020 se estableció el objetivo de reducir la proporción de la utilización de la madera en el consumo nacional de energía del 94% actual al 50%.

281. Rwanda tiene reservas de turba, estimadas en 155 millones de toneladas, de las cuales alrededor de la tercera parte pueden destinarse a la extracción comercial y utilizarse como fuente de generación térmica o eléctrica. La turba ya se ha utilizado en Rwanda para la fabricación de ladrillos y las industrias artesanales. Tiene potencial para reemplazar la madera, el carbón, y el gasóleo. Actualmente, Cimerwa, una fábrica de cemento, utiliza la turba para calefacción, y el Organismo de Energía, Agua y Saneamiento de Rwanda (EWSA) está preparando un proyecto de generación de 15 MW utilizando la turba para producir electricidad para Cimerwa.

282. Rwanda depende completamente de los productos del petróleo importados. Los hidrocarburos se utilizan principalmente en el sector del transporte: alrededor del 75% de todo el petróleo importado se consume en el sector del transporte, y se estima que los costos del transporte son los más altos de la región (cuadro IV.5). Los hidrocarburos también sirven de fuente de electricidad, para alimentar los generadores de diésel; alrededor del 39% de la electricidad producida en Rwanda es generada con diésel.

**Cuadro IV.5**  
Costos de transporte y energía

	Costos de transporte (% del precio franco frontera de las importaciones, c.i.f.)	Costos de energía (\$EE.UU./kWh)
Rwanda	48	0,18
Uganda	35	0,11
Burundi	23	0,08
Kenya	17	0,14
Tanzanía	17	0,0865

*Fuente:* Información facilitada por las autoridades de Rwanda.

283. Los altos precios internacionales del combustible, junto con la onerosa y larga vía de suministro, dan lugar a un aumento de los precios de los productos del petróleo en Rwanda. El país depende de un número limitado de vías de suministro: normalmente, los productos del petróleo son importados por el Corredor Septentrional (por oleoducto hasta Eldoret y, después, en camión cisterna por Uganda); recientemente, también se han importado a través de Tanzania. Rwanda es vulnerable a las interrupciones del suministro, y el almacenamiento está limitado a menos de dos meses de suministro.

284. Recientemente ha aumentado el interés por el gas licuado de petróleo como combustible para la cocina, aunque su alto precio es un importante elemento disuasivo. El gas licuado de petróleo es un 80% más caro en Rwanda que en Kenya y, en parte, por esa razón, el consumo per cápita es 50 veces más alto en Kenya. Además, Rwanda carece de un marco de distribución desarrollado y de instalaciones para repostar.

285. En un contexto de escasez y altos precios de energía, en enero de 2009 el Ministerio de Infraestructura (MININFRA) promulgó la Política nacional de energía de Rwanda y la Estrategia nacional de energía para 2008-2012. El objetivo del sector energético es contribuir eficazmente al crecimiento de la economía nacional y mejorar, así, las condiciones de vida de los habitantes de Rwanda de forma sostenible y favorable al medio ambiente. Su meta es crear las condiciones necesarias para suministrar servicios energéticos seguros, fiables, eficaces, eficientes en función de los costos, y ecológicamente apropiados sobre una base sostenible. Por lo tanto, sus objetivos son apoyar el desarrollo nacional mediante el suministro de energía fiable y asequible; la promoción de una utilización de energía racional y eficiente; y el establecimiento de sistemas ecológicamente apropiados y sostenibles de producción, compra, transporte, distribución y uso final de la energía. El sector energético se rige por diversos instrumentos jurídicos (cuadro IV.6).

**Cuadro IV.6****Legislación en materia de energía**

<b>Ley</b>	Ley N° 21 de 23/6/2011 sobre la electricidad en Rwanda Ley N° 43/2010 de 7/12/2010 por la que se establece el Organismo de Energía, Agua y Saneamiento de Rwanda (EWSA) Ley N° 39/2001 de 13/9/2001 por la que se establece el Organismo de Regulación de los Servicios Públicos (RURA) Ley N° 18/99 de 30/10/1999 por la que se suprime el monopolio y se liberaliza el sector de la energía
<b>Legislación secundaria</b>	Orden Ministerial N° 8/DC/04 de 7/6/2004 sobre tipos adicionales y específicos de acuerdos, decisiones, prácticas y códigos de conducta considerados anticompetitivos o abusivos de una posición dominante
<b>Proyectos de ley</b>	Ley sobre el gas en Rwanda Ley por la que se establece el marco para el suministro de servicios relacionados con la distribución de energía en Rwanda Ley de elaboración avanzada del petróleo

Fuente: RURA (2010), *Report January 2009 - June 2010*, página 62. Consultado en: [http://www.rura.gov.rw/docs/Report\\_Jan\\_2009\\_June\\_2010.pdf](http://www.rura.gov.rw/docs/Report_Jan_2009_June_2010.pdf); e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

286. Tanto la producción como el consumo de electricidad son muy bajos. Sólo el 10,8% de la población tiene acceso a la electricidad, en comparación con el 4,3% en 2005/2006 (alrededor del 46% de los hogares urbanos, y sólo el 4,7% de los hogares rurales). Con una tarifa de 0,18 dólares EE.UU. por kWh, el precio de la electricidad en Rwanda es el más alto de la región, y su consumo per cápita, de 20 kWh, es muy bajo en comparación con el de otros PMA y otros países de la CAO.<sup>64</sup>

287. La electricidad procede en gran parte de fuentes hidroeléctricas y térmicas (cuadro IV.7). Rwanda tiene que importar electricidad<sup>65</sup>, ya que la capacidad de producción es insuficiente para atender la demanda. Además, la producción es inestable debido a la variación estacional de las precipitaciones, que da lugar a la disminución de los niveles de agua y, por lo tanto, a la reducción de la generación eléctrica. Al parecer, se han establecido nuevas centrales energéticas que utilizan energía hidráulica.

288. El Ministerio de Infraestructura se encarga del sector eléctrico, mediante el establecimiento de la estrategia general para su desarrollo, y el Organismo de Regulación de los Servicios Públicos (RURA) se encarga de expedir las licencias. El Organismo de Energía, Agua y Saneamiento (EWSA), empresa estatal con un monopolio *de facto* sobre la producción y distribución de agua y electricidad, ocupa una posición dominante en el mercado de la electricidad, y se encarga de su transmisión y distribución por medio de la red nacional principal. El EWSA tiene un monopolio sobre la transmisión y distribución, y compra electricidad a los productores de energía de Rwanda, Burundi, y la República Democrática del Congo.

<sup>64</sup> Por ejemplo, el consumo energético per cápita es de más de 50 kWh en Tanzania y Uganda, de un promedio de 112 kWh en todos los PMA, y 125 kWh en Kenya.

<sup>65</sup> REMA (2010).

**Cuadro IV.7**  
**Generación, importación y exportación de electricidad, junio de 2010**  
 (kWh)

	Junio de 2010	Capacidad instalada (MW)
<b>Total de energía generada</b>	<b>23.355.353</b>	<b>84,63</b>
Energía hidroeléctrica	11.062.962	42,48
Energía térmica	12.269.088	41,9
Energía fotovoltaica (Jali)	23.302,5	0,25
<b>Importaciones totales</b>	<b>6.442.480</b>	<b>17</b>
<b>Exportaciones totales</b>	<b>267.900</b>	<b>..</b>

.. No disponible.

*Fuente:* Información en línea del RURA, información estadística del sector de la energía/electricidad. Consultado en: <http://www.rura.gov.rw/> [20/2/2012]; e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

289. Todos los proyectos o concesiones para la generación de energía en los que participan inversores privados necesitan una licencia del RURA. Este Organismo expide licencias al margen de las redes eléctricas para que las compañías privadas puedan generar, suministrar y distribuir electricidad en zonas no abarcadas por el EWSA; también regula las tarifas y otras disposiciones relativas al suministro. Se alienta a los productores independientes a que generen energía, pero están obligados a vender el excedente de producción al EWSA.

290. En el pasado, muchos particulares y empresas se vieron obligados a comprar sus propios generadores debido a la frecuente escasez de energía. Según las autoridades, la instalación de más de 30 MW de energía térmica ha reducido la escasez energética considerablemente.

291. Las tarifas eléctricas actuales se fijaron en 2006. No obstante, son relativamente altas en comparación con el resto de la región, pese a las subvenciones gubernamentales que comprenden una exención de los derechos de importación sobre el combustible importado utilizado, y una subvención directa al EWSA para compensar el alto precio pagado por la electricidad de generadores alquilados (cuadro IV.8). Según las autoridades, últimamente, las tarifas han aumentado en la región; Rwanda estableció una tarifa según hora de consumo, en cuyo marco la tarifa de hora punta aumentó un 33%, mientras que el promedio general de las tarifas no varió.

**Cuadro IV.8**  
**Tarifas eléctricas, 2010**

Estructura tarifaria eléctrica (IVA no incluido)	Tarifa
Electricidad por contador y efectivo	112 FR / kWh
Industrias	105 FR / kWh
Alquiler mensual del contador	500 FR
<b>Gastos iniciales de conexión</b>	
Derechos de solicitud	6.000 FR
Derechos de garantía	15.000 FR

*Fuente:* RURA (2010), *Report January 2009 - June 2010*, página 68. Consultado en: [http://www.rura.gov.rw/docs/Report\\_Jan\\_2009\\_June\\_2010.pdf](http://www.rura.gov.rw/docs/Report_Jan_2009_June_2010.pdf).

292. Reconociendo que el alto costo de la energía representa una grave desventaja para las empresas de Rwanda, se ha establecido un Comité Directivo del Sector de la Energía, presidido por el Primer Ministro, así como un grupo de trabajo interministerial para prestar asistencia al Ministerio de Infraestructura en la aplicación de un programa de siete años para el desarrollo de la electricidad. El objetivo es alcanzar una capacidad instalada acumulada de 1.000 MW y una tasa de acceso



del 50% para 2017. El Gobierno tiene la intención de aumentar la capacidad de generación mediante la financiación del sector privado en las industrias del gas metano, la energía hidráulica (en gran escala y microescala), la energía geotérmica, y la turba.

293. Se estima que el Lago Kivu contiene 250.000 millones de m<sup>3</sup> de dióxido de carbono y 55.000 millones de m<sup>3</sup> de gas metano y, además, genera otros 150-250 millones de m<sup>3</sup> de metano al año. Estos recursos son compartidos de forma equitativa por Rwanda y la República Democrática del Congo. Rwanda ha dado prioridad a la generación de electricidad a partir de esta fuente para hacer frente al creciente déficit energético. Algunos proyectos pertinentes son: Kibuye Power 1 (KP1), un proyecto piloto destinado a producir 4,2 MW; Rwanda Energy Company (REC), filial de Rwanda Investment Group (RIG), que está construyendo una central piloto de 3,6 MW, que aumentará a 50 MW una vez que la tecnología sea satisfactoria; y Kivuwatt Ltd., filial de Contour Global, empresa con sede en los Estados Unidos, que tiene previsto producir 100 MW de electricidad mediante gas metano, con una producción de 25 MW en la primera fase.<sup>66</sup>

294. Además, se espera aumentar la participación de las fuentes renovables en la generación de energía. La Estrategia de desarrollo económico y reducción de la pobreza tiene como objetivo suministrar energía ecológica a 15.000 nuevos usuarios de zonas rurales para 2012, con la instalación de una central de energía solar de 1 MW; el Proyecto Kigali Solar, de la empresa alemana Stadtwerke Mainz Company, produce 250 kW de electricidad ecológica. También se han realizado estudios para determinar el potencial de energía eólica del país. Asimismo, Rwanda tiene fuentes geotérmicas en forma de fuentes termales a lo largo del Lago Kivu, con una capacidad de generación eléctrica de 170-320 MW. Se están efectuando estudios preliminares de prospección técnica.

295. El número de abonados al servicio eléctrico se triplicó en el período objeto de examen, llegando a 216.000 en 2011. En 2006-2011 se registró un promedio de crecimiento del 21%. El objetivo del Gobierno es conectar a 1,2 millones de abonados a la red eléctrica nacional, por medio de un Programa nacional de fomento del acceso a la electricidad (EARP). En particular, está previsto extender la cobertura de la red eléctrica al 70% del país para 2017/2018, lo cual requiere fuertes inversiones en las redes de transmisión y distribución.

296. Entre enero de 2009 y junio de 2010, el RURA registró 579 reclamaciones, de las cuales la mayor parte se referían a la facturación, los cortes y la irregularidad del suministro, los mecanismos de pago y las averías de los equipos.

#### 4) SECTOR MANUFACTURERO

297. El sector manufacturero de Rwanda es pequeño y consiste, principalmente, en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y la fabricación de muebles. En 2010, 4.611 empresas manufactureras emplearon a alrededor de 26.000 personas. El mismo año, el sector aumentó un 9%, tras haber registrado un crecimiento del 3% en 2009 (cuadro I.1). Seguramente contribuyó a ello el crecimiento de la industria de elaboración de alimentos, así como las continuas inversiones en los sectores del gas, la electricidad y el agua, que redujeron los costos energéticos en la industria manufacturera.

298. Dada su condición de país sin litoral, los costos comerciales de Rwanda son elevados: además de los costos de transporte desde el primer puerto de entrada en la CAO hasta Kigali, los costos del transporte dentro del país son altos debido a la deficiente infraestructura interna, en particular las precarias condiciones viarias. El suministro eléctrico es caro e inadecuado, y la tasa de acceso a las telecomunicaciones es baja.

<sup>66</sup> RURA (2010), página 61.

299. El sector manufacturero se rige por la Ley Industrial de 1956. El Gobierno ha publicado varios documentos y estrategias de política industrial centrados en el aumento de las inversiones, la mejora del entorno empresarial, el incremento del valor de las exportaciones, la diversificación mediante nuevas exportaciones, y la facilitación del comercio por medio de la integración en la CAO.

300. En abril de 2011, el Ministerio de Comercio e Industria publicó la Política industrial, en cuyo marco el Gobierno propone mejorar la infraestructura para facilitar el desarrollo de la industria manufacturera, mediante:

- el aumento de las inversiones públicas en el sector energético, con el objetivo de reducir las tarifas eléctricas, coadyuvado por la búsqueda continua de fuentes alternativas, como la energía eólica, solar y de la turba y, a largo plazo, posiblemente la energía nuclear;
- la asignación de terrenos a las industrias manufactureras, como los polígonos industriales y las zonas económicas especiales, polígonos de agroindustrias, turismo (Cinturón de Kivu), y un parque biotecnológico en Bugesera; y
- la mejora de los programas de carreteras de distrito, fijando como objetivo los caminos de acceso entre las explotaciones y los centros de elaboración de alimentos.

301. En la Política industrial se señalan 10 conglomerados industriales, en su mayor parte de manufacturas, como prioridades a corto, medio y largo plazo. Las prioridades a corto plazo son: la agroindustria (incluidos el pelitre, los productos lácteos, el aceite vegetal, el jabón y los detergentes); la tecnología de la información y las comunicaciones; el turismo de alta calidad; los textiles (incluidos la seda, el cuero y los artículos de cuero); y la elaboración de minerales. Los sectores prioritarios a medio plazo son los de los materiales de construcción (incluido el cemento); los productos farmacéuticos; y los productos químicos (incluidos los abonos). Los conglomerados prioritarios a largo plazo son los de los materiales de construcción (partes y estructuras metálicas); los bioplásticos; y otras industrias de alta tecnología.

302. El Gobierno ofrece incentivos fiscales y de otro tipo a los inversores (capítulo III 4 i)). Al parecer, el Gobierno revisará su mecanismo de incentivos para centrarse en los conglomerados prioritarios.

303. Por otro lado, las empresas se han quejado de la falta de consulta en la formulación de nuevas políticas. Al sector manufacturero le preocupa la incertidumbre relacionada con las políticas, y los rápidos cambios reglamentarios realizados sin una consulta previa suficiente, así como la falta de información sobre las reformas favorables a las empresas que se han aplicado (por ejemplo, la mejora del procedimiento de registro en el catastro).

## 5) SERVICIOS

304. El sector de los servicios registró un porcentaje de crecimiento de 2 dígitos entre 2006 y 2008, que impulsó la expansión general de la economía. El crecimiento se desaceleró hasta llegar al 6% en 2009, pero se recuperó, alcanzando el 10% en 2010. Esta recuperación fue impulsada por el crecimiento del sector de los servicios financieros (24%), los servicios de salud (16%), la enseñanza (15%), y la administración pública (14%). Los servicios de transporte y comunicaciones también han registrado una rápida expansión (cuadro I.1).

305. La participación del sector de los servicios en el PIB aumentó del 42% en 2006 al 47% en 2010. Los principales subsectores son el comercio al por mayor y al por menor (13% del PIB),

los servicios inmobiliarios, los servicios a las empresas (9%), el transporte, el almacenamiento y las comunicaciones (8%); en cuanto a los servicios financieros, su contribución al PIB fue del 2%.<sup>67</sup>

306. Rwanda ha contraído compromisos limitados en el marco del AGCS con respecto a determinados servicios profesionales (jurídicos, médicos y odontológicos); servicios de enseñanza para adultos; servicios de saneamiento y servicios similares; servicios de hoteles y restaurantes; y servicios de esparcimiento, culturales y deportivos que se prestan en centros de turismo ecológico. Con respecto a cada uno de esos servicios, Rwanda se ha comprometido a no mantener restricciones al acceso a los mercados ni al trato nacional en los modos de suministro 1 a 3 (suministro transfronterizo, consumo en el extranjero y presencia comercial). No se han consolidado las medidas que afectan a la presencia de personas físicas para el suministro de servicios médicos y odontológicos, y de servicios de hoteles y restaurantes (excepto el personal especializado y los altos ejecutivos).<sup>68</sup> Con respecto a las demás actividades mencionadas *supra*, Rwanda se ha comprometido a no mantener ninguna restricción a la presencia de personas físicas.

#### **i) Servicios financieros**

307. El sector de los servicios financieros de Rwanda es pequeño, con tan sólo el 2% del PIB en 2010, frente al 3% en 2006.<sup>69</sup> No obstante, este sector aumentó un 24% en 2010, tras haber sufrido una contracción del 4% en 2009. En virtud de la Ley de Bancos de 2007 y la Ley de organización del sistema bancario de 2008, actualmente el Banco Nacional de Rwanda es el único organismo de reglamentación y supervisión del sector financiero, excepto en el caso del mercado de valores.

##### **a) Instituciones bancarias y no bancarias**

308. Aunque la banca domina el sector de los servicios financieros, y controla más del 70% de los activos del sector, la proporción de activos bancarios en relación con el PIB sólo es del 19,7%.<sup>70</sup>

309. Rwanda tiene nueve bancos comerciales; un banco de desarrollo, que se fusionó con el banco de créditos hipotecarios en 2011; tres bancos de microfinanciación (Urwego Opportunity Bank, UNGUKA Bank Ltd., y AGASEKE Bank Ltd.); y un banco cooperativo (Zigama CSS). El Banco de Desarrollo de Rwanda es de propiedad totalmente estatal, y cuatro bancos comerciales son de propiedad totalmente extranjera (Kenya Commercial Bank, Equity Bank (Kenya), FINA Bank (Kenya), y ECOBANK (Togo)). En 2010, la participación extranjera en los activos fue del 49%, mientras que la del Gobierno fue del 30%.<sup>71</sup> Los bancos comerciales representaron el 89% de los activos totales del sector bancario, y controlaban el 90,9% y el 77,9%, respectivamente, del total de los depósitos y los créditos brutos. En 2011, el 88% de los depósitos financiaron los créditos al sector privado.

310. Los bancos son pequeños, y están muy concentrados en diversos aspectos: los tres mayores bancos representan más del 60% de los activos, los préstamos y los depósitos; los préstamos y los depósitos se concentran en unos pocos clientes empresariales e institucionales; y los créditos empresariales se concentran en la construcción y las hipotecas, mientras que una gran parte de los

<sup>67</sup> NISR (2011), cuadro 9.1.3.

<sup>68</sup> Documentos GATS/SC/107 y S/DCS/W/RWA de la OMC, de 30 de agosto de 1995 y 24 de enero de 2003, respectivamente.

<sup>69</sup> NISR (2011), cuadro 9.1.3.

<sup>70</sup> FMI (2011).

<sup>71</sup> FMI (2011).

préstamos minoristas también se destina a las hipotecas, así como a los préstamos avalados con los sueldos.

311. Aunque los bancos son pequeños, parecen ser relativamente eficientes. Los activos bancarios se duplicaron entre 2006 y 2010, al tiempo que los créditos fallidos disminuyeron, la calidad de los activos mejoró y la liquidez se fortaleció (cuadro IV.9). La proporción de créditos fallidos se redujo al 8% en diciembre de 2011, del 12,4% en diciembre de 2008. El rendimiento del sector sobre los activos y el capital social también se recuperó en 2010 y 2011.

312. En el período objeto de examen, el Banco Nacional de Rwanda siguió fortaleciendo el marco jurídico de supervisión, de conformidad con la Ley de Bancos. Por ejemplo, en 2011 el Banco Nacional publicó 15 reglamentos en la *Gaceta Oficial*, y preparó otros dos proyectos de reglamentos. Se completó un estudio de viabilidad sobre un fondo de garantía de depósitos para los bancos y las instituciones de microfinanciación y, según las autoridades, se publicará una ley sobre el establecimiento del fondo de garantía de depósitos en un futuro próximo.

313. El Banco Nacional otorga licencias a los bancos recién llegados al sector. En 2011, tres bancos obtuvieron licencias para ofrecer servicios de banco agente, casi todos los bancos obtuvieron licencias para prestar servicios de bancos móviles, y un nuevo banco regional, Equity Bank, comenzó a funcionar en el tercer trimestre de 2011. Además, 14 nuevas oficinas de cambio obtuvieron licencias en 2011, ascendiendo así a un total de 131. Los activos totales del sector bancario aumentaron un 24,5% en 2011.

**Cuadro IV.9**  
**Indicadores bancarios, diciembre de 2008-2011**

Indicadores	2008	2009	2010	2011
Coefficiente de solvencia (capital total)	18,6	21,0	24,4	27,2
Créditos fallidos/créditos brutos	12,4	11,9	10,8	8,0
Créditos fallidos netos/créditos brutos	9,9	10,0	9,3	7,0
Rendimiento sobre el promedio de activos	2,4	1,0	2,0	2,2
Rendimiento sobre el promedio de capital social	12,6	5,5	11,2	10,6
Costo de los depósitos	1,9	2,3	2,7	2,4
Activos líquidos/depósitos totales	64,2	68,1	58,2	45,3
Riesgo cambiario/capital de base	2,0	0,9	5,0	6,6

Fuente: Banco Nacional de Rwanda, *Annual Reports*, 2009 y 2010, y *Monetary Policy and Financial Stability Statement*, febrero de 2012; e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

314. Las autoridades señalan que se aplican los mismos requisitos mínimos de capital para establecer bancos extranjeros o nacionales: 5.000 millones de FR para los bancos comerciales, 3.000 millones de FR para los bancos de desarrollo, y 1.500 millones de FR para los bancos de microfinanciación. El Banco Central debe tomar la decisión de conceder o no una licencia dentro de los tres meses siguientes a la recepción de una solicitud. Para establecer una filial u otra oficina en Rwanda, los solicitantes extranjeros necesitan obtener una declaración de aprobación o no objeción previa del organismo supervisor de su país de origen.

315. Los derechos comprenden un derecho de solicitud no reembolsable de 1 millón de FR; y un derecho de licencia anual de 5 millones de FR. Una licencia es válida mientras no sea revocada por el Banco Central. La sede del banco debe estar en Kigali, y los bancos titulares de una licencia pueden establecer sucursales en cualquier parte del país.

316. Según las autoridades, los bancos pueden establecer libremente sus tipos de interés.

317. Una gran parte de la población de Rwanda, en particular de las zonas rurales, está excluida de los servicios financieros; sólo el 14% de la población tiene acceso a productos bancarios formales. A fin de mejorar el acceso a los servicios financieros en las zonas rurales, el Gobierno aplicó una estrategia para establecer cooperativas de ahorro y crédito en cada una de las 416 zonas geográficas definidas de Rwanda (Umurenge SACCO). El Banco Central ha establecido una unidad de control técnico con un equipo de inspectores en cada distrito para vigilar y supervisar las operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito. Se estima que, actualmente, estas cooperativas y las instituciones de microfinanciación<sup>72</sup> prestan servicios al 33% de la población, lo cual significa que aproximadamente el 53% de la población no tiene acceso a la banca.

318. Con exclusión de las Umurenge SACCO, los activos totales del sector de la microfinanciación aumentaron un 12% en 2011, y los créditos brutos y los depósitos se incrementaron un 17 y un 4%, respectivamente (cuadro IV.10). En 2011, dos instituciones de microfinanciación ascendieron a la categoría de bancos de microfinanciación (Unguka Imf S.A., y CFE Agaseke S.A.). Las instituciones de microfinanciación prestan servicios al 88% de los depositantes y al 90% de los prestatarios. Las autoridades señalan que en marzo de 2012 las Umurenge SACCO habían abierto 1,07 millones de cuentas.

**Cuadro IV.10**

**Indicadores de la microfinanciación, con exclusión de las Umurenge SACCO, 2010-2011**  
(Miles de millones de FR y porcentaje)

Indicadores	2010	2011	Variación respecto al año anterior (%)	Umurenge SACCO (2011)
Activos totales	43	48,2	12,1	29,02
Créditos brutos	32,3	37,8	17	4,72
Créditos fallidos	3,6	4,2	16,7	0,26
Depósitos	23	24	4,3	22,5
Capital social	14,9	15,3	3,4	4,7
Tasa de créditos fallidos (%)	11	11,3	2,7	5,6
Coefficiente de liquidez (%)	55,5	56,9	2,5	103,2
Coefficiente de garantía (solventía) (%)	34,5	31,7	-8,1	16,1

Fuente: NBR (2012), *Monetary Policy and Financial Stability Statement*. Consultado en: [http://www.bnr.rw/docs/publicnotes/February%202012%20Monetary%20Policy%20Statement%20final%20\(4\).pdf](http://www.bnr.rw/docs/publicnotes/February%202012%20Monetary%20Policy%20Statement%20final%20(4).pdf), febrero de 2012; e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

## b) Seguros

319. El sector de los seguros es supervisado por el Banco Nacional de Rwanda. Actualmente, hay 8 compañías aseguradoras (6 privadas y 2 públicas), 5 corredores de seguros, 102 agentes de seguros, y 4 tasadores de pérdidas. La tasa de penetración de los servicios de seguros es del 2,3% aproximadamente (cuadro IV.11). Los resultados de este sector mejoraron progresivamente en el período objeto de examen: los activos totales, y las primas brutas y los beneficios aumentaron.

<sup>72</sup> Información en línea de Microfinanciafrica. "Rwanda: Rwanda SACCOs to offer loans, take deposits", 28 de noviembre de 2011. Consultado en: <http://microfinanciafrica.net/tag/saccos/> [10/7/2012].

**Cuadro IV.11**

**Penetración de los seguros**

(Miles de millones de FR y porcentaje)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Primas brutas	13,7	19,8	27,6	35,9	43	49,7	59,3
Primas brutas/PIB (%)	1,0	1,2	1,3	1,4	1,4	2,6	2,3
Activos	31,8	44,3	61,7	80,1	98,8	128,2	157,8
Activos/PIB (%)	2,2	2,6	3	3,1	3,1	3,6	4,1

Fuente: Banco Nacional de Rwanda (2010), *Annual Report 2010*. Consultado en: <http://www.bnr.rw/docs/publicnotices/Annual%20Report%202010%20.pdf>, página 81; e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

320. En virtud de una Ley de Seguros revisada (Ley N° 52/2008 de 10/9/2008), promulgada en 2008, las compañías de seguros debían dividir sus actividades comerciales en seguros a largo plazo y seguros a corto plazo. En 2011 se completaron y publicaron en la *Gaceta Oficial* los reglamentos de aplicación de la Ley de Seguros, especialmente en materia de fusiones y adquisiciones. Las compañías de seguros mixtas debían acelerar la separación entre los seguros de vida y otros seguros, cumplir requisitos mínimos de capital y de solvencia, y observar las normas de gestión empresarial previstas en el marco jurídico para los seguros.

321. Los seguros obligatorios comprenden el seguro de responsabilidad civil de los automóviles. Asimismo, el seguro de enfermedad es obligatorio para todos los funcionarios públicos: contratan su seguro a través de RAMA (filial del Ministerio de Hacienda), o de MMI (Seguro Médico Militar).

322. Según las autoridades, las tasas de primas se basan en métodos actuariales, estadísticos o financieros y deben ser suficientes para cubrir todos los riesgos y costos. Las compañías aseguradoras de Rwanda cubren los riesgos en Rwanda; no se permite a las aseguradoras nacionales cubrir los riesgos fuera del país sin la autorización previa del Banco Central. No está claro si alguna compañía de seguros nacional ha obtenido dicha autorización.

323. De conformidad con el Reglamento N° 001/2010, de 28 de enero de 2010, las compañías aseguradoras extranjeras pueden registrarse y obtener licencias del Banco Central como filiales en Rwanda, y pueden suministrar servicios de seguros no obligatorios para riesgos en Rwanda.

c) Valores

324. El Consejo Consultivo sobre el Mercado de Capitales fue establecido de conformidad con la Orden del Primer Ministro de 28 de marzo de 2007. En enero de 2008, el mercado extrabursátil de Rwanda comenzó sus operaciones con la puesta en marcha del mercado de obligaciones. En enero de 2011, el mercado extrabursátil fue absorbido por la Bolsa de Rwanda.

325. La Ley N° 01/2011 de 10 de febrero de 2011 y la Ley N° 11/2011 de 18 de mayo de 2011 establecieron el Organismo del Mercado de Capitales (CMA).<sup>73</sup> En junio de 2011, el Consejo Consultivo sobre el Mercado de Capitales fue reemplazado por el Organismo del Mercado de Capitales, que actualmente regula el mercado de capitales. Este Organismo está dirigido por una junta no ejecutiva que debe rendir cuentas al Ministro de Hacienda y Planificación Económica. El sistema de depósito central de valores es gestionado por el Banco Central, de conformidad con la Ley del

<sup>73</sup> Otras leyes pertinentes comprenden la Ley de regulación de los planes de inversión colectiva en Rwanda (Ley N° 40/2011 de 20 de septiembre de 2011).

Depósito Central de Valores N° 26/2010 de 28 de mayo de 2010, por la que se rige la tenencia y circulación de valores.

326. Según las autoridades, se han preparado leyes sobre el Organismo del Mercado de Capitales para asegurar su conformidad con las normas de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), pero aún no es miembro de dicha Organización.

327. De conformidad con los Incentivos fiscales al mercado de capitales, publicados en la *Gaceta Oficial* de mayo de 2010, los incentivos otorgados al mercado de capitales son: una exención del impuesto sobre los ingresos devengados por los planes de inversión colectiva registrados y las acciones de los empleados; una exención del impuesto sobre los beneficios de capital de las transacciones del mercado secundario con valores cotizados en la bolsa; tipos reducidos del impuesto sobre la renta de las sociedades para las compañías recientemente cotizadas en el mercado de capitales por un período de cinco años (el 20% si esas compañías venden al menos el 40% de sus acciones al público, el 25% si venden al menos el 30% de sus acciones al público, y el 28% si venden al menos el 20% de sus acciones al público); un tipo nulo del impuesto sobre la renta de las sociedades para las empresas de capital riesgo registradas en el Organismo del Mercado de Capitales durante cinco años; una reducción del 15 al 5% del impuesto en origen sobre los dividendos y los ingresos en concepto de intereses sobre los valores cotizados en los mercados de capitales y los intereses devengados de las inversiones en obligaciones cotizadas por un plazo igual o superior a tres años; y una exención del IVA para la transferencia de acciones, y las transacciones en el mercado de capitales con valores cotizados.

328. Según las autoridades, no se imponen restricciones al número o porcentaje de acciones de inversores extranjeros en empresas cotizadas en la Bolsa de Rwanda.

**Cuadro IV.12**  
**Críterios aplicables a los valores**

Asunto	Requisitos
Criterios de la "Lista Oficial"	Una empresa emisora es admitida a la "Lista Oficial" del mercado de capitales si sus valores se cotizan en la Bolsa de Rwanda.
Patrocinio	Cada nueva solicitud de cotización debe estar patrocinada por un participante en el mercado de capitales que figure en la lista aprobada de patrocinadores mantenida por el Organismo del Mercado de Capitales.
Asesor designado	Cada empresa emisora debe designar un asesor que figure en la lista aprobada de asesores mantenida por el Organismo del Mercado de Capitales.
Constitución en sociedad	La empresa emisora debe estar debidamente constituida en sociedad anónima o establecida de conformidad con la legislación de Rwanda, registrada en virtud de la Ley de Sociedades.
Número mínimo de accionistas	50
Margen mínimo de emisión pública de acciones	25%
Capital mínimo desembolsado	500 millones de FR
Capitalización bursátil mínima	Nuevo solicitante: 500 millones de FR
Activos netos	1.000 millones de FR
Historial	3 ejercicios financieros, pero puede ser menos si se suscriben las acciones.
Procedimiento de solicitud	Carta de solicitud y derechos correspondientes.
Documento de divulgación	Debe presentarse un documento de divulgación de datos a la Bolsa de Rwanda.

Fuente: Información facilitada por la Bolsa de Rwanda.

329. El mercado primario de valores de Rwanda tiene dos ofertas públicas iniciales: Bralirwa S.A., y el Banco de Kigali. El Gobierno también ha emitido obligaciones por un valor de más de 27.000 millones de FR en el mercado primario.

330. Las operaciones del mercado secundario de la Bolsa de Rwanda se efectúan en el mercado extrabursátil, y mediante un sistema a viva voz. Según las autoridades, el Organismo del Mercado de Valores ha adquirido una plataforma de comercio electrónico con el objetivo de automatizar el sistema de comercio de la Bolsa para junio de 2013. A finales de mayo de 2012, había cuatro empresas, cinco bonos del Estado, con un valor de 12.500 millones de FR, y una obligación de sociedad anónima con un valor de 1.000 millones de FR, que cotizaban en la Bolsa de Rwanda.

**Cuadro IV.13**  
 Mercado de valores

	2009	2010	2011	Hasta el 20 de junio de 2012
Volumen (número de acciones negociadas)	76.300	83.500	118.134.900	37.279.600
Facturación (FR)	12.522.500	14.476.860	20.796.731.900	6.097.624.300
Número de transacciones	49	50	1.794	769
Capitalización bursátil en FR (final del período)	381.457.777.644	701.887.494.732	960.846.458.550	850.244.236.830
Número de empresas cotizadas	1	2	4	4

*Fuente:* Información facilitada por la Bolsa de Rwanda.

## ii) Telecomunicaciones

331. De conformidad con la Estrategia nacional de exportación, Rwanda ha realizado importantes inversiones en la infraestructura de las telecomunicaciones, con inclusión de una red troncal de fibra óptica, una red de banda ancha inalámbrica (WIBRO), y un centro de datos de Internet. El sector de las telecomunicaciones ha registrado un rápido crecimiento, en particular la conectividad móvil (cuadro IV.14).

**Cuadro IV.14**  
 Abonados de telefonía móvil /fija, 2006-2011

	2006	2007	2008	2009	2010	Marzo 2011
Abonados de telefonía móvil	332.762	634.542	1.322.637	2.429.252	3.548.761	3.446.194
Abonados de telefonía fija	21.197	22.281	16.770	33.451	39.664	38.901

*Fuente:* Información facilitada por el RURA.

332. Los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones del país son MTN Rwanda y TIGO, que suministran servicios de telefonía móvil, telefonía fija, e Internet; actualmente, Rwandatel sólo presta servicios fijos y de Internet (cuadro IV.15). Las autoridades señalan que MTN Rwanda y TIGO son empresas privadas, mientras que Rwandatel se privatizó en 2005 y, de nuevo, en 2007 antes de ser declarada insolvente en 2011. Un nuevo proveedor, Airtel, inició sus operaciones en marzo de 2012, convirtiéndose en el cuarto operador nacional de telecomunicaciones de Rwanda.

333. Según las autoridades, en abril de 2011, el organismo de reglamentación revocó la licencia de telecomunicaciones móviles de Rwandatel debido al "incumplimiento de las obligaciones de la licencia". Además, TIGO no tiene abonados a su red fija: el mercado de la telefonía fija se reparte entre MTN Rwanda (cuota de mercado del 26%) y Rwandatel (74%), y el mercado móvil se divide entre MTN Rwanda (65%) y TIGO (35%). En diciembre de 2011, la tasa de penetración de la



telefonía móvil era del 41,6%, frente al 36,5% en junio de 2011. El número de abonados a la red fija se redujo de 39.664 en diciembre de 2010 a 38.901 en diciembre de 2011, debido al número decreciente de abonados a Rwandatel. La densidad telefónica de líneas fijas fue del 0,36% en diciembre de 2011, por lo que la densidad telefónica general ascendió al 41,96%.<sup>74</sup>

**Cuadro IV.15**  
**Operadores autorizados**

Empresa	Tipo de servicio	Año de expedición de la licencia	Abonados
<b>Servicios fijos y móviles</b>			
MTN Rwandacell S.A.R.L.	Fijo	2006	10.014
	Móvil	2008 (renovación)	2.892.827
TIGO Rwanda S.A.	Fijo	2008	0
	Móvil	2008	1.553.367
Rwandatel S.A.	Fijo	2008	28.887
Airtel Rwanda Ltd.	Fijo	2011	Nuevo proveedor
	Móvil	2011	Nuevo proveedor
<b>Servicios de Internet</b>			
MTN Rwandacell	Empresa nacional de telecomunicaciones	2006	504.955
TIGO Rwanda	Empresa nacional de telecomunicaciones	2008	196.355
Rwandatel	Empresa nacional de telecomunicaciones	2008	2.854
Airtel Rwanda	Empresa nacional de telecomunicaciones	2011	Nuevo proveedor
New Artel	Telefonía rural	2004	114
ISPA	Proveedor de servicios de Internet	2006	60
Altech Stream	Proveedor de servicios de Internet	2007	466
AUGERE	Proveedor de servicios de Internet	2008	Aún no está en funcionamiento
4G Network	Proveedor de servicios de Internet	2009	Aún no está en funcionamiento
BSC	Proveedor de servicios de Internet	2010	Aún no está en funcionamiento
4G Rwanda	Proveedor de servicios de Internet	2011	Aún no está en funcionamiento
<b>Televisión de pago</b>			
Star Africa Media	Televisión de pago	2007	
Tele 10 Rwanda	Televisión de pago	2008	

Fuente: RURA (2011), Statistics and Tariff Information in Telecom sector, noviembre de 2011. Consultado en: [http://www.rura.gov.rw/docs/STATISTICS\\_AND\\_TARIFF\\_INFORMATION\\_%20IN\\_TELECOM\\_DECEMBER\\_2011.pdf](http://www.rura.gov.rw/docs/STATISTICS_AND_TARIFF_INFORMATION_%20IN_TELECOM_DECEMBER_2011.pdf).

334. El sector de los servicios de telecomunicaciones emplea a un gran número de trabajadores temporeros, mientras que el número de empleados formales sigue siendo relativamente bajo: 840 en diciembre de 2011, de los cuales el 39% eran empleados de MTN, el 28% de Rwandatel, y el 18% de TIGO. Las autoridades señalan que el número de empleados aumentará una vez que todos los proveedores de servicios de Internet entren en funcionamiento.

335. El sector de las telecomunicaciones se rige por varias leyes (cuadro IV.16); la Ley N° 44/2001 de 30 de noviembre de 2001 sobre las telecomunicaciones se está revisando. Las autoridades señalan que el sector formará parte de un proyecto de ley de tecnología de la información y las comunicaciones. Además, los servicios de radiodifusión, que quedaron excluidos de la Ley de Telecomunicaciones, se incluirán en dicho proyecto de ley. Según las autoridades, este proyecto de ley se está estudiando para que lo adopte el Parlamento.

<sup>74</sup> RURA (2011b).

**Cuadro IV.16**  
**Legislación en materia de tecnología de la información y las comunicaciones**

Leyes	Ley N° 44/2001 de 30/11/2001 sobre las telecomunicaciones Ley N° 39/2001 de 13/9/2001 por la que se establece el Organismo de Regulación de los Servicios Públicos Ley N° 18/2010 de 12/5/2010 relativa a los mensajes, la firma y las transacciones electrónicos
Reglamentos secundarios	Orden Presidencial N° 04/01 de 15/3/2004 por la que se determinan los derechos específicos del Consejo de Regulación en materia de telecomunicaciones Orden Presidencial N° 05/01 de 13/3/2004 por la que se determina el funcionamiento del fondo de acceso universal y las contribuciones de las empresas públicas de telecomunicaciones Orden Ministerial N° 2/DC/04 de 7/6/2004 sobre instrucciones para la publicación en la <i>Gaceta Oficial</i> de las modificaciones de las licencias de telecomunicaciones Orden Ministerial N° 4/DC/04 de 7/6/2004 sobre los cánones anuales aplicables a los servicios públicos Orden Ministerial N° 5/DC/04 de 7/6/2004 sobre las condiciones generales y los principios de fijación de precios de los acuerdos de interconexión Orden Ministerial N° 6/DC/04 de 7/6/2004 sobre la solicitud de establecimiento de instalaciones de telecomunicaciones y equipo terminal en propiedades públicas y privadas Orden Ministerial N° 7/DC/04 de 7/6/2004 por la que se especifica el contenido del registro de actividades de telecomunicaciones del Consejo de Regulación Orden Ministerial N° 8/DC/04 de 7/6/2004 sobre tipos adicionales y específicos de acuerdos, decisiones, prácticas y códigos de conducta considerados anticompetitivos o abusivos de una posición dominante Orden Ministerial N° 9/DC/04 de 7/6/2004 sobre las condiciones que deben incorporarse a las licencias de telecomunicaciones y radiocomunicaciones

Fuente: RURA (2010), *Report January 2009 - June 2010*, página 38. Consultado en: [http://www.rura.gov.rw/docs/Report\\_Jan\\_2009\\_June\\_2010.pdf](http://www.rura.gov.rw/docs/Report_Jan_2009_June_2010.pdf).

336. De conformidad con la Ley N° 39/2001 de 13 de septiembre de 2001, el RURA se encarga del desarrollo general de los servicios de telecomunicaciones en Rwanda. Según este Organismo, los precios de los servicios al por menor son fijados libremente por los proveedores de servicios autorizados, aunque el RURA se reserva el derecho a intervenir si considera que un proveedor con un peso significativo en el mercado abusa de su posición. Según las autoridades, dado que actualmente no hay ningún proveedor declarado dominante de forma oficial, el RURA no ha intervenido en la determinación de los precios. Los precios se han reducido progresivamente, pero siguen siendo relativamente altos en comparación con el resto de la región. Las autoridades consideraron que esto obedecía principalmente a la poca competencia existente en el mercado de Rwanda y a las tarifas de interconexión relativamente altas.

337. El RURA establece la tarifa de interconexión. En el artículo 39 de la Ley N° 44/2001 de 30 de noviembre de 2001 se establece que los acuerdos técnicos y comerciales de interconexión serán concluidos por los proveedores, pero si estos no logran alcanzar un acuerdo, el organismo de regulación podrá intervenir. Si el regulador no consigue que los proveedores lleguen a un acuerdo, el Consejo de Regulación impone tarifas de interconexión "objetivas, equitativas y razonables y no discriminatorias con respecto a los proveedores", en la medida de lo posible.

338. A raíz de un examen realizado por el RURA, las tarifas de interconexión se reducirán progresivamente, de 40 FR por minuto en 2010 a 22,94 FR en 2015. Según las autoridades, con la concesión de una licencia al cuarto proveedor nacional de telecomunicaciones, y la disminución de las tarifas de interconexión cada año se reducirán sustancialmente las tarifas para el usuario final.

339. Actualmente, el RURA se está centrando en promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones.<sup>75</sup> Se estableció un Fondo de Acceso Universal en virtud de la Orden Presidencial N° 05/01 de 13 de marzo de 2004, con el objetivo de acelerar la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones en Rwanda. Todos los proveedores deben aportar un 2% de su facturación al Fondo.

340. Al parecer, se han concedido a New Artel subvenciones del Fondo para el suministro de servicios de acceso universal. Los distritos, sectores o grupos pueden enviar una solicitud de servicios de telecomunicaciones al Consejo de Regulación. Según las autoridades, 200 abonados han obtenido servicios de Internet de New Artel subvencionados por medio del Fondo; estos comprenden hospitales, escuelas, oficinas de administración, comisarías, hoteles, y algunos centros comerciales.

### iii) Transporte

#### a) Visión general

341. Los deficientes servicios de transporte constituyen una importante limitación para las empresas de Rwanda.

342. El sector del transporte carece de un marco jurídico y reglamentario apropiado. La mayor parte de la legislación se estableció en el período colonial (cuadro IV.17).

**Cuadro IV.17**  
**Legislación en materia de transporte**

Legislación	
Legislación interna	Ley N° 39/2001 por la que se establece el Organismo de Regulación de los Servicios Públicos
	Decreto de 30 de marzo de 1931 sobre la responsabilidad de los transportistas (B.O., 1931, página 257)
	Decreto de 27 de julio de 1934 sobre las falsas declaraciones en materia de transporte (B.O., 1939, página 657)
	Orden Ministerial N° 4/DC/04 de 7/6/2004 por la que se determina un canon anual aplicable a los servicios públicos regulados
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías (Hamburgo, 30 de marzo de 1978)
	Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional De Mercancías (Ginebra, 24 de mayo de 1980)
Decisiones del Consejo del RURA	Decisión N° 16/TR-RURA/2008 de 17 de diciembre de 2008 sobre el transporte de personas en Rwanda, modificada por la Decisión N° 005/TRANS-RURA/2011 de 26/8/2011 sobre el transporte público en Rwanda
	Decisión N° 006/TRANS-RURA/2011 de 16/9/2011 sobre el transporte de mercancías en Rwanda
	Decisión N° 12/A.TR-RURA/2009 de 4 de septiembre de 2009 sobre la concesión de licencias a agencias de viajes y transitarios
	Decisión N° 13/R.TR-RURA/2009 de 4 de septiembre de 2009 sobre el funcionamiento de las autoescuelas
	Decisión N° 14/Legal-RURA/2009 de 4 de septiembre de 2009 sobre el código de conducta de los conductores
	Decisión N° 19/W.TR-RURA/2008 de 11 de noviembre de 2009 sobre las Directrices para la navegación de buques en Rwanda
	Decisión N° 20/Legal-RURA/2009 de 11 de noviembre de 2009 sobre el código de conducta de patrones de buques públicos de pasajeros y carga en la República de Rwanda

Fuente: RURA (2010), *Report January 2009 - June 2010*, página 81. Consultado en: [http://www.rura.gov.rw/docs/Report\\_Jan\\_2009\\_June\\_2010.pdf](http://www.rura.gov.rw/docs/Report_Jan_2009_June_2010.pdf); e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

<sup>75</sup> RURA (2010), p.35.

343. De conformidad con la Ley N° 39/2001, el transporte por carretera, por vías navegables y por aire está regulado por el RURA. Las actividades del RURA están destinadas, principalmente, a la creación de un marco reglamentario y a la concesión de licencias. En el artículo 22 de la Ley N° 39 se establece que el RURA puede formular propuestas de nuevas leyes para cualquier sector de servicios públicos.

344. Los proveedores de servicios de transporte pagan un canon reglamentario anual equivalente al 1% de su facturación como contribución al funcionamiento del RURA. No obstante, algunos proveedores de servicios de transporte no han podido presentar su estado financiero, y el RURA ha decidido utilizar la estimación de la Oficina Tributaria de Rwanda como base para el cálculo del canon reglamentario del 1%.

345. Según las autoridades, las tarifas del transporte de mercancías vienen determinadas por el mercado. En cambio, las tarifas del transporte público de pasajeros y los taxis son fijadas por el RURA.

346. Con los proyectos de transporte en curso en Rwanda y en la región se podría reducir sustancialmente el costo del transporte. Estos comprenden los planes para el ferrocarril que prestará el servicio de tránsito entre Kigali y Dar es Salaam, y un nuevo aeropuerto en Bugesera. Los proyectos regionales también comprenden la rehabilitación de la carretera de 440 km entre Kampala y Gatuna, aproximadamente una cuarta parte del Corredor Septentrional, así como tramos más cortos de carretera en Kenya. Las autoridades señalan que, para mejorar los servicios de transporte, el Gobierno estableció el RURA a fin de facilitar y promover la participación del sector privado en las inversiones en el transporte; mejoró la colaboración entre las diferentes instituciones encargadas del transporte; publicó diversos reglamentos sobre el transporte; y alentó y ayudó a los proveedores individuales a formar cooperativas y/o empresas.

b) Transporte por carretera

347. Los servicios de transporte de pasajeros por carretera son suministrados por empresas y particulares. El número de vehículos utilizados por empresas aumentó un 75% entre 2009 y 2011, pasando de 430 a 753 vehículos; el mayor incremento fue el del número de automóviles especiales, a saber, *jeeps*. Esto refleja el aumento de la demanda, en particular de servicios de transporte de lujo, probablemente debido al crecimiento del turismo. La capacidad de oferta de los proveedores autorizados particulares aumentó un 241%, de 4.470 a 11.500 vehículos en el mismo período (cuadro IV.18).

348. Los costos de transporte son especialmente altos en Rwanda debido al estado precario de sus carreteras rurales, los altos costos de los vehículos, y los elevados precios del combustible. El transporte por carretera representa el 90% del transporte total en el país. A excepción de las carreteras nacionales asfaltadas, la mayor parte de las carreteras están en mal estado (cuadro IV.19).

Cuadro IV.18  
Transporte por carretera

Proveedores		2009	2010	Finales de septiembre de 2011	Tasa de crecimiento entre 12/2009 y 9/2011
Empresas	Minibuses	343	445	25 empresas, 496 vehículos	45%
	Taxis	73	169	13 empresas, 211 vehículos	189%
	Vehículos especiales	14	46	3 empresas, 46 vehículos	229%
	Total	430	660	753	75%

Proveedores		2009	2010	Finales de septiembre de 2011	Tasa de crecimiento entre 12/2009 y 9/2011
Particulares	Minibuses	1.339	5.182	5.261 vehículos	293%
	Taxis	114	267	361 vehículos	217%
	Buques de cabotaje	119	306	323 vehículos	171%
	Autobuses	4	4	6 vehículos	50%
	Motocicletas	2.111	4.643	8.018 motocicletas	280%
	Minimotocicletas (velomotores)	787	1.098	1.274 minimotocicletas	62%
	<b>Total</b>	<b>4.470</b>	<b>11.500</b>	<b>15.423</b>	<b>241%</b>

Fuente: RURA (2011), Key Statistics Information - Transport of Persons (Road Transport), Kigali.

**Cuadro IV.19**  
**Red viaria de Rwanda, 2011**

Estado	Carreteras asfaltadas nacionales		Caminos de tierra nacionales		Carreteras de distrito	
	Kilómetros	Porcentaje	Kilómetros	Porcentaje	Kilómetros	Porcentaje
Bueno	495	45%	170	10%	170	10%
Mediocre	415	35%	260	15%	280	15%
Malo	210	20%	1.300	75%	1.400	75%
<b>Total</b>	<b>1.120</b>	<b>100%</b>	<b>1.730</b>	<b>100%</b>	<b>1.730</b>	<b>100%</b>

Fuente: MINICOM (2011), *National Industrial Policy*, abril de 2011. Consultado en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/Industrial\\_Policy-2.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/Industrial_Policy-2.pdf).

349. Debido al terreno montañoso y la consiguiente erosión resultante de las precipitaciones, el costo del mantenimiento de la red viaria de Rwanda es el doble que el de la mayor parte de los países subsaharianos. La mayoría de las inversiones en carreteras se centran en las carreteras nacionales que ya están asfaltadas, dejando de lado los caminos de acceso de los distritos. Al parecer, el Gobierno adoptará medidas para mejorar las condiciones viarias: ha presupuestado 65.000 millones de FR para la reparación de carreteras y el desarrollo de caminos rurales de acceso.<sup>76</sup>

350. Rwanda está a 1.740 km del Puerto de Mombasa y a 1.480 km de Dar es Salaam, por lo que afronta dificultades y costos significativos para transportar sus mercancías a los mercados internacionales. El flujo desequilibrado de la ruta comercial aumenta aún más los costos de transporte; muchos de los vehículos que transportan mercancías hasta Rwanda no tienen mercancías que llevar de vuelta a Kenya y Tanzania, lo cual incrementa los costos generales.

c) Transporte aéreo

351. El Aeropuerto Internacional de Kigali tiene una capacidad anual de 4,4 millones de pasajeros. RwandAir, la compañía aérea nacional, opera vuelos con destino a varios puntos de la región (Arusha, Entebbe, Nairobi, y Johannesburgo). Otras compañías aéreas internacionales son Kenya Airways, Ethiopian Airlines, SN Brussels Airlines, KLM, Qatar Airlines, South Africa Airway, Air Uganda, China Postal Airlines, y African Star Airways. Está previsto construir un nuevo aeropuerto a 40 km de Kigali, en Bugesera, con un costo estimado de 300 millones de dólares EE.UU. para la fase 1.

<sup>76</sup> MINICOM (2011a).

352. Actualmente, Rwanda tiene dos aeropuertos internacionales: los aeropuertos internacionales de Kigali y de Kamembe; un aeródromo (Gisenyi Aerodrome); y tres pistas de aterrizaje (Ruhengeri, Butare, y Nemba). Todos son propiedad del Estado. El Organismo de Aviación Civil de Rwanda gestiona los aeropuertos, y RwandAir presta servicios aeroportuarios como los servicios de escala.

353. Los reglamentos de aviación civil comprenden el registro y marcado de aeronaves, los instrumentos y el equipo, trabajos aéreos, los aeródromos, las operaciones comerciales de transporte aéreo realizadas por proveedores extranjeros dentro y fuera de Rwanda, los derechos y cargas, la concesión de licencias de servicios aéreos, la concesión de licencias de personal, las normas de control del tráfico aéreo, y la seguridad. No existe una política específica sobre el cabotaje.

354. Rwanda es signataria de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y, según las autoridades, observa las normas y prácticas recomendadas por la OACI en relación con los acuerdos de transporte aéreo. También participa en la IATA, el Organismo de seguridad y vigilancia de la aviación civil de la CAO, la Comisión Africana de Aviación Civil, la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas, y la Federación Internacional de las Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo. Rwanda tiene un acuerdo de cielos abiertos con los Estados Unidos.

355. RwandAir es de propiedad estatal. El Gobierno subvenciona RwandAir mediante la compra de aeronaves y cubriendo los costos de explotación cuando es necesario.

356. El movimiento de pasajeros aumentó de 202.782 a 376.918 en el período objeto de examen, mientras que el volumen de movimientos de carga fue inestable (cuadro IV.20).

**Cuadro IV.20**  
**Transporte aéreo**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Movimiento de pasajeros</b>							
Llegadas (pasajeros internacionales)	96.654	95.676	109.074	105.511	119.990	136.324	157.877
Salidas (pasajeros internacionales)	96.794	98.711	108.335	111.019	121.938	142.425	165.692
Tránsito	9.173	5.132	17.416	34.563	24.781	26.021	32.418
Pasajeros nacionales	161	2.946	4.084	5.659	5.661	9.460	20.931
<b>Total de pasajeros</b>	<b>202.782</b>	<b>202.465</b>	<b>238.909</b>	<b>256.752</b>	<b>272.370</b>	<b>314.230</b>	<b>376.918</b>
<b>Carga (mercancías y correo) (toneladas)</b>	<b>4.630,18</b>	<b>5.658,86</b>	<b>4.821,94</b>	<b>6.784,41</b>	<b>6.912,70</b>	<b>6.321,48</b>	<b>5.922,08</b>
Importaciones de mercancías	4.010,00	3.942,00	4.145,91	5.806,59	5.967,51	5.813,30	5.347,39
Exportaciones de mercancías	492,00	1.574,87	416,03	758,45	450,00	334,52	373,76
Correo (importaciones + exportaciones)	128,18	141,99	260,00	219,36	495,19	173,66	200,93

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Rwanda.

d) Transporte por ferrocarril

357. El transporte aéreo es demasiado caro para ser utilizado por sectores como el de la horticultura, y se necesita un mayor impulso para establecer una red ferroviaria y reducir el costo de transporte de Rwanda hasta el Océano Índico. Actualmente, Rwanda no tiene un sistema ferroviario, pero está previsto que el proyecto del ferrocarril entre Isaka y Kigali conecte Rwanda-Burundi con el puerto de Dar es Salaam, y con la red ferroviaria de vía métrica inglesa en el África Meridional.

#### iv) Turismo

358. El sector del turismo ha superado las expectativas: aunque su contribución al PIB es pequeña, es la principal fuente de ingresos de exportación. Los gorilas de las montañas son la principal atracción turística de Rwanda, y el país se percibe cada vez más como un destino empresarial y comercial seguro. Las estimaciones de 2011 indican que el sector del turismo emplea directamente a 54.000 personas y, con el empleo indirecto, el total asciende a 130.000. Según las autoridades, esto representa el 6,8% del empleo total, por debajo del promedio mundial del 7,6%.

359. En 2011 se registró un total de 908.000 llegadas internacionales, frente a 666.000 en 2010 (cuadro IV.21). El aumento se debió a la ampliación del horario de apertura de las fronteras terrestres, que actualmente abren las 24 horas del día. Alrededor de la mitad de las llegadas son de visitantes que asisten a conferencias o que viajan con fines de negocios, una tercera parte visita a amigos y familiares; los turistas que llegan de vacaciones sólo representaron el 9% en 2011.

360. Las inversiones realizadas en el sector del turismo han sido sustanciales. Entre 1999 y 2011, el 23% de las inversiones extranjeras directas totales (299.000 millones de FR) se destinaron a los hoteles y las actividades de esparcimiento. Las inversiones nacionales en los hoteles, restaurantes, y otras actividades turísticas ascendieron a 205.000 millones de FR, que representaron el 20% de las inversiones nacionales totales en el mismo período. Las inversiones nacionales representan alrededor del 86% de todos los proyectos nuevos en marcha desde 1999.

**Cuadro IV.21**  
Llegadas de turistas por motivo de la visita  
(Miles)

	Vacaciones		Visitas a amigos y familiares		Conferencias/Negocios		Tránsito		Otros		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
2007	34,1	6%	211,9	35%	275,8	45%	40,9	7%	46,9	8%	609,6
2008	57,1	9%	204,7	31%	342,1	51%	50,7	8%	13,9	2%	668,5
2009	50,8	8%	170,9	26%	332,7	50%	36,6	6%	71,5	11%	662,5
2010	67,7	10%	201,3	30%	307,1	46%	27,5	4%	62,4	9%	666
2011	81,6	9%	294,9	32%	395,6	44%	33,3	4%	102,6	11%	908

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Rwanda.

361. El Gobierno tiene acciones en dos hoteles, pero no interviene en su gestión. Según las autoridades, los hoteles están gestionados por operadores privados, aunque no hay un acuerdo de concesión. El Gobierno posee y gestiona parques nacionales, pero en 2009 se adjudicó una concesión a una empresa privada, African Parks, para la gestión de Akagera National Park.

362. Entre 2003 y 2011, el número de habitaciones de hotel, restaurantes (que pagan el IVA), y agencias de viajes y operadores turísticos registró un aumento significativo (cuadro IV.22). Actualmente, hay unos 350 hoteles y más de 6.500 habitaciones de hotel en Rwanda. En la gama superior, el promedio de la tasa de ocupación es del 70%, y los extranjeros representan el 97% de las pernoctaciones. Las autoridades señalan que se espera que los ingresos del turismo registren una tasa de crecimiento compuesto anual del 15% hasta 2017.

**Cuadro IV.22**  
**Habitaciones de hotel, restaurantes, operadores turísticos y agencias de viajes**

	2003	2011	Tasa media de crecimiento anual
Habitaciones de hotel	650	6.500	37%
Restaurantes <sup>a</sup>	50	94	17%
Operadores turísticos	12	45	14%
Agencias de viajes	5	13	30%
Agencias de viajes y turísticas	20	171	..

a No se incluyen los restaurantes que no pagan el IVA.

.. No disponible.

Fuente: H. Nielsen, y A. Spenceley (2010), *"The success of tourism in Rwanda - Gorillas and more"*, abril de 2010. Consultado en: [http://siteresources.worldbank.org/AFRICAEXT/Resources/258643-1271798012256/Tourism\\_Rwanda.pdf](http://siteresources.worldbank.org/AFRICAEXT/Resources/258643-1271798012256/Tourism_Rwanda.pdf) [17/2/2012]; e información facilitada por las autoridades de Rwanda.

363. El Ministerio de Comercio e Industria es el responsable general de la formulación de políticas para el sector del turismo. El Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB) se encarga del desarrollo y la comercialización del turismo así como de la conservación de la fauna silvestre y la gestión de los parques nacionales. El sector privado está representado por la Cámara de Turismo, que está integrada por asociaciones industriales relacionadas con el alojamiento, los bares y restaurantes, los operadores turísticos y las agencias de viajes, el consejo de representantes de líneas aéreas, los institutos de formación en turismo y hostelería, y los conductores y los guías de safari. La Cámara de Turismo sigue recibiendo el apoyo del Gobierno, aunque forma parte de la Federación del Sector Privado.

364. En la Estrategia de desarrollo económico y reducción de la pobreza se ha identificado el turismo como un sector nacional prioritario para erradicar la pobreza. Pese a sus buenos resultados, el sector aún se enfrenta a diversos retos, de los cuales el principal es la falta de mano de obra calificada. Otros retos son: i) una dependencia excesiva del turismo basado en los gorilas<sup>77</sup>, es necesario diversificar el sector y promover otras atracciones turísticas; ii) el acceso a la financiación sigue siendo un obstáculo al desarrollo del sector; los bancos parecen reacios a financiar proyectos turísticos, ya que se considera un sector orientado a los servicios que no produce bienes tangibles, por lo que los colectivos interesados del sector propusieron el establecimiento de un fondo de garantía por el Gobierno; y iii) las infraestructuras deficientes, incluido el transporte por carretera y el transporte aéreo. Un aeropuerto nuevo, que se está planificando actualmente, podría atraer más compañías aéreas internacionales que ofrezcan vuelos directos, especialmente desde Europa.

365. En 2009 se publicó una Política de turismo de Rwanda.<sup>78</sup> En la Política se establecieron varios objetivos para el sector, incluidos el desarrollo y la diversificación de productos, la comercialización, la creación de capacidad, el desarrollo de infraestructuras, y las inversiones y la financiación. El desarrollo del turismo de negocios, cultural y religioso, y la creación de un turismo basado en eventos podrían ser un medio para promover el sector del turismo de Rwanda. Para que los servicios turísticos de Rwanda alcancen un nivel de primera calidad, es necesario formar al personal en lo referente a la atención al cliente y otras esferas relacionadas.

<sup>77</sup> MINICOM (2011b), página 34.

<sup>78</sup> MINICOM (2009b).



**FUENTES**

Banco Mundial (2010), *Doing Business Report, 2011: Making a difference for entrepreneurs*. Consultado en: <http://www.doingbusiness.org/~media/FPKM/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/English/DB11-FullReport.pdf>.

Banco Mundial (2011a), *Doing Business in the East African Community 2011*. Consultado en: <http://www.doingbusiness.org/~media/FPKM/Doing%20Business/Documents/Special-Reports/B11-EAC.pdf>.

Banco Mundial (2011b), *Rwanda Economic Update*, edición de primavera, abril.

Boudreaux, K. (2010), *A Better Brew for Success - economic liberalization in Rwanda's coffee sector*. Consultado en: [http://siteresources.worldbank.org/AFRICAEXT/Resources/258643-1271798012256/Rwanda\\_Coffee.pdf](http://siteresources.worldbank.org/AFRICAEXT/Resources/258643-1271798012256/Rwanda_Coffee.pdf).

Department of Agriculture and Agro-Industry (2010), *Rwanda - Livestock Infrastructure Support Programme*, septiembre. Consultado en: [http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-and-Operations/Rwanda%20-%20Approved%20-%20PPF%20-20livestock%20infrastructure%20support%20program%20\(2\).pdf](http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-and-Operations/Rwanda%20-%20Approved%20-%20PPF%20-20livestock%20infrastructure%20support%20program%20(2).pdf).

Diao, X., Fan, S., Kanyarukiga, S. y Yu, B. (2010), *Agricultural Growth and Investment Options for Poverty Reduction in Rwanda*, IFPRI Research Paper. Consultado en: <http://www.ifpri.org/sites/default/files/publications/rr166.pdf>.

FMI (2008), *Rwanda: Third Review under the Three-Year Arrangement Under the Poverty Reduction and Growth Facility and Request for Waiver of Non-observance of Performance Criterion - Staff Report*, Washington. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2008/cr0889.pdf>.

FMI (2011), *Rwanda: Financial System Stability Assessment, August*. IMF Country Report N° 11/244. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2011/cr11244.pdf>.

FMI (2012), *Rwanda: Third Review Under the Policy Support Instrument-Staff Report; Staff Supplement; Press Release on the Executive Board Discussion; and Statement by the Executive Director for Rwanda*. IMF Country Report N° 12/15. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2012/cr1215.pdf> [23/4/12].

Government of Rwanda (2007), *Economic Development & Poverty Reduction Strategy 2008-2012*. Consultado en: <http://siteresources.worldbank.org/INTRWANDA/Resources/EDPRS-English.pdf>.

Government of Rwanda (2010), *Vision 2020*. Ministry of Finance and Economic Planning. Consultado en: [http://www.gesci.org/assets/files/Rwanda\\_Vision\\_2020.pdf](http://www.gesci.org/assets/files/Rwanda_Vision_2020.pdf).

MINAGRI y MINICOM (2008), *Rwanda National Coffee Strategy 2009-2012*. Consultado en: [http://amis.minagri.gov.rw/sites/default/files/user/National\\_Coffee\\_Strategy\\_Rwanda\\_2009-2012.pdf](http://amis.minagri.gov.rw/sites/default/files/user/National_Coffee_Strategy_Rwanda_2009-2012.pdf).

MINICOM (2009a), *Rwanda Intellectual Property Policy*, noviembre. Consultado en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/Rwanda\\_Intellectual\\_Property\\_Policy.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/Rwanda_Intellectual_Property_Policy.pdf).

MINICOM (2009b), *Rwanda Tourism Policy*, noviembre, Kigali.

MINICOM (2009c), *Strategic Plan 2009-2012: Moving up the value chain*. Consultado en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/MINICOM\\_STRATEGIC\\_PLAN\\_2009-2012.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/MINICOM_STRATEGIC_PLAN_2009-2012.pdf).

MINICOM (2010a), *Competition and Consumer Protection Policy*. Consultado en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/CompetitionPolicy\\_September\\_2010-3.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/CompetitionPolicy_September_2010-3.pdf).

MINICOM (2010b), *Rwanda Quality Policy*, septiembre, Kigali.

MINICOM (2010c), *Rwanda Trade Policy 2010*. Consultado en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/TRADE\\_POLICY\\_September\\_2010.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/TRADE_POLICY_September_2010.pdf).

MINICOM (2010d), *Small and Medium Enterprises (SMEs) Development Policy*, junio. Consultado en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/SME\\_Devt\\_policy\\_V180610.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/SME_Devt_policy_V180610.pdf).

MINICOM (2011a), *National Industrial Policy*. Consultado en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/Industrial\\_Policy-2.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/Industrial_Policy-2.pdf).

MINICOM (2011b), *Rwanda National Export Strategy*. Consultado en: [http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/National\\_Export\\_Strategy.pdf](http://www.minicom.gov.rw/IMG/pdf/National_Export_Strategy.pdf).

MINIRENA (2010), *National Forestry Policy*. Consultado en: [http://www.minela.gov.rw/IMG/pdf/final\\_national\\_forestry\\_policy\\_2011f.pdf](http://www.minela.gov.rw/IMG/pdf/final_national_forestry_policy_2011f.pdf).

NBR (2010), *Annual Report 2010*. Consultado en: [http://www.bnr.rw/docs/publicnotices/Annual%20 Report%202010%20.pdf](http://www.bnr.rw/docs/publicnotices/Annual%20Report%202010%20.pdf).

NBR (2012), *Monetary Policy and Financial Stability Statement*, febrero. Consultado en: [http://www.bnr.rw/docs/publicnotices/February%202012%20Monetary%20Policy%20Statement%20final%20\(4\).pdf](http://www.bnr.rw/docs/publicnotices/February%202012%20Monetary%20Policy%20Statement%20final%20(4).pdf).

Nielsen, H. y Spenceley, A. (2010), "*The success of tourism in Rwanda - Gorillas and more*", abril. Consultado en: [http://siteresources.worldbank.org/AFRICAEXT/Resources/258643-1271798012256/Tourism\\_Rwanda.pdf](http://siteresources.worldbank.org/AFRICAEXT/Resources/258643-1271798012256/Tourism_Rwanda.pdf).

NISR (2011), *Statistical Yearbook - 2011 Edition*, cuadro 9.1.3. Consultado en: <http://statistics.gov.rw/#>.

OMC (2004), *Examen de las Políticas Comerciales: Rwanda*, Ginebra.

PWC (2011), *Doing Business: Know Your Taxes - East African Tax Guide 2010/11*, enero. Consultado en: [http://www.pwc.com/en\\_ug/ug/pdf/ea-tax-guide-2011.pdf](http://www.pwc.com/en_ug/ug/pdf/ea-tax-guide-2011.pdf).

RDB (2010), *Investor Info Pack 2010*. Consultado en: [http://www.rdb.rw/uploads/tx\\_sbdownloader/RDBInfopack2010\\_2011Web\\_01.pdf](http://www.rdb.rw/uploads/tx_sbdownloader/RDBInfopack2010_2011Web_01.pdf).

REMA (2010), *Rwanda State of Environment and Outlook 2009*. Consultado en: <http://www.rema.gov.rw/soe/chap8.php> [21/2/2012]

RPPA (2011), *RPPA Activity Report 2009-2010*. Consultado en: <http://www.rppa.gov.rw/uploads/media/AnnualReport2009-2010.pdf>.

RRA (2009), *Customs Processes and Procedures*, Kigali.

RURA (2010), *Report January 2009 - June 2010*. Consultado en: [http://www.rura.gov.rw/docs/Report\\_Jan\\_2009\\_June\\_2010.pdf](http://www.rura.gov.rw/docs/Report_Jan_2009_June_2010.pdf).

RURA (2011a), *Regional Benchmark on Prepaid Mobile Tariff*, Kigali.

RURA (2011b), *Statistics and Tariff Information in Telecom sector as of December 2011*. Consultado en:  
[http://www.rura.gov.rw/docs/STATISTICS\\_AND\\_TARIFF\\_INFORMATION\\_%20IN\\_TELECOM\\_DECEMBER\\_2011.pdf](http://www.rura.gov.rw/docs/STATISTICS_AND_TARIFF_INFORMATION_%20IN_TELECOM_DECEMBER_2011.pdf).

UNCTAD (2010), *Foreign Direct Investment in LDCs: Lessons Learned from the Decade 2001-2010 and the Way Forward*. Consultado en: [http://unctad.org/en/docs/diaeia2011d1\\_en.pdf](http://unctad.org/en/docs/diaeia2011d1_en.pdf).

UNCTAD (2011), *World Investment Report 2011*. Consultado en: <http://www.unctad-docs.org/files/UNCTAD-WIR2011-Full-en.pdf>.



**APÉNDICE - CUADROS**



## Cuadro A1.1

## Exportaciones, por productos, incluidas las reexportaciones, 2005-2011

(Millones de dólares EE.UU. y porcentajes)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Total (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>149,1</b>	<b>140,7</b>	<b>182,8</b>	<b>250,2</b>	<b>260,7</b>	<b>237,8</b>	<b>417,3</b>
				(%)			
Total de los productos primarios	88,7	91,6	87,8	63,4	74,0	89,7	85,5
Agricultura	44,9	57,1	41,8	8,4	46,7	47,3	40,8
Productos alimenticios	41,5	53,8	38,0	6,7	45,3	44,7	37,2
0711 Café sin tostar	24,9	34,3	17,7	..	12,7	23,4	18,1
0741 Té	15,8	18,0	16,6	..	29,0	14,5	12,6
0461 Harina de trigo o de morcajo o tranquillón	0,0	0,0	0,2	0,4	0,0	0,0	1,7
0011 Ganado bovino vivo	0,0	0,0	1,2	1,4	1,0	1,6	1,2
1123 Cerveza de malta (incluso ale, cerveza oscura fuerte y cerveza negra fuerte)	0,0	0,0	0,4	0,5	0,5	0,8	0,8
1110 Bebidas no alcohólicas, n.e.p.	0,1	0,0	0,3	0,5	0,6	0,7	0,6
0545 Otras legumbres, frescas o refrigeradas	0,1	0,0	0,4	0,6	0,1	0,1	0,3
Materias primas agrícolas	3,4	3,3	3,8	1,7	1,4	2,6	3,6
2112 Cueros y pieles enteros de ganado bovino, < 8 kg si están secados, etc.	0,8	0,2	0,1	0,1	0,5	0,8	1,5
2929 Materias de origen vegetal, n.e.p.	0,0	1,4	1,1	0,2	0,3	0,5	1,1
2690 Ropa vieja y otros artículos textiles viejos; trapos	0,5	0,4	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8
Minería	43,8	34,5	46,0	54,9	27,3	42,3	44,6
Menas y otros minerales	40,6	33,5	45,4	54,5	26,1	41,5	39,7
2876 Minerales de estaño y sus concentrados	29,3	16,0	21,6	31,4	13,1	28,1	24,4
2878 Minerales de molibdeno, niobio, etc. y sus concentrados	8,4	8,0	12,0	15,2	7,8	8,6	9,3
2879 Otros minerales de metales comunes no ferrosos y sus concentrados	1,6	8,9	11,3	6,8	4,3	4,4	5,6
Metales no ferrosos	0,1	0,1	0,1	0,0	1,1	0,1	0,1
Combustibles	3,2	1,0	0,5	0,4	0,2	0,7	4,9
Manufacturas	11,3	7,9	12,2	8,6	19,2	10,2	14,1
Hierro y acero	0,0	0,0	0,1	0,5	0,4	0,6	0,4
Productos químicos	0,6	0,8	1,3	0,8	0,8	1,0	0,9
5429 Medicamentos n.e.p.	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,4
Otras semimanufacturas	0,9	0,4	1,7	1,6	1,8	1,6	1,7
6613 Piedras de construcción o de talla, labradas, y sus manufacturas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8
Maquinaria y equipo de transporte	8,1	5,4	7,4	3,4	11,8	4,5	5,4
Maquinaria generadora de energía	0,1	0,0	0,1	0,1	1,8	0,1	0,1
Otra maquinaria no eléctrica	3,2	0,9	2,4	0,9	1,7	1,3	0,4
Maquinaria agrícola y tractores	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	1,2	0,4	0,9	0,5	0,9	0,6	0,5
Otras máquinas eléctricas	0,3	0,4	0,2	0,1	0,6	0,3	0,1
Productos de la industria del automóvil	2,8	3,1	3,4	1,8	5,1	1,6	4,2
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	1,2	1,8	2,3	1,2	4,3	1,2	3,7
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,1	0,4	0,7	0,5	0,7	0,3	0,4
Otro equipo de transporte	0,4	0,5	0,2	0,0	1,6	0,5	0,2
Textiles	0,5	0,0	0,1	0,1	0,8	0,2	0,2
Prendas de vestir	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros artículos de consumo	1,1	1,3	1,6	2,2	3,6	2,3	5,6
8517 Calzado, n.e.p.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0
Otros	0,0	0,4	0,0	28,0	6,8	0,1	0,4
Oro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,1	0,0

.. No disponible.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).

**Cuadro A1.2**  
**Exportaciones, por destino, incluidas las reexportaciones, 2005-2011**  
(Millones de dólares EE.UU. y porcentajes)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Total (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>149,1</b>	<b>140,7</b>	<b>182,8</b>	<b>250,2</b>	<b>260,7</b>	<b>237,8</b>	<b>417,3</b>
				(%)			
América	2,4	4,4	5,2	2,2	1,6	3,3	3,4
Estados Unidos	1,9	3,6	5,1	2,0	1,5	3,2	2,4
Otros países de América	0,4	0,7	0,1	0,3	0,1	0,1	1,0
Haití	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8
Europa	55,2	48,9	42,8	39,6	20,5	42,5	43,7
UE(27)	48,0	39,8	35,6	36,6	15,8	19,6	26,7
Bélgica	25,3	16,1	14,1	26,0	11,3	11,2	10,1
Francia	0,4	0,6	0,7	0,2	0,2	0,1	10,0
Reino Unido	19,2	20,8	18,8	5,3	1,8	4,6	4,0
Italia	0,3	0,5	0,7	1,5	0,4	1,0	0,7
Alemania	2,0	0,7	0,6	3,1	1,3	1,6	0,6
Bélgica-Luxemburgo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,4
AELC	7,2	9,1	7,2	3,0	4,7	22,9	17,0
Suiza	7,1	9,0	7,2	3,0	4,7	22,9	16,9
Otros países de Europa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0
África	29,1	31,6	37,3	37,1	66,2	37,6	35,2
Comunidad de África Oriental (CAO)	24,8	26,0	24,6	18,3	37,6	23,2	17,7
Burundi	1,5	2,9	3,9	2,5	2,1	2,0	1,9
Kenya	22,0	21,2	18,8	12,7	31,9	16,5	13,9
Uganda	1,2	1,3	1,7	2,7	2,1	2,9	1,6
Rep. Unida de Tanzania	0,2	0,6	0,2	0,4	1,6	1,8	0,3
Rep. Dem. del Congo	2,5	2,1	5,6	7,0	4,9	6,9	14,0
Sudán	0,2	0,2	1,0	0,8	10,8	0,6	2,4
Burkina Faso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3
Oriente Medio	0,7	0,2	0,7	0,8	1,1	0,3	1,0
Emiratos Árabes Unidos	0,0	0,1	0,4	0,6	0,8	0,2	0,8
Asia	12,6	15,0	13,9	20,2	10,6	16,1	9,3
China	1,5	1,9	0,5	2,3	2,9	7,4	3,5
Japón	0,2	0,1	0,0	0,1	0,2	0,3	0,3
Seis países comerciantes de Asia oriental	9,4	12,1	12,9	12,6	6,8	8,1	4,3
Hong Kong, China	9,2	10,4	12,6	10,3	6,1	8,0	3,3
Malasia	0,1	1,1	0,2	0,3	0,0	0,0	0,9
Otros países de Asia	1,6	0,9	0,4	5,2	0,6	0,4	1,3
Australia	0,1	0,3	0,1	0,0	0,1	0,1	0,9
Otros países	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,4

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).



Cuadro A1.3

## Importaciones, por producto, 2005-2011

(Millones de dólares EE.UU. y porcentajes)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010 <sup>a</sup>	2011
<b>Total</b>	<b>411,7</b>	<b>487,9</b>	<b>679,1</b>	<b>1.035,6</b>	<b>1.112,0</b>	<b>1.160,0</b>	<b>1.356,6</b>
				(%)			
Total de los productos primarios	29,5	30,0	26,7	22,6	24,2	28,0	28,5
Agricultura	15,3	17,1	17,3	14,2	14,9	17,0	18,6
Productos alimenticios	13,0	14,9	15,4	11,7	13,2	15,6	17,1
0412 Otros tipos de trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin moler	0,0	0,0	0,1	0,2	0,4	1,4	2,4
4222 Aceite de palma y sus fracciones	2,6	2,6	2,0	1,7	1,6	1,6	2,2
0611 Azúcar de remolacha o caña sin refinar, en estado sólido, sin adición de sustancias saporíferas o colorantes	1,0	1,7	1,8	1,2	1,3	2,1	1,9
4312 Grasas o aceites, parcial o totalmente hidrogenados, etc.	0,5	0,8	0,6	0,3	0,4	0,9	1,3
0423 Arroz semielaborado o elaborado	0,9	1,2	1,3	0,7	1,0	1,4	1,2
Materias primas agrícolas	2,3	2,2	1,9	2,4	1,7	1,4	1,5
2690 Ropa vieja y otros artículos textiles viejos; trapos	2,0	1,9	1,6	2,0	1,2	0,9	1,0
Minería	14,2	13,0	9,4	8,4	9,3	11,0	9,9
Menas y otros minerales	1,4	1,1	1,2	1,7	0,9	0,7	1,2
Metales no ferrosos	0,6	0,3	0,4	0,5	0,4	0,3	0,3
Combustibles	12,2	11,6	7,8	6,2	8,1	10,0	8,3
Manufacturas	70,4	69,9	73,3	73,1	75,5	71,9	71,4
Hierro y acero	5,0	6,6	6,0	8,2	5,1	5,5	6,4
Productos químicos	14,4	14,7	16,9	12,9	16,9	14,6	14,7
5429 Medicamentos n.e.p.	4,3	3,9	7,0	2,8	2,9	3,2	3,0
5416 Glucósidos; glándulas u otros órganos y sus extractos; antisueros, vacunas, etc.	0,9	1,2	0,6	0,9	3,3	1,4	2,5
5629 Abonos, n.e.p.	0,8	1,0	2,6	1,0	2,6	1,3	1,4
5541 Jabón	0,8	1,0	0,9	0,9	1,0	1,1	1,0
Otras semimanufacturas	11,9	11,0	11,0	12,6	12,8	12,2	12,9
6612 Cemento Portland y otros tipos de cemento hidráulico similares	1,8	2,5	3,2	4,3	3,5	3,7	3,8
6911 Estructuras, tubos, etc., de hierro o acero, para su utilización en estructuras	0,8	0,5	1,1	1,3	2,4	1,8	1,9
Maquinaria y equipo de transporte	26,6	24,0	27,8	29,1	30,6	26,5	27,3
Maquinaria generadora de energía	1,6	0,8	0,7	3,7	1,6	0,9	0,7
Otra maquinaria no eléctrica	4,9	4,0	5,8	5,9	4,4	6,1	4,7
Maquinaria agrícola y tractores	0,3	0,2	0,5	0,2	0,4	1,1	0,4
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	8,4	7,9	7,2	7,9	11,8	7,8	7,4
7522 Máquinas de procesamiento de datos, que comprendan una unidad central de procesamiento y una unidad de entrada y salida	0,4	0,4	0,5	0,9	1,1	1,4	1,4
7643 Aparatos transmisores de radiotelefonía o televisión	0,5	0,3	1,0	1,2	1,1	1,6	1,3
Otras máquinas eléctricas	3,6	3,3	4,1	4,3	6,5	5,9	5,8
7731 Hilos, cables, etc. aislados para la electricidad; cables de fibras ópticas	0,8	0,6	0,6	0,8	2,2	1,6	2,1

	2005	2006	2007	2008	2009	2010 <sup>a</sup>	2011
Productos de la industria del automóvil	6,5	6,6	8,8	6,3	5,4	4,6	6,4
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	3,8	2,2	3,3	2,7	2,4	2,4	3,8
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,5	2,2	3,2	1,9	1,3	0,8	1,6
Otro equipo de transporte	1,7	1,5	1,3	1,1	0,8	1,3	2,3
7851 Motocicletas y sidecares, etc.	1,0	0,7	0,5	0,5	0,3	0,4	1,1
Textiles	1,9	4,6	2,5	1,7	1,9	4,5	1,8
Prendas de vestir	0,9	0,8	1,1	0,9	0,7	0,9	0,8
Otros artículos de consumo	9,8	8,3	8,0	7,7	7,5	7,8	7,5
8722 Instrumentos de medicina, cirugía y veterinaria	1,3	1,6	1,0	0,8	1,2	1,2	1,1
Otros	0,1	0,0	0,0	4,4	0,3	0,0	0,1
Oro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

a Datos correspondientes a 2010 proporcionados por las autoridades de Rwanda.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (datos de la CUCI Rev.3).

## Cuadro AI.4

## Importaciones, por origen, 2005-2011

(Millones de dólares EE.UU. y porcentajes)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010 <sup>a</sup>	2011
<b>Total (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>411,7</b>	<b>487,9</b>	<b>679,1</b>	<b>1.035,6</b>	<b>1.112,0</b>	<b>1.160,0</b>	<b>1.356,6</b>
				(%)			
América	4,0	3,7	4,6	4,1	4,8	4,3	5,4
Estados Unidos	3,5	3,3	4,2	3,5	3,9	3,6	4,0
Otros países de América	0,4	0,4	0,4	0,6	0,9	0,7	1,4
Europa	27,9	24,9	24,8	25,6	27,2	20,6	19,4
UE (27)	26,9	23,3	24,0	24,7	25,1	17,7	16,8
Bélgica	9,7	7,8	5,7	5,7	3,8	3,8	3,3
Alemania	4,9	4,1	4,9	3,8	3,8	3,3	3,2
Países Bajos	2,2	1,9	1,8	1,1	2,0	1,4	2,1
Italia	1,1	1,2	1,3	0,7	0,9	1,3	1,7
Francia	3,5	2,8	7,1	3,2	2,7	1,4	1,5
Reino Unido	2,6	1,7	1,7	2,4	2,0	1,4	1,5
Dinamarca	1,2	2,0	0,7	1,0	3,4	2,1	1,1
AELC	0,8	1,3	0,6	0,6	1,3	2,0	2,1
Suiza	0,7	1,3	0,6	0,6	1,2	2,0	2,0
Otros países de Europa	0,2	0,3	0,2	0,2	0,8	0,9	0,6
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,3	0,3	0,5	0,2	0,4	1,9	0,4
África	32,9	36,2	37,4	36,5	36,4	37,7	39,0
Comunidad de África Oriental (CAO)	24,0	28,6	29,7	29,5	29,2	30,0	28,3
Uganda	9,7	12,6	14,5	14,3	12,9	13,0	13,9
Kenya	12,3	14,2	12,6	12,4	11,1	10,8	8,7
Rep. Unida de Tanzania	2,0	1,7	2,3	2,5	4,9	6,1	5,4
Burundi	0,1	0,1	0,3	0,3	0,3	0,1	0,3
Sudáfrica	5,3	3,0	3,6	3,8	3,3	4,0	3,6
Túnez	0,0	0,0	0,1	0,0	0,5	0,0	2,6
Egipto	2,0	2,4	2,3	1,3	1,4	2,0	1,8
Rep. Dem. del Congo	0,1	0,3	0,4	0,6	0,5	0,5	1,0
Oriente Medio	18,0	17,6	13,4	11,8	9,0	8,7	8,1
Emiratos Árabes Unidos	6,9	6,9	7,6	8,2	6,2	6,2	5,0
Bahrein	0,4	2,2	2,3	1,1	0,4	0,2	1,6
Asia	16,9	17,3	19,3	21,7	22,1	26,7	27,7
China	4,4	4,7	7,3	9,6	8,3	9,1	11,7
Japón	4,9	4,1	3,8	3,8	3,1	2,9	4,0
Seis países comerciantes de Asia oriental	1,4	1,2	1,4	2,5	4,3	3,3	3,7
Singapur	0,2	0,1	0,1	0,5	0,3	1,1	1,1
Hong Kong, China	0,4	0,3	0,4	0,3	0,1	0,4	1,1
Otros países de Asia	6,2	7,3	6,7	5,9	6,5	11,5	8,3
India	4,7	4,7	4,6	4,7	4,9	6,3	6,6
Otros países	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0

a Datos correspondientes a 2010 proporcionados por las autoridades de Rwanda.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3)

**Cuadro AIII.1**

**Productos respecto de los cuales los tipos arancelarios aplicados son superiores a los tipos finales consolidados**

Código del SA	Designación	Tipo arancelario aplicado	Tipo final consolidado
03051000	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	25,00	0,00
03052000	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	25,00	0,00
03053000	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	25,00	0,00
03054100	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	25,00	0,00
03054200	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	25,00	0,00
03054900	Pescados ahumados, incluidos los filetes: Los demás	25,00	0,00
03055100	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> )	25,00	0,00
03055900	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar: Los demás	25,00	0,00
03056100	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	25,00	0,00
03056200	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> )	25,00	0,00
03056300	Anchoas ( <i>Engraulis spp.</i> )	25,00	0,00
03056900	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera: Los demás	25,00	0,00
04011000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante; con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	60,00	0,00
04012000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante; con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	60,00	0,00
04013000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante; con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	60,00	0,00
04021000	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante; En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	60,00	0,00
04022110	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante: especialmente preparados para lactantes	60,00	0,00
04022190	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante: las demás	60,00	0,00
04022910	Las demás: especialmente preparados para lactantes	60,00	0,00
04022990	Las demás: las demás	60,00	0,00
04029110	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante: especialmente preparados para lactantes	60,00	0,00
04029190	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante: las demás	60,00	0,00
04029910	Las demás: especialmente preparados para lactantes	60,00	0,00
04029990	Las demás: las demás	60,00	0,00
04051000	Mantequilla (manteca)	25,00	0,00
04052000	Pastas lácteas para untar	25,00	0,00
04059000	Las demás	25,00	0,00
04061000	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	25,00	0,00
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	25,00	0,00
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	25,00	0,00
04064000	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	25,00	0,00
04069000	Los demás quesos	25,00	0,00
11010000	Harina de trigo o de morcajo ( <i>tranquillón</i> )	60,00	40,00
11071000	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada: sin tostar	10,00	0,00
11072000	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada: tostada	10,00	0,00
16041100	Salmones	25,00	15,00
17011190	Azúcar de caña: los demás azúcares de caña	100% o 200\$/tonelada métrica, el que sea superior	80,00

Código del SA	Designación	Tipo arancelario aplicado	Tipo final consolidado
17011290	Azúcar de remolacha: los demás	100% o 200\$/tonelada métrica, el que sea superior	80,00
17019100	Los demás: con adición de aromatizante o colorante	100% o 200\$/tonelada métrica, el que sea superior	80,00
17019910	Azúcares para uso industrial	100% o 200\$/tonelada métrica, el que sea superior	80,00
17019990	Azúcares distintos de para uso industrial	100% o 200\$/tonelada métrica, el que sea superior	80,00
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	25,00	12,00
17049000	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco): los demás	25,00	12,00
19011000	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor	25,00	0,00
20081100	Cacahuates (cacahuates, maníes)	25,00	22,00
20081900	Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí: los demás, incluidas las mezclas	25,00	22,00
20082000	Piñas (ananás)	25,00	22,00
20083000	Agrios (cítricos)	25,00	22,00
20084000	Peras	25,00	22,00
20085000	Albaricoques (damascos, chabacanos)	25,00	22,00
20086000	Cerezas	25,00	22,00
20087000	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	25,00	22,00
20088000	Fresas (frutillas)	25,00	22,00
20089100	Palmitos	25,00	22,00
20089200	Mezclas	25,00	22,00
20089900	Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19: Los demás	25,00	22,00
21021000	Levaduras vivas	25,00	5,00
21023000	Polvos preparados para esponjar masas	25,00	5,00
33061000	Dentífricos	25,00	20,00
36061000	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm <sup>3</sup>	25,00	20,00
36069000	Los demás	25,00	20,00
39075000	Resinas alélicas	10,00	5,00
39079100	Los demás poliésteres: no saturados	10,00	5,00
39079900	Los demás poliésteres: los demás	10,00	5,00
39091000	Resinas ureicas; resinas de tiourea	10,00	5,00
39092000	Resinas melamínicas	10,00	5,00
39095000	Poliuretanos	10,00	5,00
39172900	Tubos rígidos: de los demás plásticos	25,00	5,00
39173100	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	25,00	5,00
39173200	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	25,00	5,00
39173900	Los demás tubos: los demás	25,00	5,00
39189000	De los demás plásticos	25,00	5,00
39191000	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos: en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	10,00	5,00
39199010	Las demás: en rollos de anchura superior a 100 cm, sin estampar	10,00	5,00
39199090	Las demás: las demás	25,00	5,00
39206110	De policarbonatos: sin estampar	10,00	5,00
39206190	De policarbonatos: de los demás	25,00	5,00
39206210	De poli(tereftalato de etileno): sin estampar	10,00	5,00
39206290	De poli(tereftalato de etileno): de los demás	25,00	5,00

Código del SA	Designación	Tipo arancelario aplicado	Tipo final consolidado
39206310	De poliésteres no saturados: sin estampar	10,00	5,00
39206390	De poliésteres no saturados: de los demás	25,00	5,00
39206910	De los demás poliésteres: sin estampar	10,00	5,00
39206990	De los demás poliésteres: de los demás	25,00	5,00
39209210	De poliamidas: sin estampar	10,00	5,00
39209290	De poliamidas: de los demás	25,00	5,00
39209310	De resinas amínicas: sin estampar	10,00	5,00
39209390	De resinas amínicas: de los demás	25,00	5,00
39209410	De resinas fenólicas: sin estampar	10,00	5,00
39209490	De resinas fenólicas: de los demás	25,00	5,00
39209910	De los demás plásticos: sin estampar	10,00	5,00
39209990	De los demás plásticos: de los demás	25,00	5,00
39211310	De poliuretanos: sin estampar	10,00	5,00
39211390	De poliuretanos: de los demás	25,00	5,00
39211910	De los demás plásticos: sin estampar	10,00	5,00
39211990	De los demás plásticos: de los demás	25,00	5,00
39219000	Las demás	25,00	5,00
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	25,00	20,00
39232100	De polímeros de etileno	25,00	20,00
39232900	De los demás plásticos	25,00	20,00
39233000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	25,00	20,00
39235090	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre: los demás	25,00	20,00
39239090	Artículos distintos de los tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre: los demás	25,00	20,00
50071000	Tejidos de borrrilla	25,00	20,00
50072000	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso	25,00	20,00
50079000	Los demás tejidos	25,00	20,00
51111100	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso: de peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	25,00	20,00
51111900	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso: los demás	25,00	20,00
51112000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	25,00	20,00
51113000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	25,00	20,00
51119000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso: los demás	25,00	20,00
51121100	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso: De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	25,00	20,00
51121900	Los demás	25,00	20,00
51122000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	25,00	20,00
51123000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso: los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	25,00	20,00
51129000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> : los demás tejidos	25,00	20,00
51130000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> : tejidos de pelo ordinario o de crin	25,00	20,00
52085190	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> : los demás tejidos	25,00	20,00
52085290	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> : los demás tejidos	25,00	20,00
52095190	De ligamento tafetán: los demás tejidos	25,00	20,00
52105190	De ligamento tafetán: los demás tejidos	25,00	20,00
52115190	De ligamento tafetán: los demás tejidos	25,00	20,00
52121590	Estampados: los demás tejidos	25,00	20,00
52122590	Estampados: los demás tejidos	25,00	20,00
53091100	Crudos o blanqueados	25,00	20,00

Código del SA	Designación	Tipo arancelario aplicado	Tipo final consolidado
53091900	Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso: los demás	25,00	20,00
53092100	Crudos o blanqueados	25,00	20,00
53092900	Con un contenido de lino inferior al 85% en peso: los demás	25,00	20,00
53110000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	25,00	20,00
55134110	<i>Khanga, Kikoi y Kitenge</i>	50,00	30,00
5513419	<i>De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán: los demás tejidos</i>	25,00	20,00
55144110	Khanga, Kikoi y Kitenge	50,00	30,00
55144190	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán: los demás tejidos	25,00	20,00
56021000	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	25,00	20,00
56022100	De lana o pelo fino	25,00	20,00
56022900	De las demás materias textiles	25,00	20,00
56029000	Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar: los demás	25,00	20,00
57011000	De lana o pelo fino	25,00	20,00
57019000	De las demás materias textiles	25,00	20,00
57021000	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	25,00	20,00
57022000	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	25,00	20,00
57023100	De lana o pelo fino	25,00	20,00
57023200	De materia textil sintética o artificial	25,00	20,00
57023900	De las demás materias textiles	25,00	20,00
57024100	De lana o pelo fino	25,00	20,00
57024200	De materia textil sintética o artificial	25,00	20,00
57024900	De las demás materias textiles	25,00	20,00
57025000	Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	25,00	20,00
57029100	De lana o pelo fino	25,00	20,00
57029200	De materia textil sintética o artificial	25,00	20,00
57029900	De las demás materias textiles	25,00	20,00
57050000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados	25,00	20,00
58011000	De lana o pelo fino	25,00	20,00
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	25,00	20,00
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	25,00	20,00
58012300	Los demás terciopelos y felpas por trama	25,00	20,00
58012400	Terciopelo y felpa por urdimbre, épinglé (sin cortar)	25,00	20,00
58012500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	25,00	20,00
58012600	Tejidos de chenilla	25,00	20,00
58013200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	25,00	20,00
58013300	Los demás terciopelos y felpas por trama	25,00	20,00
58013400	Terciopelo y felpa por urdimbre, épinglé (sin cortar)	25,00	20,00
58013500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	25,00	20,00
58013600	Tejidos de chenilla	25,00	20,00
58019000	De las demás materias textiles	25,00	20,00
58022000	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	25,00	20,00
58023000	Superficies textiles con mechón insertado	25,00	20,00
58041000	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	25,00	20,00
58042100	De fibras sintéticas o artificiales	25,00	20,00
58042900	De las demás materias textiles	25,00	20,00
58043000	Encajes hechos a mano	25,00	20,00
58050000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas	25,00	20,00
58061000	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	25,00	20,00

Código del SA	Designación	Tipo arancelario aplicado	Tipo final consolidado
58062000	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	25,00	20,00
58063100	De algodón	25,00	20,00
58063200	De fibras sintéticas o artificiales	25,00	20,00
58063900	De las demás materias textiles	25,00	20,00
58064000	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	25,00	20,00
58071000	Tejidos	25,00	20,00
58081000	Trenzas en pieza	25,00	20,00
58089000	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares: los demás	25,00	20,00
58090000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	25,00	20,00
59041000	- Linóleo	25,00	20,00
59049000	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados: los demás	25,00	20,00
59061000	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	25,00	20,00
59069100	De punto	25,00	20,00
59069900	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02: las demás	25,00	20,00
59070000	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzo pintado para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos	25,00	20,00
59090000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias	25,00	20,00
59100000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia	25,00	20,00
60011000	Tejidos "de pelo largo"	25,00	20,00
60012100	De algodón	25,00	20,00
60012200	De fibras sintéticas o artificiales	25,00	20,00
60012900	De las demás materias textiles	25,00	20,00
60019100	De algodón	25,00	20,00
60019200	De fibras sintéticas o artificiales	25,00	20,00
60019900	De las demás materias textiles	25,00	20,00
60024000	Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	25,00	20,00
60029000	Los demás	25,00	20,00
60031000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02: de lana o pelo fino	25,00	20,00
60032000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02: de algodón	25,00	20,00
60033000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02: de fibras sintéticas	25,00	20,00
60034000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02: de fibras artificiales	25,00	20,00
60039000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02: los demás	25,00	20,00
60041000	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01: con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	25,00	20,00
60049000	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01: los demás	25,00	20,00
60052100	De algodón: crudos o blanqueados	25,00	20,00
60052200	De algodón: teñidos	25,00	20,00
60052300	De algodón: con hilados de distintos colores	25,00	20,00



Código del SA	Designación	Tipo arancelario aplicado	Tipo final consolidado
60052400	De algodón: estampados	25,00	20,00
60059000	De fibras artificiales: los demás	25,00	20,00
60061000	De lana o pelo fino	25,00	20,00
60062100	Crudos o blanqueados	25,00	20,00
60062200	Teñidos	25,00	20,00
60062300	Con hilados de distintos colores	25,00	20,00
60062400	Estampados	25,00	20,00
60063100	Crudos o blanqueados	25,00	20,00
60063200	Teñidos	25,00	20,00
60063300	Con hilados de distintos colores	25,00	20,00
60063400	Estampados	25,00	20,00
60064100	Crudos o blanqueados	25,00	20,00
60064200	Teñidos	25,00	20,00
60064300	Con hilados de distintos colores	25,00	20,00
60064400	Estampados	25,00	20,00
60069000	De fibras artificiales: los demás	25,00	20,00
68129100	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	10,00	5,00
68129200	Papel, cartón y fieltro	25,00	5,00
68129300	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	25,00	5,00
68132090	Que contengan amianto (asbesto): las demás	10,00	5,00
68138100	Guarniciones para frenos	10,00	5,00
68138990	Que no contengan amianto (asbesto): las demás	10,00	5,00
70181000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	25,00	10,00
71171900	<i>Bisutería de metal común, incluso plateado, dorado o platinado: las demás</i>	25,00	15,00
71179000	<i>Bisutería de metal común, incluso plateado, dorado o platinado: las demás</i>	25,00	15,00
76152000	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	25,00	10,00
84151000	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	25,00	6,00
84158100	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	25,00	6,00
84158200	Los demás, con equipo de enfriamiento	25,00	6,00
84158300	Sin equipo de enfriamiento	25,00	6,00
84159000	Partes	10,00	6,00
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	25,00	6,00
84182100	De compresión	25,00	6,00
84182900	Refrigeradores domésticos: los demás	25,00	6,00
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	25,00	6,00
84184000	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	25,00	6,00
84185000	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	10,00	6,00
84186190	Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15, las demás	25,00	6,00
84186990	Los que no sean para la industria lechera o pesquera, o para uso industrial	25,00	6,00
84189100	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	10,00	6,00
84189900	Partes: las demás	10,00	6,00
87012090	Tractores de carretera para semirremolques: los demás	10,00	5,00
91139000	<i>Pulseras para reloj y sus partes: las demás</i>	25,00	15,00
94015100	Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares: de bambú o roten (ratán)	25,00	20,00
94015900	Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares: los demás	25,00	20,00
94037000	Muebles de plástico	25,00	20,00

<b>Código del SA</b>	<b>Designación</b>	<b>Tipo arancelario aplicado</b>	<b>Tipo final consolidado</b>
94038100	Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares: de bambú o roten (ratán)	25,00	20,00
94038900	Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares: los demás	25,00	20,00
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	25,00	15,00
94054000	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	25,00	15,00
<i>94055000</i>	<i>Aparatos de alumbrado no eléctricos</i>	<i>25,00</i>	<i>8,33</i>
95041000	Videojuegos del tipo de los utilizados con un receptor de televisión	25,00	20,00
95042000	Billares de cualquier clase y sus accesorios	25,00	20,00
95043000	Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")	25,00	20,00
95049000	Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos ("bowlings"): los demás	25,00	20,00

**Nota:** La cursiva indica que existen varias líneas arancelarias en la lista consolidada correspondiente a la lista arancelaria aplicada; se utilizaron los promedios aritméticos para efectuar esos cálculos.

**Fuente:** Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en los datos facilitados por la Secretaría de la Comunidad de África Oriental (CAO) y la Base de Datos LAR de la OMC.

## Cuadro AIII.2

## Empresas autorizadas e insumos en el marco del Programa de Exención de Derechos

Nombre de la empresa	Partida arancelaria	Descripción	Productos acabados	
ADMA International Ltd	0402.21.90	Las demás (sin adición de azúcar ni otro edulcorante) (en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso)	Galletas	
	1101.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	Galletas	
	1516.20.00	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	Galletas	
	4811.90.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	Galletas	
	4819.20.10	Cajas de solapas granuladas, paquetes con bisagras y sin tapa	Galletas	
	7607.11.00	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio	Galletas	
	4409.21.00	Madera, distinta de la de coníferas, de bambú	Muebles	
	4409.29.00	Las demás maderas distintas de las de coníferas	Muebles	
	African Wood Enterprise	3505.20.00	Colas	Colchones
		3906.10.00	Poli(metacrilato de metilo)	Colchones
3907.99.00		Los demás (los demás poliésteres)	Colchones	
4819.20.10		Cajas de solapas granuladas, paquetes con bisagras y sin tapa	Materiales para embalaje	
Afrifoam	3211.00.00	Secativos preparados	Pinturas	
	3212.90.10	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas (incluidos esmaltes)	Pinturas	
	3402.11.00	Aniónicos	Preparaciones para lavar	
	3905.29.00	Los demás (copolímeros de acetato de vinilo)	Pinturas	
	3907.50.00	Resinas alídicas	Pinturas	
	3907.91.00	No saturados	Pinturas	
	7408.29.00	Los demás (de aleaciones de cobre)	Materiales para embalaje	
	AMEKI Colour	4803.00.00	Servilletas, guata de celulosa	Papel higiénico, servilletas
4821.10.90		Las demás etiquetas impresas autoadhesivas	Compresas	
5603.94.00		Tela sin tejer de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	Compresas	
5903.00.00		Mechas para velas	Velas	
ANIK Industries	3215.11.00	Tintas de imprimir negras	Materiales impresos	
	3215.19.00	Las demás tintas de imprimir	Materiales impresos	
	3505.20.00	Colas a base de almidón	Materiales de encuadernación	
	3701.20.00	Películas autorrevelables	Materiales impresos	
	3701.30.00	Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	Materiales impresos	
	3701.99.00	Las demás placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores	Materiales impresos	
	3701.10.00	Preparaciones químicas para uso fotográfico, emulsiones para sensibilizar superficies	Materiales impresos	
	3920.61.10	Placas y láminas no impresas, de policarbonatos	Materiales impresos	
	3921.11.10	Las demás placas y láminas no impresas, de polímeros de estireno	Sellos	
	3921.90.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico	Sellos	
	4008.29.00	Varillas y perfiles de caucho vulcanizado (sin endurecer)	Materiales impresos	
	4801.00.10	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas, de peso inferior a 42 g/m <sup>2</sup>	Prensa	
	4802.20.00	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles	Materiales impresos	
	4802.54.00	Papel para imprimir, escribir o dibujar	Materiales impresos	
	4808.90.00	Los demás (papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03)	Materiales impresos	
	4809.90.00	Los demás (papel carbón (carbónico), papel autocopio y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo ("stencils") o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas)	Materiales impresos	
	Bandag	4016.99.00	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer (emplatres)	Neumáticos recauchutados

Nombre de la empresa	Partida arancelaria	Descripción	Productos acabados
BEMS (antes conocido como BMS Duhange)	2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	Baldosas
	2530.90.00	Las demás materias minerales	Pizarras de piedra y baldosas
BRALIRWA	1103.13.00	De maíz	Cerveza
	1107.10.00	Sin tostar	Cerveza
	1107.20.00	Tostada	Cerveza
	1702.90.00	Colorante caramelo	Cerveza
	2102.10.00	Levaduras vivas	Cerveza
	2207.20.00	Alcohol etílico desnaturalizado	Cerveza
	2811.21.00	Dióxido de carbono	Refrescos y cerveza
	3505.20.00	Colas a base de almidón	Envase
	4821.10.90	Las demás etiquetas impresas	Envase
	7607.19.90	Las demás hojas y tiras, delgadas, de aluminio	Envase
	8309.10.00	Tapas corona	Cerveza
Briqueterie Rwanda - Ruliba S.A.	2517.49.00	Los demás gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo (excepto el mármol), etc.	Ladrillos y tejas
Cimerwa	3602.00.00	Explosivos preparados, excepto la pólvora	Cemento
Cooperative Kiaka	5602.90.00	Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar	Cepillos, escobas, plumeros
	6805.20.00	Con soporte constituido solamente por papel o cartón (abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma)	Cepillos, escobas, plumeros
	7217.90.00	Los demás (alambre de hierro o acero sin alea)	Cepillos, escobas, plumeros
Covibar	7010.10.90	Botellas	Vino, licores/líquidos alcohólicos
CREAXION	3707.90.00	Los demás (preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo)	Materiales impresos
Enterprise TOMINI	7604.10.00	De aluminio sin alea (barras y perfiles, de aluminio)	Puertas y ventanas
	7604.21.00	Perfiles huecos (de aleaciones de aluminio)	Puertas y ventanas
	7604.29.00	Los demás (de aleaciones de aluminio)	Sillas, puertas y ventanas
Enterprise URWIBUSTO	1509.90.00	Los demás (aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente)	Pimienta (Akabanga)
	3505.20.00	Colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	Materiales para embalaje
INCANGR Industry	20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Jugos
	3302.10.00	Extractos, esencias y concentrados	Jugos
	3505.20.00	Colas	Materiales para embalaje
	3921.90.00	Las demás placas, láminas, hojas, etc.	Materiales para embalaje
	3923.10.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	Jugos, agua mineral, leche
	4821.10.90	Las demás etiquetas impresas	Materiales para embalaje
KABUYE Sugar Works	2522.30.00	Cal hidráulica	Azúcar
	3810.90.00	Los demás (preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura)	Azúcar
	3815.90.00	Los demás (Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte)	Azúcar
Kigali Form	3906.10.00	Poli(metacrilato de metilo) en formas primarias	Colchones
MANUMETAL	3208.90.00	Los demás (pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo)	Sillas, puertas y ventanas
	7303.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición	Sillas, armarios

Nombre de la empresa	Partida arancelaria	Descripción	Productos acabados
	7604.10.00	De aluminio sin alear (barras y perfiles, de aluminio)	Sillas, puertas y ventanas
NPD COTRACO	7221.00.00	Alambrón de acero inoxidable	Postes de electricidad de hormigón
NYANZA Diary Plant	7607.11.00	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte), simplemente laminadas	Yogur
PAPYRUS	4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (Tableros de fibra de densidad media llamados "MDF" o tableros de partículas)	Muebles
	4823.90.90	Los demás (los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa)	Muebles
	3506.91.00	Colas a base de almidón, de dextrina o de otros almidones modificados	Muebles
	4008.11.00	Placas, hojas y tiras	Muebles
	4410.90.00	Los demás (tableros de partículas, tableros llamados "oriented strand board" (OSB) y tableros similares (por ejemplo, "waferboard"), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos)	Muebles
	4411.12.00	De espesor inferior o igual a 5 mm	Muebles
	4411.13.00	De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	Muebles
	4411.14.00	De espesor superior a 9 mm	Muebles
	4411.92.00	De densidad superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup>	Muebles
	4411.93.00	De densidad superior a 0,5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,8 g/cm <sup>3</sup>	Muebles
	4411.94.00	De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm <sup>3</sup>	Muebles
Petrocom S.A.R.L. and UFAMETAL	7209.15.00	De espesor superior o igual a 3 mm	Productos de metal
	7209.16.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Productos de metal
	7209.17.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Productos de metal
	7209.18.00	De espesor inferior a 0,5 mm	Productos de metal
	7209.25.00	De espesor superior o igual a 3 mm	Productos de metal
	7209.26.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Productos de metal
	7209.27.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Productos de metal
	7209.28.00	Productos planos, sin enrollar	Productos de metal
	7210.30.00	Productos laminados planos de hierro o sin alear, cincados eléctricamente, enrollados	Productos de hierro
	7210.49.00	Productos laminados planos de hierro cincados, enrollados	Productos de hierro
	7210.70.00	Productos laminados planos de hierro pintados, barnizados o revestidos de plástico	Productos de hierro
	7211.19.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, n.e.p. (incluidos los simplemente laminados)	Productos de metal
Premier Tobacco Company	2401.10.00	Tabaco sin desvenar o desnervar	Cigarrillos
	2401.20.00	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	Cigarrillos
	2403.99.00	Los demás	Cigarrillos
	2811.19.00	Los demás (los demás ácidos inorgánicos)	Cigarrillos
	3505.20.00	Colas, etc.	Materiales para embalaje
	3602.00.00	Explosivos preparados	Cigarrillos
	3920.43.10	Sin impresión gráfica (con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso)	Materiales para embalaje
	4821.10.90	Las demás etiquetas de papel impresas	Materiales para embalaje
	4823.20.00	Papel y cartón filtro	Cigarrillos
Rwanda Foam	5601.22.00	De fibras sintéticas o artificiales	Cigarrillos
	2707.20.00	Toluol (tolueno)	Colchones
	3505.20.00	Colas a base de almidón	Colchones
	3905.12.00	En dispersión acuosa	Colchones
	3905.19.00	Los demás (Poli(acetato de vinilo))	Colchones
	3905.29.00	Los demás (copolímeros de acetato de vinilo)	Colchones
	3906.10.00	Poli(metacrilato de metilo)	Colchones
	3907.99.00	Los demás (los demás poliésteres)	Colchones
	4804.29.00	Los demás (papel Kraft para sacos (bolsas))	Colchones
	4804.49.00	Los demás (los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup> )	Colchones
Rwanda Leather Industries	2519.90.00	Magnesia y otro óxido de magnesio	Cueros acabados
	2807.00.00	Ácido sulfúrico	Cueros acabados
	3210.00.10	Pigmentos al agua de los tipos utilizados para el acabado del cuero	Cueros acabados

Nombre de la empresa	Partida arancelaria	Descripción	Productos acabados
Société Rwandaise des Batteries (SRB)	7907.00.00	Las demás manufacturas de cinc	Baterías
Soft Group	5603.11.00	De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> (de fibras sintéticas o artificiales)	Toallas higiénicas, pañales
	4803.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, en bobinas (rollos) o en hojas	Papel higiénico, servilletas, compresas, toallitas para desmaquillar
SONATUBES	3208.90.00	Los demás (pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos)	Tubos etiquetados
	3907.99.00	Los demás (poliésteres, excepto los no saturados) en formas primarias	Tubos
SORWATHE	4819.50.00	Los "master cases"	Materiales para embalaje
SORWATOM	3921.90.00	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico	Salsa de tomate
	4819.50.00	Cajas "master case", cajas de cartón (de tapa blanda) los demás envases, incluidas las fundas para discos	Salsa de tomate
SOSOMA Industries Ltd	1201.00.00	Habas de soja (soya)	Productos alimenticios
	1701.99.10	Los demás azúcares para uso industrial	Productos alimenticios
SULFO Industries	1511.90.10	Aceite de palma y sus fracciones	Jabones
	1511.90.40	Estearina de palma, RBD	Jabones
	1511.90.90	Los demás (aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente)	Jabones
	1513.29.00	Los demás (Aceite de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones; los demás)	Jabones
	1518.00.00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmosfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Jabones
	2303.10.00	Residuos de la industria del almidón y residuos similares	Colas
	2707.10.00	Benceno	Cosméticos
	2707.20.00	Tolueno	Cosméticos
	2710.19.59	Los demás (aceites de petróleo)	Cosméticos
	3215.11.00	Negras (tintas de imprimir)	Envase
	3215.19.00	Las demás (tintas de imprimir)	Envase
	3402.11.00	Aniónicos	Preparaciones para lavar
	3402.19.00	Los demás (agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor)	Preparaciones para lavar
	3402.90.00	Los demás (agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01)	Preparaciones para lavar
	3906.90.00	Los demás (polímeros acrílicos en formas primarias)	Embalajes
	3919.10.00	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	Embalajes
	3919.90.10	En rollos de anchura superior a 100 cm, no impresos	Embalajes
	3920.71.10	No impresas (de celulosa regenerada) (de celulosa o de sus derivados químicos)	Embalajes
	4016.93.00	Juntas o empaquetaduras	Embalajes
	4016.99.00	Las demás (las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer)	Embalajes
	4819.20.10	Cajas de solapas granuladas, paquete con tapa de bisagra	Embalajes
	4821.10.90	Los demás tipos de papel impreso	Materiales para embalaje y etiquetado
	5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	Velas
	7010.10.90	Los demás (ampollas)	Envases
	7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	Envases
	7323.10.00	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	Betunes y cremas para el calzado
	7612.10.00	Envases tubulares flexibles	Cremas

Nombre de la empresa	Partida arancelaria	Descripción	Productos acabados	
SUPA (Safari centre)	5603.11.00	De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> (de filamentos sintéticos o artificiales)	Toallas higiénicas, pañales	
	4803.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, en bobinas (rollos) o en hojas	Papel higiénico, servilletas, compresas, toallitas para desmaquillar	
Trust Industries Ltd	3921.90.00	Las demás placas, láminas, hojas, etc.	Envases	
	4803.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, en bobinas (rollos) o en hojas	Papel higiénico, servilletas, compresas, toallitas para desmaquillar	
	4823.90.90	Los demás (Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa)	Papel higiénico, servilletas, compresas, toallitas para desmaquillar	
UPROTUR	5603.11.00	De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> (de filamentos sintéticos o artificiales)	Toallas higiénicas, pañales	
	2811.19.00	Los demás (los demás ácidos inorgánicos)	Productos de metal y tubos de plástico	
	3905.12.00	En dispersión acuosa	Tubos de plástico	
	3905.19.00	Los demás (Poli(acetato de vinilo))	Tubos de plástico	
	3907.99.00	Los demás (los demás poliésteres)	Tubos de plástico	
	3909.10.00	Resinas ureicas; resinas de tiourea	Tubos de plástico	
	3909.20.00	Resinas melamínicas	Tubos de plástico	
	3909.50.00	Poliuretanos	Tubos de plástico	
	7209.15.00	De espesor superior o igual a 3 mm	Productos de metal	
	7209.16.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Productos de metal	
	7209.17.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Productos de metal	
	7209.18.00	De espesor inferior a 0,5 mm	Productos de metal	
	7209.25.00	De espesor superior o igual a 3 mm	Productos de metal	
	7209.26.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Productos de metal	
	7209.27.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Productos de metal	
	7209.28.00	Productos planos, no enrollados	Productos de metal	
	7210.30.00	Productos laminados planos de hierro o sin alear, cincados eléctricamente, enrollados	Productos de metal	
	7210.49.00	Productos laminados planos de hierro cincados, enrollados	Productos de metal	
	7210.70.00	Productos laminados planos de hierro pintados, barnizados o revestidos de plástico	Productos de metal	
	7211.19.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm n.e.p. (incluidos los simplemente laminados en caliente)	Productos de metal	
	UTEXRWA S.A.	2519.90.00	Los demás (carbonato de magnesio natural); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro);	Materiales textiles
		2811.19.00	Los demás (los demás ácidos inorgánicos)	Textiles
		3208.90.00	Los demás (pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo)	Textiles
3211.00.00		Secativos preparados	Textiles	
3212.90.10		Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas	Textiles	
3905.21.00		En dispersión acuosa	Textiles	
3905.29.00		Los demás (copolímeros de acetato de vinilo)	Textiles	
3905.30.00		Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	Textiles	
3905.91.00		Copolímeros	Textiles	
3905.99.00		Los demás (polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias)	Textiles	
3907.91.00		No saturados	Textiles	
4811.49.00		Los demás (papel y cartón engomados o adhesivos)	Textiles	
5601.21.00		De algodón	Textiles	
6217.90.00		Partes (los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12)	Textiles	
8308.90.00		Los demás, incluidas las partes	Textiles	

Nombre de la empresa	Partida arancelaria	Descripción	Productos acabados
	9606.10.00	Botones de presión y sus partes	Textiles
	9606.21.00	De plástico, sin forrar con materia textil	Textiles
	9602.22.00	De metal común, sin forrar con materia textil	Textiles
	9606.29.00	Los demás (-Botones)	Textiles
	9606.30.00	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	Textiles
	9607.11.00	Con dientes de metal común	Textiles
	9607.19.00	Los demás (cierres de cremallera (cierres relámpago))	Textiles
	9607.20.00	Partes (cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes)	Textiles

Nota: Los productos acabados que se venden en el territorio aduanero de la Comunidad del África Oriental están sujetos a derechos, gravámenes y otras cargas establecidos en el arancel exterior común de la Comunidad del África Oriental.

Fuente: EAC Gazette, Vol.AT 1 - N° 08, ISSN 0000211, Arusha, 30 de junio de 2011.



**Cuadro AIII.3**  
**Productos y servicios exentos del IVA**

<b>Exenciones del IVA</b>
<p><b>Servicios de abastecimiento de agua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios de abastecimiento de agua potable</li> <li>b) Tratamiento de aguas residuales con fines ambientales y no comerciales</li> </ul> <p><b>Bienes y servicios de salud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Atención sanitaria y servicios médicos</li> <li>b) Artículos para personas discapacitadas (se pueden acoger a esta exención las entidades reconocidas en la legislación de Rwanda como instituciones públicas, organizaciones sociales y demás instituciones caritativas sin afán de lucro)</li> <li>c) Suministro de equipos y medicamentos a hospitales y centros de salud</li> <li>d) Suministro o importación, por personas autorizadas y para fines médicos, de medicamentos o equipos médicos destinados a enfermos o personas discapacitadas</li> </ul> <p><b>Materiales y servicios educativos<sup>a</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios educativos prestados a estudiantes de la enseñanza preprimaria, primaria y secundaria</li> <li>b) Servicios educativos para la promoción del desarrollo social, intelectual y espiritual de los estudiantes y los jóvenes, prestados por organizaciones sociales sin afán de lucro</li> <li>c) Servicios educativos prestados a instituciones de formación profesional y de enseñanza superior</li> <li>d) Materiales educativos suministrados directamente a los centros de enseñanza</li> </ul> <p><b>Libros, periódicos, diarios y otros equipos electrónicos utilizados con fines educativos</b></p> <p><b>Servicios de transporte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Transporte de personas por carretera, en autobuses y autocares con capacidad para 14 o más personas, matriculados con arreglo a la ley sobre los vehículos en circulación</li> <li>b) Transporte de personas por vía aérea</li> <li>c) Transporte de personas por ferrocarril</li> <li>d) Transporte marítimo de mercancías y personas</li> <li>e) Transporte de mercancías por carretera</li> </ul> <p><b>Préstamos, arrendamiento y venta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Venta o arrendamiento de tierras</li> <li>b) Venta de todo o parte de un inmueble, o de un apartamento para uso residencial</li> <li>c) Alquiler o cesión del usufructo de una vivienda situada en un inmueble residencial, cuando el período de alojamiento continuo supere los 90 días, a menos que el inmueble se utilice habitualmente como centro de hospedaje</li> </ul> <p><b>Servicios financieros y de seguros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Primas de seguros de vida y seguros médicos</li> <li>b) Gastos por servicios relacionados con el funcionamiento de la cuenta corriente</li> <li>c) Transferencia de acciones</li> <li>d) Transacciones en el mercado de capitales de valores que coticen en bolsa</li> </ul> <p><b>Metales preciosos</b></p> <p>Suministro de lingotes de oro a entidades bancarias</p> <p><b>Servicios funerarios</b></p> <p>Bienes o servicios relacionados con el entierro o la cremación, incluida la expedición de las licencias o los certificados necesarios</p> <p><b>Suministro de energía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Bombillas de bajo consumo</li> <li>b) Calentadores solares de agua</li> <li>c) Sistemas de energía eólica</li> <li>d) Gas licuado de petróleo, cilindros y convertidores</li> <li>e) Equipo utilizado para el suministro de energía de biogás</li> <li>f) Queroseno para uso doméstico, de calidad premium y gasóleo (o diésel)</li> </ul> <p><b>Cuotas de afiliación sindical</b></p> <p><b>Arrendamiento de bienes exentos</b></p> <p><b>Todos los productos agropecuarios, excepto los elaborados, están exentos del IVA (la leche transformada localmente también está exenta del IVA)</b></p> <p><b>Insumos y equipos agrícolas</b></p>

**Exenciones del IVA**

**Los siguientes bienes y servicios importados por personas titulares de un certificado de inversión<sup>b</sup>**

- a) Maquinaria industrial
- b) Materias primas para las industrias
- c) Materiales de construcción y acabado importados por un inversor que cumpla los requisitos establecidos por decreto del Ministerio de Hacienda
- d) Vehículos frigoríficos, de turismo, ambulancias, de bomberos, funerarios;
- e) Vehículos, bienes muebles y equipos para inversores extranjeros y de la diáspora rwandesa y su personal expatriado
- f) Equipos para turismo, hostelería y centros de esparcimiento que figuran en la lista establecida por el Ministerio de Hacienda
- g) Bienes y servicios destinados a la zona franca económica
- h) Equipos médicos, productos medicinales, equipos para la agricultura, la ganadería y la pesca, e insumos agrícolas
- i) Equipos para la enseñanza
- j) Aviones fletados para turismo

**Los equipos de tecnología de la información y las comunicaciones que figuran en el anexo de la Ley están exentos del IVA<sup>c</sup>**

**Aparatos de telefonía móvil y el módulo de identidad del abonado (tarjeta SIM)**

- a Para poder beneficiarse de esta exención, las entidades deben estar registradas legalmente como instituciones públicas, organizaciones sociales no mercantiles o cualquier otra forma de asociación caritativa.
- b Las exenciones a que se refieren los apartados a), h) e i) se aplican a todos los inversores, con independencia de si poseen o no un certificado de inversión.
- c No se facilitó el anexo.

*Fuente:* Ley N° 29, de 30 de junio de 2010, por la que se modifica y complementa la Ley N° 06/2001, de 20 de enero de 2001, y el Código del Impuesto sobre el Valor Añadido, con las modificaciones y adiciones efectuadas hasta la fecha.

**Cuadro AIII.4**  
**Reglamentos técnicos (normas obligatorias), abril de 2012**

Nº de referencia	Título
RS CODEX STAN 1-1985	Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados
RS CODEX STAN 107-1981	Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales
RS CODEX STAN 146-1985	Norma general para el etiquetado y la declaración de propiedades de alimentos preenvasados para regímenes especiales
RS CAC/GL 1-1979	Directrices Generales sobre declaraciones de propiedades
RS CAC/GL 2-1985	Directrices sobre etiquetado nutricional
RS CAC/GL 23-1997	Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables
RS CAC/RCP 1-1969	Principios generales de higiene de los alimentos
RS 1:2003	Especificación para el agua mineral natural
RS 2:2003	Especificación para el agua potable, excepto agua mineral, envasada o embotellada
RS 4:2004	Especificación para el aguardiente neutro para la manufactura de bebidas alcohólicas
RS 5:2004	Especificación para el gin
RS 6:2004	Especificación para el brandy
RS 7:2004	Especificación para el whisky
RS 8:2004	Especificación para el ron
RS 9:2004	Especificación para el vodka
RS 10:2004	Especificación para los vinos de mesa
RS 11:2004	Especificación para los vinos espumantes
RS 12:2004	Especificación para los vinos encabezados
RS 16:2004	Especificación de la norma general para la cerveza
RS 17:2004	Especificación para las bebidas carbonatadas y no carbonatadas
RS 18:2004	Especificación para las bebidas energéticas a base de glucosa
RS 19:2004	Especificación para las bebidas sin alcohol a base de frutas - Partes 1 y 2
RS 20:2004	Especificación para las bebidas alcohólicas a base de cereales
RS 21:2004	Especificación para el jugo del fruto de la pasión conservado por medios físicos
RS 22:2004	Especificación para el jugo de mango conservado por medios físicos
RS 24:2004	Especificación para el sorgo
RS 25:2004	Especificación para el maíz en grano
RS 26:2004	Especificación para el trigo en grano
RS 27:2004	Especificación para el arroz blanqueado
RS 28:2004	Especificación para la sémola integral de maíz
RS 29:2004	Especificación para la fécula comestible de maíz
RS 30:2004	Especificación para la harina de sorgo
RS 31:2004	Especificación para la harina integral de trigo
RS 37:2004	Especificación para el té negro
RS 39:2004	Especificación para el café tostado en grano y café tostado molido
RS 40:2004	Especificación para el café instantáneo [soluble]
RS 41:2004	Especificación para la leche entera sin elaborar
RS 42:2004	Especificación para la leche pasteurizada
RS 43:2004	Especificación para la leche fermentada (con cultivos)
RS 44:2004	Especificación para la leche ultrapasteurizada [UHT]
RS 45:2004	Especificación para la leche y crema en polvo
RS CODEX STAN 19-1981	Especificación de la norma general para grasas y aceites comestibles
RS CODEX STAN 211-199	Norma para grasas animales especificadas
RS 50-1:2004	Cemento: Parte 1 - Composición, especificación y criterios de conformidad
RS 51:2004	Especificación para los agregados naturales empleados en el hormigón
RS 53:2004	Especificación para el hormigón
RS 54:2004	Especificación para los embutidos, Parte 1
RS 55:2004	Especificación para la carne enlatada del tipo "corned beef"
RS 57:2005	Especificación para los canales de aves de corral sin eviscerar
RS 58:2005	Especificación para la salsa de tomate fresco
RS 60:2005	Especificación para el yogur
RS 61:2005	Especificación para el queso

Nº de referencia	Título
RS 62:2005	Especificación para la mantequilla
RS 64:2005	Especificación para la pasta dentífrica
RS 65:2005	Especificación para las cremas cosméticas, las lociones y los geles para el cuidado de la piel
RS 67: 2005	Especificación para el pescado en salsa de tomate, Parte 1
RS 68:2005	Especificación para la soja (soya)
RS 69:2005	Especificación para los alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad
RS 70:2005	Especificación para cereales para desayuno: cereales en copos
RS 71:2005	Especificación para el pan
RS ISO 10470: 2004	Café verde. Tabla de referencia de defectos
RS IEC 60086-1:2000-11	Pilas y baterías eléctricas. Parte 1. Generalidades
RS IEC 60086-2:2001-10	Pilas y baterías eléctricas: Parte 2: Especificaciones físicas y eléctricas
RS 56:2005	Código de prácticas para la manipulación, elaboración y distribución del pescado
RS 59:2005	Especificación para peces de aleta
RS CAC/RCP 41:1993	Inspección ante-mortem y post-mortem de animales de matanza y carnes y dictamen ante-mortem y post-mortem sobre animales de matanza y carnes

*Fuente:* Instrucción N° 02/2005 de la Oficina de Normalización de Rwanda por la que se notifican las normas obligatorias en el país.

## Cuadro AIII.5

## Instituciones competentes en materia sanitaria y fitosanitaria

Organismo y Ministerio	Nivel en la cadena alimentaria	Mecanismo de aplicación
Departamento de Higiene Ambiental, Ministerio de Sanidad	Producción, elaboración, manipulación, almacenamiento y distribución de productos, inspección de instalaciones y servicios	Reglamentos (normas alimentarias, producción de alimentos y locales de servicios) Inspección, concesión de licencias y expedición de certificados sanitarios (importación/exportación) Vigilancia (de instalaciones donde se manipulan productos alimenticios, importaciones, producción, personal, enfermedades) Servicios de apoyo a los laboratorios (patógenos, aflatoxinas, agua) Formación, investigación (estudios epidemiológicos) Evaluación de riesgos Cierre de instalaciones, órdenes de retirada del mercado y recuperación Facultad para interponer acciones judiciales
Departamento de Química, Ministerio de Sanidad	Producción, elaboración, manipulación, almacenamiento, distribución de productos	Análisis de alimentos, insumos agrícolas, productos químicos, niveles de residuos
Laboratorios Nacionales, Ministerio de Sanidad	Producción, elaboración, manipulación, almacenamiento, distribución de productos	Análisis de todos los productos alimenticios
Instituto de Investigaciones Agrícolas de Rwanda (ISAR), y MINAGRI	Investigación y desarrollo	Lucha contra las enfermedades humanas - enfermedades transmitidas por los alimentos Formación, investigación y vigilancia Análisis de laboratorio Biotecnología
Junta de Productos Farmacéuticos y Productos Tóxicos, Ministerio de Sanidad	Insumos para la producción	Evaluación, aprobación y registro de medicamentos para uso veterinario Servicios de asesoramiento - medicamentos veterinarios Licencias e inspección de la producción local y de las importaciones y exportaciones - Distribuidores - Almacenes Vigilancia
Departamento de Servicios Veterinarios, MINAGRI	Producción, elaboración, distribución, manipulación	Reglamentos (salud animal, enfermedades, residuos de medicamentos veterinarios) Inspección, régimen de licencias y expedición de certificados sanitarios (animales para matadero, transporte, instalaciones para productos de origen animal, importación y exportación) Vigilancia (salud animal, enfermedades, medicamentos y plaguicidas, carne y leche) Análisis de laboratorio (medicamentos, plaguicidas, productos químicos, agentes patógenos, también en colaboración con Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias (ILRI), la Universidad de Nairobi (UoN) y el Instituto keniano de investigación agrícola (KARI) Servicios de divulgación Formación y asesoramiento (medicamentos, plaguicidas, control de enfermedades, piensos) Gaceta Oficial (lista de plaguicidas para la lucha contra plagas animales y medicamentos veterinarios aprobados)
Departamento de Pesca, MINAGRI	Producción, elaboración, distribución, instalaciones, almacenamiento	Reglamentos sobre higiene del pescado y directrices sobre garantía de calidad Inspección, vigilancia y concesión de licencias (playas de descarga, embarcaciones) Servicios de divulgación Muestreo

Organismo y Ministerio	Nivel en la cadena alimentaria	Mecanismo de aplicación
Junta de plaguicidas Administración de Desarrollo Agrícola de Rwanda (RADA), MINAGRI	Producción, elaboración, almacenamiento	Evaluación de los expedientes de aprobación y registro de plaguicidas Inspección, vigilancia y concesión de licencias (instalaciones, exportaciones/importaciones, industria, mercado) Divulgación de información Formación y asesoramiento (uso de plaguicidas)
ISAR/RADA/RALDA (Administración de Desarrollo Agropecuario de Rwanda), MINAGRI	Producción, elaboración, distribución de productos,	Reglamentos fitosanitarios Inspección (explotación agrícola, mercado, concesión de licencias de exportación e importación y certificado sanitario) Vigilancia (enfermedades, plagas, plaguicidas) Análisis de laboratorio (producción, plaguicidas, abonos, suelos, productos básicos) Divulgación de información Formación y asesoramiento (uso de abonos) Servicios de divulgación
Instituto de Investigaciones Agrícolas de Rwanda (ISAR), MINAGRI	Producción, envasado	Investigación y desarrollo: Variedades de plantas/semillas Biotecnología Lucha contra las enfermedades de los animales y de las plantas Suministro de información y asesoramiento Análisis de laboratorio (medicamentos, semillas, sanidad animal, alimentación animal, toxinas, agentes patógenos)
Administración de Desarrollo de Cultivos Hortícolas, MINAGRI	Producción, elaboración	Inspección y concesión de licencias (viveros de árboles frutales) Apoyo a los laboratorios (madurez de la fruta) Vigilancia respecto de las buenas prácticas agrícolas (BPA) (explotaciones agrícolas) Asistencia para la garantía de calidad Formación y asesoramiento Servicios de divulgación
Departamento de Producción de Cultivos, MINAGRI	Producción	Inspección de cultivos Vigilancia Servicios de divulgación Formación Reglamentación
Oficina de Normalización de Rwanda, Ministerio de Comercio e Industria	Producción, elaboración, distribución, manipulación, envasado, sistemas de gestión de productos	Elaboración de normas nacionales Inspección, vigilancia y expedición de certificados/ informes de análisis (industria, mercados, exportaciones/importaciones) Certificación de productos Certificación del cumplimiento del sistema APPCC por auditores Análisis de laboratorio (agentes patógenos, metales pesados, plaguicidas, aflatoxinas, agua)
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, MINEDUC	Producción, elaboración, distribución, manipulación, envasado de productos	Formulación de políticas y promoción de la ciencia y la tecnología Centro Nacional de Intercambio de Información sobre Seguridad de Biotecnología Aprobación de proyectos de investigación y desarrollo sobre organismos modificados genéticamente Aprobación de proyectos de investigación y desarrollo y concesión de licencias
RALDA, MINAGRI	Producción, elaboración, distribución, manipulación, envasado de productos	Reglamentación sobre la leche y los demás productos lácteos Formulación de políticas sobre la leche y los productos lácteos Información/educación sobre la leche y los productos lácteos Inspección de instalaciones para la producción de lácteos y concesión de licencias
NAEB (Consejo Nacional para el Desarrollo de la Exportación Agrícola), MINAGRI	Producción, elaboración, distribución, manipulación, envasado de productos	Reglamentos sobre la producción de té y café Investigación y desarrollo sobre el té y el café Análisis de laboratorio sobre el té y café Inspección de las instalaciones de producción de té y el café y concesión de licencias

Fuente: EAC 2011, *Drafting of EAC Harmonised Measures for Food Safety*, marzo, Dar es Salaam.

**Cuadro AIII.6**  
**Criterios para la selección de consultores en la contratación pública**

<b>Cuándo se recurre a ellos</b>	<b>Condiciones que deben cumplirse</b>	<b>Límites</b>
<b>Selección basada en la calidad y en el costo</b>		
<p>Cuando se deba tener en cuenta tanto la calidad como el costo</p> <p>Método que habrá de usarse preferentemente, cuando sea posible</p>	<p>Elaboración del mandato</p> <p>Elaboración de una lista selecta de candidatos elegibles</p> <p>Propuestas técnicas y financieras que se abren en fechas distintas</p> <p>Apertura pública de las propuestas financieras</p>	No hay limitación
<b>Selección basada en la calidad</b>		
<p>Para trabajos complejos o muy especializados para los que sea difícil precisar el mandato</p> <p>Cuando la entidad contratante espera que los consultores presenten propuestas claramente innovadoras</p> <p>Para trabajos que pueden realizarse de formas muy distintas, por lo que las propuestas no podrán compararse</p>	<p>La solicitud de propuestas debe incluir una estimación del presupuesto o del número de horas hombre necesarias para la ejecución</p> <p>Sólo se abrirá la oferta financiera de la propuesta de más alto nivel técnico</p>	No hay limitación
<b>Selección del menor costo</b>		
<p>Tareas corrientes o rutinarias para las que existen prácticas ya establecidas, por ejemplo, auditorías</p>	<p>En la solicitud de propuestas deberá indicarse el nivel mínimo de criterios de elegibilidad exigibles (70%)</p> <p>Todas las propuestas que se sitúen por encima de ese nivel mínimo competirán únicamente sobre la base del costo</p>	Se recomendará un límite
<b>Selección de presupuesto fijo</b>		
<p>Cuando la tarea es sencilla y se puede definir con precisión</p> <p>Cuando el presupuesto es fijo</p>	<p>En las solicitudes de propuestas se deberá indicar el presupuesto disponible</p> <p>El mandato debe elaborarse con detenimiento, a fin de que los consultores dispongan de un presupuesto suficiente para poder ejecutar las tareas asignadas</p> <p>Las propuestas que superen el presupuesto indicado deben ser rechazadas</p>	Se recomendará un límite
<b>Selección de calificación del consultor</b>		
<p>Para trabajos menores para los que no se justifica la elaboración y evaluación de propuestas competitivas</p>	<p>Definir el mandato, solicitar manifestaciones de interés, seleccionar a la empresa con el nivel más apropiado de competencia y experiencia.</p> <p>Se pedirá a la empresa elegida que presente una propuesta que englobe los aspectos técnicos y financieros</p>	Se recomendará un límite
<b>Consultores individuales</b>		
<p>Cuando no se requiera mucho personal</p> <p>Cuando no se requiera apoyo profesional exterior suplementario</p> <p>La experiencia y las calificaciones de la persona son un criterio fundamental</p>	<p>La selección se basa en la competencia que tenga el consultor para realizar los trabajos requeridos</p> <p>Comparar las cualificaciones de tres candidatos o más de la lista de los que expresaron interés en los trabajos o que fueron contactados directamente por la entidad contratante</p>	50 millones de FR

Cuándo se recurre a ellos	Condiciones que deben cumplirse	Límites
<b>Selección de una única fuente</b> Únicamente en situaciones excepcionales, como casos urgentes Cuando se trate de la continuación natural de trabajos realizados anteriormente por la empresa Sólo hay una empresa que tenga la competencia o experiencia excepcional necesaria para la ejecución de los trabajos	La entidad contratante pedirá al consultor que elabore una oferta técnica y financiera sobre la base del mandato proporcionado, que será posteriormente objeto de negociación	Se recomendará un límite

*Fuente:* Ministerio de Hacienda y Planificación Económica (MINECOFIN); y RPPA (2010), *Public Procurement User Guide*, noviembre, Kigali, cuadro " Criterios para la selección de consultores en la contratación pública".